

BOLETÍN OFICIAL



DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 30 de diciembre de 2025

PRESIDENTE MUNICIPAL
MAURICIO GERMÁN DAVICO

JEFE DE GABINETE
LUCIANO GEREMÍAS GARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
DOCTOR MANUEL OLALDE

SECRETARIO DE HACIENDA
CONTADOR GUILLERMO DANIEL ACUÑA

SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SILVIO RICARDO LEUZE

SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
JUAN IGNACIO OLANO

SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD
ESTEBAN ALBERTO IZAGUIRRE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTORA JULIETA CARRAZZA

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX

SECRETARIA
SONIA ADRIANA POLETTI

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
PRESIDENTE: JORGE ESTEBAN ROKO
MAXIMILIANO LESIK
VANINA ALEXANDRA BASALDÚA
BENITO JOSÉ MARÍA BACIGALUPO
MARÍA JOSÉ CARRO
JUAN PABLO CASTILLO

CONCEJALES MÁS PARA ENTRE RÍOS
PRESIDENTE: DOCTOR JORGE FRANCISCO MARADEY
CONTADORA DELFINA FLORENCIA HERLAX
EMILIANO ZAPATA
MARÍA SIRA GHISI

CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA
PRESIDENTE: MARCELO DARÍO RODRÍGUEZ
MIRTA GRISELDA SULZYK



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 253, obran Decretos N.º 5262/2025 al N.º 6082/2025 y Resoluciones N.º 395/2025 a la N.º 411/2025 de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, correspondiente al período comprendido entre el día 01 de diciembre del año 2025 al día 30 de diciembre del año 2025.-

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 5262/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INCORPÓRASE al final del texto sancionado por el Artículo 1º del Decreto n.º 5040/2019 del 19 de diciembre de 2019, modificado por Decreto n.º 2723/2024, del 24 de julio de 2024, Decreto n.º 4603/2024 del 27 de noviembre de 2024, Decreto n.º 1702/2025 del 25 de abril de 2025, Decreto n.º 3285/2025 de fecha 8 de agosto de 2025, 3790/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 y 4451/2025 de fecha 15 de octubre de 2025, el siguiente párrafo *"Sobre esa misma base de cálculo, se definen los siguientes coeficientes que marcan los umbrales remunerativos para los siguientes cargos, a saber:*

k.- Para la Subsecretaría de la Agencia, dependiente de la Agencia de Seguridad: 3,9961."

ARTÍCULO 2.º Que la incorporación mencionada en el Artículo 1º del presente, tendrá efecto operativo el día 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5263/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 1 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio el servicio DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido urbano de esta ciudad de Gualaguaychú, todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 noviembre del año 2025, perteneciente a Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 21 de octubre del año 2025 y hasta el día 20 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000216, de fecha 27 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5264/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA", ubicado en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), por el período comprendido desde el día 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido desde el día 22 de octubre del año 2025 y hasta el día 21 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000300 de fecha 26 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5265/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.949.280,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 1º de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5266/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.336,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Galpón de Mantenimiento Municipal", sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 1º de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5267/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 999.936,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalap y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5268/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.360,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5269/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 999.936,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5270/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Energía, a cargo del Técnico Electricista Ignacio AQUISGRANA, respecto a la contratación de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CERO CENTAVOS (\$11.418.603,00), por la prestación del servicio de tendido de línea trifásica en baja tensión de 340 metros más montaje. Presupuesto n.º 25614.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de mayo n.º 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON CERO CENTAVOS (\$11.418.603,00), por la prestación del servicio de tendido de línea trifásica en baja tensión de 340 metros más montaje. Presupuesto n.º 25614, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 – C.E Subsecretaría de Obras Publicas – Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5274/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13051/2025, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5275/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13052/2025, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5276/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13053/2025, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5277/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13054/2025, sancionada en fecha 28 de noviembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5278/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AMPLIAR el Sumario Administrativo instruido oportunamente al agente municipal Matías Sebastián DACOSTA, DNI n.º 30.485.662, Legajo n.º 3187, con domicilio en Barrio 20 Viviendas e/ Boulevard Martínez y calle De Las Tropas s/n, de esta ciudad con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en virtud de haber incurrido, prima facie, en QUINCE (15) inasistencias injustificadas, correspondientes a los días 22 y 31 de mayo; 1, 2 y 28 de junio; 7 de julio y 12, 25, 27, 28 y 29 de agosto; 7 de septiembre y 13, 19 y 27 de octubre del año 2025, todas del año 2025 imputándose prima facie la violación del artículo 11º, inc. a) de la Ordenanza n.º 7452/1970 puesta

en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985, siendo pasible de ser aplicada a dicha conducta la sanción disciplinaria que establece el artículo 3º, inc. d); artículo 7º inc. a) y artículo 9º de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5279/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 220.000,00), a favor del Señor Juan Alberto REY, CUIT n.º 20-43149273-4 por la prestación del servicio de fabricación de una figura en metal de las Islas Malvinas y logo municipal, en virtud de haber cumplido 25 años de su fundación la Escuela n.º 17 "Héroes de Malvinas", el día 25 de noviembre del año 2025, llevado a cabo en las instalaciones de la Institución, conforme Factura "C" n.º 00001-00000021 de fecha 25 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal- Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5280/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de la suma que a continuación se detalla por haber participado como Jurado de Danza para el certamen GualeJoven, realizado en el Teatro del Puerto.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE
GONZÁLEZ, Camilo Joaquín	20-34660866-9	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal- Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5281/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de la suma que a continuación se detalla por haber participado como Jurado de Música para el certamen GualeJoven, realizado en el Teatro del Puerto.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT/CUIL	IMPORTE
TELECHEA, NESTOR ALFREDO	20-38570659-7	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal- Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5282/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 390.000,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	\$ 76.800,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 224.000,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 108.800,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 115.200,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 350.000,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 185.600,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 57.600,00
27-18352865-9	ZIMMERMANN, Susana Luisa Raquel	\$ 96.000,00
27-14842049-7	VILLEMUR, Elena Margarita	\$ 550.000,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 160.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5283/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Certificado n.º 3 de fecha 20 de noviembre del año 2025, correspondiente a la ADQUISICIÓN de CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS/PORTUARIOS, NUEVOS Y SIN USO, de VEINTE (20) Pies (6,05 metros de largo por 2,43 metros de ancho por 2,59 metros de alto) de acero adaptados para oficinas según detalles adjunto, los cuales serán instalados en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualaguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 36/2025, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, con la Empresa "GROSSTEINER", representada por la Señora Julieta Anabel GROSS.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel GROSS, CUIT n.º 27-31578995-3, con domicilio en calle Sargento Cabral n.º 37 de la localidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00000027 de fecha 26 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5284/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 1.249.920,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5285/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ., hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 892.800,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Tránsito Municipal Control de Alcoholemia", sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5286/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Subjefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Ramiro URROZ DENADAY, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 421.785,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "Evento Cena Día del Empleado Municipal", el cual se realizó en el Predio de la Rural Gualeguaychú, sito en calle General Justo José de Urquiza al Oeste y Ruta Nacional n.º 14, durante los días 9 y 10 de noviembre del año 2025, del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5287/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTASE, a partir del día 1º de noviembre del año 2025, la renuncia presentada por la Profesora de Nivel Inicial Silvia Araceli COLLASO, DNI n.º 32.453.810, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 1372 de esta ciudad, quien desempeñó tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú

ARTÍCULO 2º. DESAFECTAR el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.086.000,00), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5288/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTASE, a partir del día 5 de septiembre del año 2025, la renuncia presentada por la Señora Jesica DEL VALLE, DNI n.º 32.977.969, domiciliada en calle Carlos Guido Spano n.º 1663 de esta ciudad, quien desempeñó tareas como Asesora Pedagógica en los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2º. DESAFECTAR el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 886.600,00), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5289/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto que la misma preste SERVICIOS en diferentes frentes de obras, realizando tareas de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, MONTAJE DE ESTRUCTURAS ELÉCTRICAS, TABLEROS MONOFÁSICOS, TRIFÁSICOS Y CABLEADO, las que se llevarán a cabo en el denominado " PARQUE DE LA ESTACIÓN", Corsódromo de Gualaguaychú, sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, en un todo bajo las directivas que imparta la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5290/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º. APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor Pablo ALFARO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 1, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en los CENTROS DE SALUD MUNICIPALES, denominados "San Isidro", sito en calle Córdoba n.º 860, "Médanos" ubicado en calle Claudio Martínez Paiva n.º 2360, "Villa María, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160, "Pueblo Nuevo", ubicado en calle Belisario Roldán n.º 799-849, " Doctor Patito Daneri", sito en calle San Martín n.º 685, "Munilla", ubicado en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 501, "CIC Néstor Kirchner", sito en calle Pedro Perigan n.º 2300, "Suburbio Sur", ubicado Eusebio Galeano n.º 2231, todos de esta ciudad. Dichos servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), por el período comprendido entre los días los días 26 de octubre del año 2025 y hasta el día 25 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.911.915,06), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período por el período comprendido entre los días los días 26 de octubre del año 2025 y hasta el día 25 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000505, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5291/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, a cargo del Arquitecto Ariel DESTEFANO, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL en los espacios que a continuación se mencionan: "CENTRO DE CONVENCIONES" sito en Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad, "OFICINA INSPECCIÓN GENERAL", sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, "OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL", sito en calle Luis N. Palma n.º 691 de esta ciudad, "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 de esta ciudad y "CEMENTERIO DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001 de esta ciudad, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.991.172,00), por el período comprendido 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", CUIT n.º 30-70877720-6, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.991.172,00), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00002-00000959, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: PALAMU - Palacio Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5292/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 397.600,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI CUIT/CUIL n.º 27-37564834-8, con motivo de prestar tareas ocasionales de interés comunitario, de Coordinación en el certamen de Gualeguaychú Joven, desde el día 1º de octubre del año 2025 al 31 de octubre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000037 de fecha 11 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones,

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5293/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), a favor de la Señora María Valeria BASSINI, CUIT/CUIL n.º 27-25937570-9, con motivo de su actuación artística en "La noche de los museos", que se llevó a cabo el día 14 de noviembre del año 2025, en el Museo Casa de Haedo, conforme Factura "C" n.º 00001-00000080 de fecha 19 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5294/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), a favor de la Señora Yanina Mariel FIGUEROA CUIT n.º 23-31908444-4, con motivo de su actuación como jurado artístico del certamen Pre Cosquín 2026, sede Gualeguaychú, en fecha 15 y 16 de noviembre del año 2025, llevado a cabo en los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000008 de fecha 18 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5295/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ACEPTASE, a partir del día 31 de octubre del año 2025, la renuncia presentada por la Señora Camila ZIFFERMAN, DNI n.º 40.514.204, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 664 de esta ciudad, quién prestara tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º DESAFECTAR el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.142.000,00), conforme los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5297/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado al Taller de Restauración, realizado en el Museo del Carnaval, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-18099047-5	LUJÁN, LIDIA ISABEL	\$ 450.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5298/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado al Taller de Huerta, realizado en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-45387236-0	GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	\$ 417.600,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL – Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5299/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Escucha, Deportes, Teatro, Huerta y Jardinería, Costura, Alfabetización, Cocina, Tejido, Porcelana fría y Reciclado, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Social, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	\$ 227.500,00
MALLO, OSCAR NORBERTO	20-21832161-6	\$ 182.000,00
BROCHERO, PATRICIA MARÍA	27-30391094-3	\$ 195.000,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	\$ 204.750,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	\$ 208.000,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	\$ 380.250,00
COLETTI, CLAUDIA CAROLINA	27-29269602-2	\$ 52.000,00
ARRUA, MARÍA CELESTE	27-36104047-9	\$ 65.000,00
MARTÍNEZ, PATRICIA ESTER	27-20361017-9	\$ 65.000,00
ANGERAMO, NILDA PATRICIA	27-28349814-5	\$ 65.000,00
BENTANCOURT, SANDRA NOEMÍ	23-31112969-4	\$ 65.000,00
MAHL, FANNY	27-42264339-2	\$ 260.000,00
HERRERA, MIRTA JOHANA	27-34110446-2	\$ 65.000,00
AGUILAR, RODRIGO ARIEL	23-38171577-9	\$ 130.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas. Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5300/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de octubre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765653-3	DELFINO, Rocío del Carmen	\$ 117.000,00
27-27467150-0	BRIOZZO, María Verónica	\$ 156.000,00
27-23836386-7	ESPOSITO, Nancy María Josefina	\$ 136.500,00
27-21425520-6	MORÁN, Marisa Emilia	\$ 195.000,00
27-11712002-9	PERAFÁN, Ester Mabel	\$ 195.000,00
27-25018656-3	SÁNCHEZ, Patricia Lorena	\$ 78.000,00
20-35568332-0	STOCKLI, Damián	\$ 117.000,00
27-26310409-4	GÓMEZ, Valeria Gisela	\$ 273.000,00
20-21426887-7	BRELLI, Rubén Darío	\$ 104.000,00
23-16346515-9	BOGAO, Emilio Daniel	\$ 117.000,00
27-24789248-1	PUCA, Patricia Aurelia	\$ 78.000,00
20-44074888-1	VILLALBA, Matías Nahuel	\$ 104.000,00
27-22517362-7	SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	\$ 104.000,00
27-27836268-5	MOUSSOU, Yanina Emilce	\$ 39.000,00
20-28108546-9	PIEDRABUENA, Damián Lucas José	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5301/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Sandra Paola ALMIRON, DNI n.º 22.837.686, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, a partir del día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios como Administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Sandra Paola ALMIRON, CUIT/CUIL n.º 27-22837686-3, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5302/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Hacienda, a cargo del Contador Guillermo Daniel ACUÑA, respecto a la contratación del Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º

882 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales conforme retenciones RG 2437 ARCA (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Edgardo FRETÍN, CUIT n.º 20-10908414-0, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 882 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5303/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, DNI n.º 41.267.995, con domicilio en calle Clavirino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio de acompañamiento y asesoramiento en servicios turísticos y eventos, realización de estudios de mercado para la Dirección de Gestión Turística, por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, CUIT n.º 20-41267995-5, con domicilio en calle Clavirino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.200.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5304/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante el día 15 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5305/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º

256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para los Jurados del evento denominado Pre Cosquín, llevado a cabo el día 16 de noviembre del año 2025 en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT n.º 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería n.º 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 236.200,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5306/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos para el "Centro de Día", durante el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Sandra Analía SOMAINI, CUIT n.º 27-32454284-7, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 135 de esta ciudad, la suma total de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5307/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, DNI n.º 41.267.995, con domicilio en calle Clavirino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio de acompañamiento y asesoramiento en servicios turísticos y eventos, realización de estudios de mercado para la Dirección de Gestión Turística, por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Diego Santiago SUÁREZ, CUIT n.º 20-41267995-5, con domicilio en calle Clavirino n.º 1478 de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.600.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) por el período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5308/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de "BEL PRODUCCIONES" del Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de filmación en el evento denominado "La Sarmiento en Concierto", realizado en el Instituto "Osvaldo Magnasco" de esta ciudad, durante el día 21 de septiembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5309/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Modernización, consistentes en la supervisión, control, vigilancia de los elementos muebles y ornamentación utilizados en la Fiesta del Empleado Municipal, llevado a cabo en la Sociedad Rural Gualeguaychú, durante el día 9 de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-25018973-2	BALBUENA, Catalina Elizabeth	\$ 80.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM - Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5310/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, por la provisión de VEINTE (20) unidades de gas en garrafa en envase por DIEZ (10) kilogramos, DIEZ (10) unidades de gas en garrafa en envase por QUINCE (15) kilogramos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "DIMATSKY SA", CUIT n.º 30-67120628-9, con domicilio en Boulevard Antonio Daneri n.º 3550 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 441.970,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaria de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5311/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa de la "Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA",

CUIL/CUIT n.º 30-71484364-4, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la provisión de mano de obra, para cubrir tareas de mantenimiento general en el espacio público denominado Balneario Norte de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 25 de noviembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71484364-4, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.461.369,57), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 -. Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5312/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa de la "Cooperativa de Trabajo " EL GAUCHO LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 33-71460058-9, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8 de esta ciudad, por el trabajo realizado en los Galpones del Puerto y el Teatro del Puerto de revoques grueso a la cal sobre mampostería de ladrillos, de revoques grueso a la cal sobre mampostería de ladrillos retak con imprimación de pegamento superflex.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo "EL GAUCHO LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 33-71460058-9, con domicilio en Barrio Curita Gaucho, Manzana n.º 5, Casa n.º 8 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOSCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.416.209,20), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000- Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 -. Dirección de Planeamiento - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5313/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, DNI n.º 23.710.239, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, por la prestación del servicio de locución en el evento denominado "Mesa de Primera Infancia", el cual se llevó a cabo en el Centro de Convenciones de esta ciudad, el día 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Marcela Fabiana FIORINI, CUIT n.º 27-23710239-3, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 2128 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5314/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Asociación de Sordos de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67111569-0, con domicilio en calle Luis Clavarino n.º 1002 de esta ciudad, por la prestación de los servicios brindados en la jornada presencial de educación sexual integral, con perspectiva de discapacidad, realizada el día viernes 17 de octubre del año 2025, en el marco de las actividades del mes de la inclusión, llevada a cabo en el Centro de Convenciones de la ciudad de Gualaguaychú. La prestación incluyó la participación de dos Intérpretes y una Asesora sorda, con una duración total de cuatro (4) horas, dicho servicio fue prestado por la Asociación de Sordos de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Asociación de Sordos de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67111569-0, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 69 – Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAECNC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5315/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.260,82), al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio en calle San Martín n.º 918 de la ciudad de Paraná, por la contratación de los servicios de Seguros de Responsabilidad, para el Pre-Cosquin a desarrollarse desde el día 14 de noviembre del año 2025 al 16 de noviembre del año 2025, llevado a cabo en los Galpones del Puerto y Teatro del Puerto, con póliza de Seguro n.º 00055587, con vigencia desde las 12:00 horas del día 14 de noviembre del año 2025 hasta las 12:00 horas del día 16 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO, CUIT n.º 30-50005550-9 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.260,82), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5316/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 27243 de fecha 7 de noviembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
27-26686210-0	CEPEDA, ANDREA DEL ROSARIO	\$ 25.000,00
27-45168884-2	GÓMEZ, MILAGROS BELÉN	\$ 25.000,00
27-35116058-1	MÁRQUEZ, DAIANA FLORENCIA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5317/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉJANSE sin efecto los subsidios que a continuación se detallan y ANÚLENSE los cheques cancelatorios de la Orden de Pago n.º 27240 de fecha 7 de noviembre del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	MONTO
20-35445291-0	COLLAZO, CRISTIAN EDUARDO	\$ 25.000,00
23-29170754-9	FERRANDO, OSCAR ALBERTO	\$ 25.000,00
27-35444958-2	IRIGOITIA, DELMA NEREA	\$ 25.000,00
27-24118256-3	VILLEGAS, MARIA ROSA	\$ 25.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5318/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DÉSE por cerrado el proceso de selección previsto en el Decreto n.º 5088/2025 para cubrir puestos de contratación de Guardavidas Nivel 1, Nivel 2 y Auxiliar de Guardavidas para la temporada estival 2025 -2026, dependiente de la Dirección de Deportes, Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de "Personal Contratado No Permanente", para la temporada estival 2025/2026.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉZCASE que el Orden de Mérito previsto en el artículo 9º del Decreto n.º 5088/2025, tendrá vigencia por el plazo de DOCE (12) meses a contar a partir del dictado del presente Decreto, quedando conformado de la siguiente manera:

Orden de mérito

1º Puesto: Ferreyra Facundo Salvador - DNI n.º 35.298.200,

2º Puesto: Malvicino Augusto - DNI n.º 37.467.472,

3º Puesto: Isola Alejandro Alberto - DNI n.º 17.036.862,

4º Puesto: Almirón Delfina Verónica - DNI n.º 24.596.346,

5º Puesto: Oubel Juan Cruz - DNI n.º 42.069.372,

6º Puesto: Acosta Gonzalo Germán - DNI n.º 37.569.403,

7º Puesto: Delgui Leandro Federico - DNI n.º 37.467.103,

8º Puesto: Dobler José Martín - DNI n.º 25.288.744,

9º Puesto: Erpen David Ricardo Daniel - DNI n.º 40.562.495,

10º Puesto: Martínez Marcos Roberto - DNI n.º 23.836.272,

11º Puesto: León Santiago - DNI n.º 38.347.249,

12º Puesto: Ontivero Javier Leonardo - DNI n.º 27.181.424,

13º Puesto: Paredes Ramon Alberto - DNI n.º 27.272.732,

14º Puesto: Marín Juan José - DNI n.º 27.836.445,

15º Puesto: Braun Aldo Javier - DNI n.º 28.349.780,

Guardavidas Nivel 2

1º Puesto: Olivera Máximo - DNI n.º 46.251.121,

2º Puesto: Sciannamea Daniel Esteban - DNI n.º 37.075.679,

3º Puesto: Herrera Candelaria - DNI n.º 27.930.109,

4º Puesto: Gebhardt Francisco Javier - DNI n.º 37.467.283,

5º Puesto: Sánchez García Sergio - DNI n.º 40.159.341,

6º Puesto: Marín Lionel José - DNI n.º 46.976.055,

7º Puesto: Quintero Matías Alberto DNI n.º 47.782.211,

Auxiliar de Guardavidas

1º Puesto: Martínez Fermín - DNI n.º 40.790.194,

2º Puesto: Delgui Maximiliano Alejandro - DNI n.º 36.104.420,

3º Puesto: Ancherama Marcelo Jesús - DNI n.º 21.426.981,

4º Puesto: Piñeyro Juan Luis - DNI n.º 20.361.656,

5º Puesto: Bianchini Maximiliano Exequiel - DNI n.º 36.101.643

ARTÍCULO 2.º ADJUDÍQUESE a los puestos requeridos por la Dirección de Deportes basándose en el orden de mérito establecido, a los/as Señores/as: **Guardavidas Nivel 1:** Ferreyra Facundo Salvador DNI n.º 35.298.200, Malvicino Augusto DNI n.º 37.467.472, Isola Alejandro Alberto DNI n.º 17.036.862, Almirón Delfina Verónica DNI n.º 24.596.346, Oubel Juan Cruz DNI n.º 42.069.372, Acosta Gonzalo Germán DNI n.º 37.569.403, Delgui Leandro Federico DNI n.º 37.467.103, Dobler José Martín DNI n.º 25.288.744, Erpen David Ricardo Daniel DNI n.º 40.562.495, Martínez Marcos Roberto DNI n.º 23.836.272, Juan León Santiago DNI n.º 38.347.249, Ontivero Javier Leonardo DNI n.º 27.181.424, Paredes Ramon Alberto DNI n.º 27.272.732, Marín Juan José DNI n.º 27.836.445, Braun Aldo Javier DNI n.º 28.349.780, **Guardavidas Nivel 2:** Olivera Máximo DNI n.º 46.251.121, Sciannamea Daniel Esteban DNI n.º 37.075.679, Herrera Candelaria DNI n.º 27.930.109, Sánchez García Sergio DNI n.º 40.159.341, Marín Lionel José DNI n.º 46.976.055, Quintero Matías Alberto DNI n.º 47.782.211, Gebhardt Francisco Javier DNI n.º 37.467.283, **Auxiliar de Guardavidas** Delgui Maximiliano Alejandro DNI n.º 36.104.420, Ancherama Marcelo Jesús DNI n.º 21.426.981, Piñeyro Juan Luis DNI n.º 20.361.656 y Bianchini Maximiliano Exequiel DNI n.º 36.101.643.

ARTÍCULO 3.º CONTRÁTESE a partir del día 3 de diciembre del año 2025 y hasta el día 8 de marzo del año 2026 (inclusive), a las Señores/as: **Guardavidas Nivel 1:** Facundo Salvador FERREYRA, DNI n.º 35.298.200, domiciliado en calle Arturo Jauretche n.º 1026, Augusto José MALVICINO, DNI n.º 37.467.472, domiciliado en calle Lavalle n.º 328, Delfina Verónica ALMIRÓN, DNI

n.º 24.596.346, domiciliada en calle Carlos Casinelli n.º 2369, Barrio ATE 2, Juan Cruz OUBEL, DNI n.º 42.069.372, domiciliado en calle España n.º 238, Gonzalo Germán ACOSTA, DNI n.º 37.569.403, domiciliado Camila Nievas n.º 470, Leandro Federico DELGUI, DNI n.º 37.467.103, domiciliado en calle Borques n.º 547, Marcos Roberto MARTÍNEZ, DNI n.º 23.836.272, con domicilio en calles Asisclo Méndez y Lavallén S/N, Javier Leonardo ONTIVERO, DNI n.º 27.181.424, domiciliado en calle Brasil n.º 348, Ramón Alberto PAREDES, DNI n.º 27.272.732. **Guardavidas Nivel 2:** Máximo OLIVERA, DNI n.º 46.251.121, domiciliado en calle Árgo de Elías n.º 2168, Daniel Esteban SCIANNAMEA, DNI n.º 37.075.679, domiciliado en calle Magnasco n.º 825, Candelaria HERRERA, DNI n.º 27.930.109, domiciliada en calle Camino de la Costa n.º 627, Francisco Javier GEBHARDT, DNI n.º 37.467.283, domiciliado en calle Lavalle n.º 311. **Auxiliar de Guardavidas:** Marcelo Jesús ANCHERAMA, DNI n.º 21.426.981, con domicilio en calle Andrade n.º 1931, Juan Luis PIÑEYRO, DNI n.º 20.361.656, con domicilio en calle Constitución n.º 320, Maximiliano Alejandro DELGUI, DNI n.º 36.104.420, domiciliado en calle Patito Daneri y Franco S/N, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 4.º La contratación para el personal listado en el artículo anterior, revestirá en la Planta de Personal Contratado No Permanente, según Decreto n.º 2037/2017, debiendo percibir una retribución mensual neta de **Categoría de Guardavidas Nivel I \$ 855.360,00** (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA C/00); **Guardavidas Nivel II \$ 765.00,00** (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL C/00) y **Auxiliar de Guardavidas \$648.000,00** (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00), con una carga de TREINTA Y SEIS (36) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación establezca.

ARTÍCULO 5.º CONTRÁTESE a partir del día 3 de diciembre del año 2025 y hasta el día 8 de marzo del año 2026 (inclusive), a las Señores/as: **Guardavidas Nivel 1:** Alejandro Alberto ISOLA, DNI n.º 17.036.862, domiciliado en calle Caseros n.º 15, José Martín DOBLER, DNI n.º 25.288.744, domiciliado en calle Juan B. Justo n.º 1619, Erpen David Ricardo Daniel DNI n.º 40.562.495, domiciliado en calle 2 de Abril n.º 944, Juan Santiago LEÓN, DNI n.º 38.347.249, con domicilio en calle Gualeguay n.º 209, Juan José MARÍN, DNI n.º 27.836.445, domiciliado en calle Franco n.º 284, Aldo Javier BRAUN, DNI n.º 28.349.780, domiciliado en calle Chacabuco n.º 970. **Guardavidas Nivel 2:** Sergio SÁNCHEZ GARCÍA, DNI n.º 40.159.341, con domicilio en Lavalle n.º 284, Lionel José MARÍN, DNI n.º 46.976.055, con domicilio en calle Franco n.º 284, Matías Alberto QUINTERO, DNI n.º 47.782.211, domiciliado en calle Colombo n.º 877, todos de esta ciudad. **Auxiliar de Guardavidas:** Maximiliano Exequiel BIANCHINI, DNI n.º 36.101.643, domiciliado en calle Patito Daneri n.º 135 de esta ciudad.

ARTÍCULO 6.º La contratación para el personal listado en el artículo anterior, revestirá en la Planta de Personal Contratado No Permanente, según Decreto N° 2037/2017, debiendo percibir una retribución mensual neta de **Categoría de Guardavidas Nivel I \$1.425.600,00** (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS C/00); **Guardavidas Nivel II \$1.275.000,00** (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL C/00), **Auxiliar de Guardavidas \$1.080.000,00** (PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL C/00) con una carga de SESENTA (60) horas semanales distribuidas en los días y horarios que la coordinación establezca.

ARTÍCULO 7.º Al concepto mencionado en los artículos 5 y 7, se le adicionará un equivalente a una asignación especial por presentismo, establecido en la Ordenanza N° 8372/88; en concepto de premio por presentismo de un diez por ciento (10%), debiendo la Dirección de Deporte enviar la información semanalmente para su correcta liquidación.

ARTÍCULO 8.º Deberán prestar funciones durante seis (6) y/o diez (10) horas diarias, según corresponda, de lunes a domingo en horarios a establecer por la Dirección de Deportes, con un (1) franco compensatorio por semana de trabajo, debiendo el Responsable de Guardavidas organizar las guardias correspondientes, designando el personal que quedará afectado a las mismas. Deberán, además, realizar de manera obligatoria y dentro de la jornada de trabajo los entrenamientos semanales indicados por el Responsable designado como Coordinador General de Guardavidas. Asimismo, están obligados a cumplir con lo establecido en la Resolución de Personal N° 493/2019 "Reglamento Interno del Servicio de Guardavidas".

ARTÍCULO 9.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 10.º Por la Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 11.º Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5319/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Lino Javier LÓPEZ, DNI n.º 26.720.501, con domicilio en calle Pedro Samacoits n.º 1882 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Show Artístico y Promoción de Evento "Pre Cosquín", realizado en calle 25 de Mayo de esta ciudad, del cual participaron SEIS (6) bailarines, durante los días 13 y 14 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Lino Javier LÓPEZ, CUIT n.º 23-26720501-9, con domicilio en calle Pedro Samacoits n.º 1882 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01- Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5320/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que allí se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000010 de fecha 18 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SILVESTRE, Silvia Raquel	27-22088520-3	\$ 42.600,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5321/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) a favor del Señor Mauro Jesús GOROSITO, CUIT n.º 20-30558380-5, con motivo de su actuación como Jurado Artístico en el certamen denominado "Pre Cosquín", llevado a cabo durante los días 15 y 16 de noviembre del año 2025, en los Galpones del Puerto de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000012 de fecha 18 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5322/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) a favor del Señor Dante Nazareno CALFULEF, CUIT n.º 20-31069314-7, con motivo de su actuación como Jurado Artístico en el certamen denominado "Pre Cosquín", llevado a cabo durante los días 15 y 16 de noviembre del año 2025, en los Galpones del Puerto de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00003-00000068 de fecha 17 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5323/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00) a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, con motivo de la presentación artística realizada en "La Noche de los Museos" en el Museo "Casa Natal Fray Mocho" de esta ciudad, durante el día 14 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004 de fecha 14 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5324/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que allí se indica, con motivo del dictado del Taller de Trombón para la Orquesta "Yaguari Guazú", durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000002 de fecha 27 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
REGUEYRA, Franco Manuel	20-43679577-8	\$ 538.000,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5325/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) a favor de la Señora María Agustina IRIGOYTIA, CUIT n.º 27-37564532-2, con motivo de la presentación artística realizada en "La Noche de los Museos" en el Palacio De Deken de esta ciudad, durante el día 14 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000445 de fecha 18 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5326/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000010 de fecha 27 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00002-00000006 de fecha 28 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000099 de fecha 27 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
FRENAIS, Johanna Anahí	27-32618789-0	\$ 120.700,00
COLETTI, María Nilda	23-17994320-4	\$ 113.600,00

SALINAS, Mariana	23-29178811-4	\$ 323.050,00
------------------	---------------	---------------

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5327/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales llevados a cabo durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000006 de fecha 28 de noviembre del año 2025 y "C" n.º 00002-00000009 de fecha 28 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SAAVEDRA, María Haidee	27-21663332-1	\$ 170.400,00
WALLER, Xiomara Victoria	23-46520726-4	\$ 85.200,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5328/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, a cargo del Abogado Lucio BENÍTEZ, respecto al Certificado n.º 1, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno., por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de octubre del año 2025 y hasta el día 25 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 1, por el período comprendido entre los días 26 de octubre del año 2025 y hasta el día 25 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000302 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5329/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA** en los distintos puntos de esta

ciudad conforme lo determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 2.963.100,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 2.963.100,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme factura “B” n.º 00001-00000135, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5330/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación del SERVICIO de mantenimiento y limpieza del espacio verde público de la denominada “PLAZA DE LOS ANTEPASADOS”, sito en calle Ayacucho n.º 1151, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MATE AMARGO LIMITADA”, CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), correspondiente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000571, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5331/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL** realizando recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustiva, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, pintados de cordones, juegos, bancos y mesas, incluyendo todas aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: PARQUE SUR, PLAZA DE LOS NIÑOS, PLAZA MANUEL ALMEIDA E ITALIA, COSTANERA Y CANTEROS DE CALLE LEANDRO NICÉFORO ALEM, sobre una superficie total a realizar mensualmente de CIENTO CUARENTA MIL METROS CUADRADOS (140.000m²). dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.760.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025,

mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000507, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5332/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Unzué chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plántines florales y arbustivos, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre una superficie total a realizar de CIENTO SESENTA MIL (160.000 m²), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 2, la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.080.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000067, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5333/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48138, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m²), conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta Ciudad que se detallan a continuación: A) ESCUELAS: Pereda, Rosa Regazzi y Jardín Hormiguitas. B) PLAZAS: Don Pablo, Juan Hortensio Quijano, Habib Hadad, Molinari I, Molinari II, Molinari III, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. C) PLAZOLETAS: Colores, Molinari IV, Fiorotto II, Fiorotto III, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey Club, Loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Médanos Nuevo, Entrada a Molinari por Boulevard Pedro Jurado, 20 Unidos, Barrio 54 Viviendas, Gavazzo, Loteo Burcese, Nuestros Héroes, Galeano y Dimota, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. D) ESPACIOS VERDES: Barrio Las Lilas, borde Pista de la Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión. Asíslo Méndez, Acceso Norte, Borde pista Salud y Ev. Esquina, Triángulo Hipódromo, Centro Integrador Comunitario (CIC) Suburbio Sur. Dicho se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL NUEVO HOGAR LIMITADA”, CUIT n.º 33-71482657-9, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 6.713.966,07), pertinente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco de Entre Ríos, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000555, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5334/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE, a partir del día de la fecha, la Categoría 6. Profesional 6º del Escalafón Profesional, a la Licenciada en Trabajo Social, Yamila BUTALLO, DNI n.º 31.875.522, legajo n.º 2664, con prestación de servicios inherentes a su profesión en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar la presente liquidación.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5335/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de los SANITARIOS PÚBLICOS ubicados en: zona del Puerto, Costanera Sur, Plaza Manuel Belgrano, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Italia, Plaza Los Amigos, Parque Saturnino Unzué (chico y grande), Baño 4 de Parque de la Estación y paseo Ex Frigorífico de Gualeguaychú, bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.240.064,42), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000303 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5336/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacio Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Coope-

rativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**, a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, Plaza Toto Irigoyen, Avenida Parque y Alsina total (calle Federación hasta el río) Boulevard Antonio Daneri, Boulevard Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Nicasio Méndez y Oficina de Turismo, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 17.118.420,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000161, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5337/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de mantenimiento realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA, en las ESCUELAS que a continuación se mencionan: n.º 116 "Abrazo Fraternal", n.º 58 "Alfredo Villalba", EET N.º 3 "15 de Noviembre", n.º 89 "Héctor Grané", n.º 90 "José Sixto Álvarez", n.º 31 "República Oriental del Uruguay", n.º 94 "Francisco Ramírez", n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", n.º 115 "La Milagrosa", n.º 5 "Soldado Mosto", n.º 17 "Francisco Troise", n.º 8 "Rosendo Fraga", n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", n.º 9 "Leopoldo Herrera", n.º 10 "Ernesto Bavio", n.º 105 "Islas Malvinas", n.º 88 "Los Fundadores", n.º 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín", n.º 84 "Camila Nieves De Capdevila", n.º 80 "El Ceibo", n.º 2 "Domingo Matheu", n.º 2 "Pablo Haedo", n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior Olegario Víctor Andrade, n.º 91 "Pedro Jurado", n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000075, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5338/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a Certificado n.º 2 correspondiente la Cooperativa

de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, por la prestación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, en los distintos puntos de esta ciudad que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.318.900,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 54024, CUIT n.º 30-71488618-1, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.318.900,00), correspondiente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000895, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000- Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5339/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, a cargo de la Arquitecta Camila GONZÁLEZ, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 3 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26056, por la prestación de servicios en el denominado "CEMENTERIO DEL NORTE" de esta ciudad, realizando tareas de limpieza en diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 9.359.840,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", CUIT n.º 30-70872146-4, la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 9.359.840,00), correspondiente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días 1º de octubre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000570, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5340/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación del SERVICIO en el denominado "TALLER MECÁNICO", sito en las instalaciones del predio de Obras Públicas, realizando tareas de MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 643.795,20), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 643.795,20), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento de General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5341/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la prestación la prestación de los siguientes servicios: A) en diferentes frentes de obras, realizando tareas de AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA, DE MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. B) en diferentes frentes de obras de BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO. C) en diferentes frentes de obras especiales. D) MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES en diferentes frentes de obras. E) FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS para su posterior destino a distintas obras municipales. Dichos servicios se efectuaron en su totalidad bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.367.169,79), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 17.367.169,79), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5342/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, por la prestación del **A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL**, a realizarse en esta ciudad. **B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSA, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO**, dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, bajo las órdenes que indicó la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 31.824.180,00), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", CUIT n.º 30-70872149-9, hasta la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 31.824.180,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5343/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de SERVICIOS de atención, control de ingreso y ubicación, vigilancia las VEINTICUATRO (24 h) horas, recolección y embolsado de residuos, etc, desmalezado con motoguadañas preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos, mantenimiento control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etc. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa, mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios, pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre una superficie intervenida de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO metros cuadrados (147.438 m²) en el Predio Municipal denominado "PARQUE DEL SOL", bajo las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.286.385,96), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.286.385,96), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000160, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5344/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plaza San Martín, Plaza General Justo José de Urquiza y Plaza Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO metros cuadrados (464.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.306.880,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.306.880,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000462 de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5345/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la ejecución de la SEGUNDA ETAPA de la OBRA la cual consistió en el "CERRAMIENTO BOXES PARA OFICINAS", pertenecientes al inmueble denominado "**EX FRIGORÍFICO DE GUALEGUAYCHÚ**", conforme Cláusula Primera del presente Contrato, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "AVANZAR LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.922.720,20), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000055	\$ 2.776.584,19	Pesos dos millones setecientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro con diecinueve centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Avanzar Ltda.	Ferreira, Abel Ramón	Presidente	33.078.509	Helena Larroque de Roffo n.º 887	"B" 00001-00000056	\$ 146.136,01	Pesos ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y seis con un centavo

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.73 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5348/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición del Nicho N.º 286, Fila 8, Galería 3, Sección "GB" Cuenta n.º 17154, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Rosa María SELLANES DNI n.º 10.877.198, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del 10% (diez por ciento) para gastos administrativos, debe abonarse a la misma la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el pago referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta informada en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese el pago a favor de la Señora Rosa María SELLANES DNI n.º 10.877.198, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 372.960,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5.º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5350/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Señora Paola Rocío GUTIÉRREZ, DNI n.º 33.469.553, con domicilio en calle San Juan n.º 1193 de esta ciudad, quien realizará tareas administrativas, generación y seguimientos de expedientes, coordinación con las diferentes cooperativas y áreas ayudando en la generación de certificación y pedidos, control de las presentaciones de certificados (trabajado coordinado junto con suministros), planillas de asistencias y horas del personal del Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora GUTIÉRREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativa 7mo., del Escalafón General y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5351/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Abogada María del Carmen FERNÁNDEZ GHIGLIA, DNI n.º 37.564.653, domiciliada en calle Simón Bolívar n.º 1112 de esta ciudad, quien realizará tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Cooperativas, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Abogada FERNÁNDEZ GHIGLIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6 del Escalafón Profesional y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área mencionada.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5352/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Señora Carolina Micaela BENEDETTI, DNI n.º 36.104.229, domiciliada en calle Felipa I. de Borrajo n.º 1675 de esta ciudad, quien realizará tareas administrativas, constitución de cooperativas, acompañamiento en presentaciones asamblearias (INAES-IPCYMER), Certificación de Desarrollo Social, acompañamiento en presentaciones de subsidios, encargada de promoción cooperativa, relacionamiento entre entidades, control, y seguimiento de expedientes, verificación y actualización documental, en el ámbito del Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora BENEDETTI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5353/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas como sereno en el dispositivo municipal denominado "La Casona", ubicado en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, durante el mes de octubre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
GAY, Facundo Gino	20-41959027-5	\$ 995.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5354/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00) a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, CUIT n.º 20-14744034-1, con motivo de la presentación artística realizada en "La Noche de los Museos" en el Museo "Casa Natal Fray Mocho" de esta ciudad, durante el día 14 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000066 de fecha 13 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5355/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, quien desempeñó tareas como sereno en el Museo del Carnaval de esta ciudad, durante los días sábados y domingos en los horarios de 21:00 a 07:00 horas, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y 30 de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-10199078-9	PERALTA, Alfredo Enrique	\$ 440.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5356/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DETERMÍNASE el valor del DÍA MULTA en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.660,00) a partir del día 5 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º DETERMÍNASE el valor promedio de la NAFTA SÚPER en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.580,00) a partir del día 5 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese al Juzgado de Faltas, a la Dirección de Tránsito, a la Dirección de Rentas y la Dirección de Informática para su actualización en el sistema.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5357/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualaguaychú, por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualaguaychú, reciclables, reutilizables, como así también el acondicionamiento de los no reciclables en el Ecoparque de Gualaguaychú, sito en calle Julio Irazusta al Sur. A efectos de tener especificidad respecto a los residuos a tratar como parte del servicio que se contrata se establece la siguiente clasificación no taxativa: I) Inorgánicos: 1)- PET (en sus variantes); 2)- SOPLADO (en sus variantes); 3)- VIDRIOS; 4)- CARTÓN; 5)- HIERROS; 6) ALUMINIO y 7)-CHATARRA. II)- Orgánico: 1)- RESIDUOS VERDES; 2)- PODAS; 3)- HÚMEDOS DOMICILIARIOS, entre otros. III) ESPECIALES DE GENERACIÓN UNIVERSAL (REGU): NEUMÁTICOS, entre otros.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5358/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), a la Proveedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0 con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, pago extraordinario por organización del pre- Cosquín, durante los días 14 y 15 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Clarisa GAITÁN CUIT n.º 27-35700467-0 con domicilio en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 550.000,00), en concepto de Honorarios Profesionales, pago extraordinario por organización del pre- Cosquín, durante los días 14 y 15 de noviembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5359/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), a la Proveedora Natasha ECKERDT CUIT n.º 27-39718396-9, con domicilio en calle Boulevard Montana y Santiago Díaz de esta ciudad, en concepto de Honorarios Profesionales, pago extraordinario por organización del pre- Cosquín, durante los días 14 y 15 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Natasha ECKERDT CUIT n.º 27-39718396-9, con domicilio en calle Boulevard Montana y Santiago Díaz de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 400.000,00), en concepto de Honorarios Profesionales, pago extraordinario por organización del pre- Cosquín, durante los días 14 y 15 de noviembre del año 2025, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5360/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 61/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 23 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, para la impermeabilización de una nueva celda de disposición final de residuos sólidos urbanos en el predio Ecoparque de esta ciudad, conforme plano adjunto al presente Pliego, el cual será afectado a la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 23 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 32.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 29 de diciembre del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 61/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Señor Juan Ignacio OLANO, en representación de la Secretaría de Desarrollo Humano.

-Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, en representación de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

-Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5361/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 3, por la prestación la prestación del SERVICIO DE CUIDADO Y VIGILANCIA, del espacio comunitario denominado "LA CASONA", sito en calle Monseñor Enrique Angelleli n.º 2247 de esta ciudad, conforme las directivas expedidas por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 3, por el período comprendido entre los días los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000509, de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5362/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, la prestación del SERVICIOS de LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en Avenida Luis .N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, y Boulevard de León de esta ciudad, vereda costanera desde el Obelisco hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo "Monumento General Justo José de Urquiza" y Plazoleta "Los Amigos", sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de OCHENTA MIL METROS cuadrados (80.000 m²), de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.800.000,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000465 de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5363/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación de SERVICIOS de ALBAÑILERÍA, consistentes en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº y las INSTALACIONES, tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.044.442,77), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000463 de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5364/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del Ex Frigorífico de Gualaguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plantines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, rellenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.627.303,36), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000464 de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5365/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "DELTA GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71863037-8, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.538.068,56), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme factura "B" n.º 00001-00000035, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5366/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO de limpieza, jardinería, poda y tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 6.055.150,05), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000508, de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5367/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL a intervenir de VENTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m²), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: A) PLAZAS: Barrio Luz y Fuerza I (calle Carlos Guido Spano y calle Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza II (calle Alfredo Palacios y calle Héctor Galguera). B) PLAZOLETAS: Loteo Manzoni (calles Jaime de Nevares, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calle Juan Francisco Seguí y calle Fray Mocho), calle Juan Lapalma y calle Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calle Santiago Díaz y calle Perito Moreno). Plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y calle Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calle Osvaldo Magnasco, calle Ángel Elías y Boulevard 2 de abril). Loteo Cacique (calle Los Chanás y calle Padre José Schachtel), Loteo Ayala I (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Norte), Loteo Ayala II (calle Aurora. Molina de Fraccarolli al Sur), Plazoleta Panozzo (calle Panozzo y calle Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (calle Río de los Pájaros entre Panozzo y Boulevard 2 de abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). C) ESPACIOS VERDES: calle Santiago Díaz y calle Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno, Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.212.035,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Credicoop”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00003 - 00000312, de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5368/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 63/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN, PROVISIÓN de EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA en MARCHA y MANTENIMIENTO de UNA (1) TRAMA TELEFÓNICA, complementada con un sistema CRM (Customer Relationship Management), conformando una solución integral de telefonía IP, vinculada a la numeración abreviada de atención ciudadana #147, junto con un módulo de Contact Center, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 105.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 26 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 63/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Pablo Javier BALLOTTA, en representación de la Dirección de la Unidad de Control de Gestión.
- Señora Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Señor Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 46 – Unidad de Control de Gestión - Dependencia: UCDG – Unidad de Control de Gestión - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.00.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex, telefax.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5369/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que tuvo por objeto el “PINTADO Y ENDEREZADO DE COLUMNAS EXISTENTES DESDE AVENIDA 2 DE ABRIL HASTA CALLE FEDERACIÓN”, en el marco de la finalización de la denominada Avenida Adolfo Alsina entre calles Los Robles y Federación de esta ciudad. Los trabajos contratados incluyeron acciones tanto de mantenimiento como de renovación y modernización de la infraestructura existente, y consisten en: 1- Enderezado y Pintado de columnas con hidroesmalte. 2- Uso de hidrogrúa y retroexcavadora para enderezado de columnas. 3- Trabajos de excavación: tendido de línea subterránea para distribución general. 4- Uso de hidrogruber para trabajos en altura. 5- Montaje y conexión de luminarias. 6- Tendido de cableado subterráneo para la instalación de nuevas columnas. 7- Apertura de zanjas: canalización subterránea para acometidas para columnas. 8- Instalación y conexión de protecciones mecánicas de la línea subterránea (arena, ladrillos y cinta de precaución). 9- Instalación de puesta a tierra - Colocación y conexión de jabalinas normalizadas. Y protección para las respectivas columnas. (Fusiles y portafusiles). La misma debe proveer hidroelevador de personal, grúa para montaje en altura, zanjadora para trabajos subterráneos, y aquellos que demande la debida ejecución, a abonar a la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 50.498.041,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	“B” 00002-00000139	\$ 47.973.138,95	Pesos cuarenta y siete millones novecientos setenta y tres mil ciento treinta y ocho con noventa y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Miguel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	“B” 00002-00000140	\$ 2.524.902,05	Pesos dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos dos con cinco centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 50 – Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5370/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, cargo del Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del SERVICIO en el denominado TALLER DE CHAPA Y PINTURA, perteneciente a Obras Públicas, realizando tareas generales de REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, bajo las directivas que impartió el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas., por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670.621,48), por el período comprendido entre los días 1º noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670.621,48), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5371/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Maestro Mayor de Obras Andrés Horacio BROGGI, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del Servicio de: A) SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES OBRAS de esta ciudad; B) EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.384.368,98), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.384.368,98), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5372/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 27 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula

n.º 54024, el cual tiene como fin la provisión de materias, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE BASES DE HORMIGÓN ARMADO PARA TRIBUNAS**, que se llevará a cabo en el denominado **"CORSÓDROMO DE GUALEGUAYCHÚ"**, sito en Parque de la Estación, calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5373/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 27 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en **"LA PUESTA EN RECUPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - AVENIDA DEL VALLE ENTRE BOULEVARD PEDRO JURADO (ROTONDA DE LA TERMINAL) Y SECTOR COSTANERA"**. Los trabajos contratados consisten en: 1- Corrección de plomo de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 2- Preparación, lijado y limpieza de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 3- Pintado con hidroesmalte de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 4- Revisión y recambio de instalaciones eléctricas existentes; 5- recambio de luminaria por 200w CIENTO VEINTIOCHO (128) unidades; 6- servicio de hidrogruber para trabajos en altura; 7- Pintado de semáforos - columnas ONCE (11); 8- Pintado de cartelera de señalización; 9- Pintado de parada; y todos los trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin conforme las directivas que imparta la Dirección de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5374/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación del Proveedor Sergio Andrés VILLAGRA, DNI n.º 23.275.202, domiciliado en la intersección de calles Juan Lapalma y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, por la prestación del servicio de pintura en el Galpón "Los Espinillos" y la prestación del servicio de limpieza, desmalezamiento, puesta en valor en las inmediaciones de la "Vieja Terminal", durante el período comprendido entre los días 20 de noviembre del año 2025 y 4 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sergio Andrés VILLAGRA, CUIT n.º 20-23275202-6, con domicilio en la intersección de calles Juan Lapalma y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5375/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Jefatura de Gabinete, a cargo del Señor Luciano Geremías GARRO, respecto a la contratación del Proveedor "CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL", CUIT n.º 30-56373051-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1008 de esta ciudad, en concepto del alquiler de UNA (1) oficina destinada al funcionamiento de la Subsecretaría de Turismo, durante el período comprendido entre los meses de abril del año 2025 y octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL", CUIT n.º 30-56373051-6, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1008 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.642.598,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - C.E. Subsecretaría de Turismo - Dependencia: SSTURI - Subsecretaría de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 43.01.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5376/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscrito en fecha 27 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación del servicio en el denominado "CEMENTERIO DEL NORTE DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ", realizando tareas de limpieza de los diferentes sectores, mantenimiento del espacio verde y arreglos en general, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5377/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscrito en fecha 27 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26489, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de "MANTENIMIENTO Y ARREGLOS EN GENERAL" en los espacios que a continuación se mencionan: "CENTRO DE CONVENCIONES", sito en Corsódromo de Gualeguaychú, "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705, "OFICINA INSPECCIÓN GENERAL", sito en calle España n.º 423, "OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL", sito en calle Luis N. Palma n.º 691, "POLIDEPORTIVO NORTE", sito en Boulevard Nicolás Montana n.º 480 y "CEMENTERIO DEL NORTE", sito en Boulevard Antonio Daneri n.º 1001, todos de esta ciudad, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5378/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 295.000,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante el mes de noviembre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 - Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF - Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 - C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5379/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 18/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UNA (1) BOMBA de ACHI-QUE de AGUAS SERVIDAS, destinada a las reparaciones que se realizan en la red de agua y de cloacas de esta ciudad a la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala n.º 644

de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", CUIT n.º 30-71438213-2, con domicilio en calle Rosario del Tala n.º 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 17.500.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5380/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 23/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto la ADQUISICIÓN de UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (1880) CAJAS NAVIDEÑAS, destinadas a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a fin de obsequiarlas al personal municipal de la ciudad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.464.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º CONSTITÚYESE para el día 16 de diciembre del año 2025 a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Privada n.º 23/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciada Delfina PEÑALVA, en representación de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5381/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Informática, a cargo del Señor Ramón Ismael FERRARI, respecto a la contratación directa del proveedor IGOA BASTARRICA RUBEN MIGUEL, CUIT n.º 20-92585224-5, con domicilio en calle San Martín n.º 2025 de esta ciudad, por la prestación de los servicios de reparación de vehículo, incluyendo repuestos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a IGOA BASTARRICA RUBEN MIGUEL, CUIT n.º 20-92585224-5, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.847.950,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5382/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, DNI n.º 34.660.681, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras Elías Mateo PERCARA, CUIT/CUIL n.º 23-34660681-9, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 507 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5383/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BAÉZ, la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 74.160,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Polideportivo Municipal Norte, sito en la intersección del Boulevard Nicolás Montaña y calle Roque Sáenz Peña de esta ciudad, durante el día 10 de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5385/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos, y limpieza de decantadores, en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda, y desmalezamiento de la planta, y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBTURACIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.204.142,86), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$ 14.204.142,86), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5386/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL en los siguientes sectores de esta ciudad: calle Asíslo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España; desagüe lindante a Boulevard Pedro Jurado; y Acceso Sur "Presbítero Luis Jeannot Sueyro", desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS metros cuadrados (650.500m²). los trabajos contratados consistieron en el desmonte y limpieza de microbasurales; retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determinó la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 22.266.615,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025..

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71486863-9, hasta la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 22.266.615,00), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el "Banco de Entre Ríos SA", titularidad de la misma, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000141 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5387/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 14 de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, a los Señores Facundo Salvador FERREYRA, DNI n.º 35.298.200, domiciliado en calle Arturo Jauretche n.º 978, Alejandro Alberto ÍSOLA, DNI n.º 17.036.862, domiciliado en calle Caseros n.º 15, Marcos Roberto MARTÍNEZ, DNI n.º 23.836.272, con domicilio en Asíslo Méndez y Jusn Labayén s/n, Juan Cruz OUBEL, DNI n.º 42.069.372, con domicilio en calle España n.º 238, Juan Santiago LEÓN, DNI n.º 38.347.249, con domicilio en calle Gualaguay n.º 209, Javier Leonardo ONTIVERO, DNI n.º 27.181.424, domiciliado en calle Brasil n.º 348, Leandro Federico DELGUI, DNI n.º 37.467.103, domiciliado en calle Borques n.º 547, Augusto José MALVICINO, DNI n.º 37.467.472, domiciliado en calle Lavalle n.º 328, José Martín DOBLER, DNI n.º 25.287.744, con domicilio en calle Juan B. Justo n.º 1619 y Juan José MARÍN, DNI n.º 27.836.445, domiciliado en calle Juan José Franco n.º 284 y a la Señora Delfina Verónica ALMIRÓN, DNI n.º 24.596.346, domiciliada en calle Carlos Casinelli n.º 2369 todos de esta ciudad, para desempeñar tareas como Guardavidas Nivel 1 en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Los Señores FERREYRA, ÍSOLA, MARTÍNEZ, OUBEL, LEÓN, ONTIVERO, DELGUI, MARÍN, MALVICINO y DOBLER, y la Señora ALMIRÓN, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 244.000,00) neto por todo concepto, por una carga de CUARENTA (40) horas mensuales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5388/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 62/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 29 de diciembre del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de VEINTE MIL (20000) KILOGRAMOS DE CLORO GASEOSO destinados al tratamiento de agua potable de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 29 de diciembre del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 5 de enero del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 62/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5389/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Certificado n.º 2 de fecha 1º de diciembre del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN del BOULEVARD MARTÍNEZ entre calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 40/2025, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.330.871,54), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, y el Representante Técnico de la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", Ingeniero Ignacio Martín MIHALYI.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.330.871,54), conforme Factura "B" n.º 0002-00001784 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5391/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, a cargo del Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etc, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadañas, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras etc. Pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL intervenida de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO metros cuadrados (161.724 m²) en aquellos lugares que se detallan a continuación: Avenida Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Basavilbaso, calle Maestra Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, Terreno Municipal en calle Tala y calle Montevideo y Parque de la Estación completo, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 12.352.479,12), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 12.352.479,12), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período durante los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00005-00000162, de fecha 9 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad

Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5392/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Pago suscrito en fecha 11 de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y Gas Nea S.A CUIT n.º 30-69121087-8.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a GAS NEA S.A, CUIT n.º 30-69121087-8, con domicilio en calle Churruarín n.º 110 piso 3º de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.497.707,80), conforme factura B, n.º 00010-00000503 de fecha 30 de mayo del año 2025.

ARTÍCULO 3.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESSOP – C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 47 – C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5393/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Jesús Alejandro JUÁREZ, CUIT/CUIL n.º 20-39685986-7, con domicilio en Barrio ATE 3, calle 27 de Junio n.º 2380 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Volkswagen Gol Trend, Dominio PFA 272, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor JUÁREZ en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5397/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 681.817,50
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 163.636,20

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5398/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Matías BARGAS, DNI n.º 34.660.543, domiciliado en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO CUATRO (104) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Matías BARGAS, CUIT n.º 20-34660543-0, con domicilio en calle Paraná n.º 221 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.362.400,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI n.º 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, para la prestación del servicio de CIENTO CUARENTA Y TRES (143) castraciones de animales en el Quirófano Municipal y diferentes barrios de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, CUIT n.º 20-23710446-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 727 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.873.300,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, para hacer efectivo el pago al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para los Internos n.º 156, n.º 192, n.º 194 y n.º 361, los cuales son indispensable para no rescindir los servicios públicos esenciales, como es la recolección de residuos domiciliarios y especiales, como así también para el barrido de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rubén Emilio COLOMBO, CUIT n.º 20-05884366-1, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1895 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 785.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5401/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390 de esta ciudad, por la provisión de repuestos para las unidades pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ariel Gerardo MELCHIORI, CUIT n.º 20-21426814-1, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1390, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 15.300,00), por la adquisición descripta en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5402/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos para la reparación de arranques, alternadores e instalaciones eléctricas para el Interno n.º 361 perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo Alberto COSTA, CUIT/CUIL n.º 20-12385504-4, con domicilio en calle Primera Junta n.º 900 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 202.868,39), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5403/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 607.400,00) al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en calle General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la provisión de repuestos automotor para los Internos n.º 184, n.º 185 y n.º 186 pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO, CUIT n.º 23-08458853-9, con domicilio en General José Gervasio Artigas n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 607.400,00) por la adquisición de repuestos, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Producción, a cargo del , Ingeniero Agrónomo Eduardo PETTI, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Chalup y Simón Bolívar de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.792.676,29), por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000305 de fecha 5 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5405/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES en las zonas que se detallan a continuación: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Provincial n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Monseñor Jaime de Nevárez), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José), calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Monseñor Jaime de Nevárez (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo), todo en esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71526217-3, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.978.385,08), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente abierta en el “Banco Credicoop”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5406/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto a la contratación directa del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.187.249,24), por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura “B” n.º 2992-00028384 de fecha 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.187.249,24), a favor del Proveedor CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT n.º 30-70857483-6, domiciliado en Avenida Paseo Colón n.º 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la prestación del servicio consistente en la distribución de correos, conforme Factura “B” n.º 2992-00028384 de fecha 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5407/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71750027-6 con domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.090.000,00), por la prestación del servicio consistente en la provisión de mano de obra para cubrir tareas de cuidado, limpieza, y mantenimiento de grupos sanitarios, situados en el Balneario Norte; incluyendo insumos por el período establecido desde el 21 de noviembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, previa certificación ante el área correspondiente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.090.000,00), a favor del Proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA, CUIT n.º 30-71750027-6, con

domicilio en calle Río Gallegos n.º 479 de esta ciudad, por la prestación del servicio consistente en la provisión de mano de obra para cubrir tareas de cuidado, limpieza, y mantenimiento de grupos sanitarios, situados en el Balneario Norte; incluyendo insumos por el periodo establecido desde el 21 de noviembre del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, previa certificación ante el área correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS – Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5409/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, respecto a la contratación del Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el acarreo de vehículos retenidos por la Dirección de Tránsito, durante los días 7 de diciembre y 8 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT n.º 20-42602173-1, con domicilio en calle Del Inmigrante n.º 76 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5410/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de noviembre del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 16.168.636,62
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 20.163.178,89
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 4.532.139,08

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5411/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien participó como Jurado de Arte Urbano para el Certamen "Gualejovent", realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 30 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOYEN, Catalina	27-37564909-3	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5412/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien participó como Jurado de Arte Urbano para el Certamen "Gualejovent", realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 30 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
AVINCETTO, María Laura	27-39262466-5	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5413/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que allí se indica, con motivo del dictado del Taller de Trombón para la Orquesta "Yaguairí Guazú", durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000003, previa certificación de las tareas realizadas, ante Contaduría de la Secretaría de Hacienda, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 538.000,00).

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
REGUEYRA, Franco Manuel	20-43679577-8	\$ 538.000,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5414/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Arte, Macramé y Arte con materiales reciclados, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
ROCHE, PATRICIA PAOLA NOEMÍ	27-25266463-2	\$ 182.000,00
HERRERA, MICAELA CAROLINA	27-28358876-4	\$ 299.000,00
ALCAIRE, ÉRICA LUCRECIA	27-25937630-6	\$ 91.000,00

SACK, MARCELA EVANGELINA	27-23392971-4	\$ 117.000,00
ANTÚNEZ, NÉSTOR DANIEL	20-40790335-9	\$ 104.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5415/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, con motivo del dictado de los Talleres de Ayuda Escolar de las materias Matemáticas, Química, Inglés e Historia, llevados a cabo en el Área de Juventud, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-37075684-3	OJEDA, Sara Rocío	\$ 13.000,00
20-39264499-8	BERNIGAUD, Agustín Nicolás	\$ 52.000,00
27-41189438-5	MUJICA, Agustina	\$ 39.000,00
20-42689601-0	TRIGAL, Juan Cruz	\$ 39.000,00
20-48043293-3	MAGUNA, Mauricio Manuel	\$ 58.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5416/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DESIGNASE VOCAL TITULAR por el SECTOR ACTIVO para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros al Señor José Luis VILLANUEVA DNI n.º 30.563.988, perteneciente al Juzgado de Faltas y VOCAL SUPLENTE a la Señora Norma Ester BLANCO DNI n.º 13.447.986, pertenecientes a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º DESIGNASE VOCAL TITULAR por el SECTOR PASIVO para integrar el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros al Señor Vicente AUNZAIN DNI n.º 10.199.260 y VOCAL SUPLENTE al Señor Luis Alberto GODOY DNI n.º 12.385.611 conforme artículo 6º, apartado d) de la Ordenanza n.º 11.740/2012

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5417/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SANCIÓNASE al agente Eduardo Gabriel OCAMPO, DNI n.º 31.689.645, Legajo n.º 3024, domiciliado en Barrio Molinari, Sector 5, Casa n.º 41 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos con Cesantía de acuerdo a lo establecido en artículo 7º punto 2) inc. a) de la Ordenanza n.º 8917/1989, por haber incurrido en un total de TREINTA Y TRES (33) faltas injustificadas, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Eduardo Gabriel OCAMPO de la presente, con copia.

ARTÍCULO 3.º Remítase copia a la Dirección de Personal para su toma de razón.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5418/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria de la Señora Ana María BÁEZ, CUIL n.º 27-10199202-6, domiciliada en calle Clavarino n.º 1525 de esta ciudad, quien reviste la Categoría 3, Administrativa 1º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Inspección General, perteneciente a la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72, de la Ordenanza n.º 11.740/2012.

ARTÍCULO 2.º OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a partir del día 1º de enero del año 2026, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, tómese conocimiento y ponga a disposición de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú información detallando tiempo trabajado, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 4.º Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a los fines de que esta solicite a la trabajadora BÁEZ toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 5.º Recomendar al presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Ordenanza n.º 11740/2012, acuerde el acceso al beneficio previsional del trabajador a partir de la fecha mencionada en el artículo 2, con el fin de dar continuidad al pago durante el traspaso al sistema previsional.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5419/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º SANCIONESE al agente Gastón Fernando CALDERÓN, DNI n.º 26.044.703, Legajo n.º 2006, domiciliado en calle República Oriental s/n – Barrio La Cuchilla Casa A, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la sanción de con la sanción de TRES (3) días de suspensión sin goce de haberes, por no presentarse a trabajar los días ut supra mencionados, habiendo incurrido en la CUARTA (4) inasistencia injustificada, todo en virtud del artículo 6º inc. c) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5421/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a las Señoras María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, domiciliada en la intersección de las calles Antonio Nariño y Helena Larroque de Roffo, Noelia Noemí FLEITAS, DNI n.º 27.813.171, domiciliada en Boulevard de María n.º 250, Ana Laura PEÑALBA, DNI n.º 41.910.878, domiciliada en Barrio Benetti, Casa n.º 30, María Isabel TOMMASI, DNI n.º 24.245.390, domiciliada en calle San Martín n.º 235 y al Señor Ángel Daniel RETAMOSA, DNI n.º 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias n.º 2.231, todos de esta ciudad quienes realizarán tareas como informantes turísticos en las diferentes oficinas, asistencia a eventos y administrativas en el ámbito de la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras CÓCERES, FLEITAS y TOMMASI, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00) neto por todo concepto, la Señora PEÑALBA y el Señor RETAMOSA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo., del Escalafón General, y deberán cumplir con una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Gestión Turística, dependiente de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5422/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso suscrito a los 2 días del mes de octubre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Agustín Melchor BARRERE DNI n.º 25.559.043, que tiene como finalidad dar en Permiso de Uso Precario un predio municipal denominado "Playa del Puente", ubicado en zona de la Costanera Norte, en parte del predio del Balneario Norte, comprendido por el sector delimitado por las líneas imaginarias de proyección de calles Eclio V. Giusto y finalización de Av. Juan F. Morrogh Bernard de esta ciudad, para la explotación del servicio de gastronomía, recreación, turismo, deporte y/o educativos, en el predio, incluyendo el uso y explotación de la pileta del puente y espacio público ubicado que se extiende hasta el norte en finalización de Av. Morrogh Bernard (bajada de embarcaciones al río Gualeguaychú)

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5424/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscrito en fecha 3 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto el SERVICIO DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFÁLTICO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRA y SERVICIO EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES, que ejecuta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5425/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien participó como Jurado de Arte Urbano para el Certamen "Gualejovent", realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 30 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
LABORDE, María del Pilar	27-43414492-8	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5426/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, respecto a la contratación directa del Proveedor FINNING ARGENTINA S.A., CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio de reparación de fallas de transmisión en avance y retroceso con repuestos electrónicos y mano de obra para Moto-niveladora Caterpillar 140 H - Chasis n.º 5HMO 1432, Año 1999. Interno 266, (Grupo de válvulas solenoide - Conjunto mazo de cables 1- Sello Anular - Arandela de 8.4 mm de diámetro - Conjunto mazo de cable 2- Grupo de Control Electrónico y mano de obra).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000.000,00), a favor del Proveedor FINNING ARGENTINA SA, CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y por el período allí referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5427/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 702.900,00), a favor de la Señora Guillermina BENETTI CUIT/CUIL n.º 27-37564834-8, con motivo de la realización de tareas como Coordinadora en el Programa GualeJoven y Profesora de Taller de Arte Urbano durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000040 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones,

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5428/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien participó como Jurado del ítem Fotografía para el Certamen denominado "GualeJoven", realizado en el Centro de Convenciones de esta ciudad, durante el día 30 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIL	MONTO
DUNN, Noelia Soledad	27-39577764-0	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5429/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00) a favor de la Señora Azul CAMINO GOMENSORO, CUIT n.º 27-45554462-4, con motivo de la presentación artística que realizará en el evento denominado "La Noche de los Museos" en el Museo "Casa Natal Fray Mocho" de esta ciudad, durante el día 17 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000005 de fecha 29 de noviembre del año 2025; previa certificación ante el área correspondiente.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5430/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, durante el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
CABELLIER, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 88.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5431/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Certificado n.º 0 de fecha 27 de noviembre del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la CONSTRUCCIÓN de UN (1) GASODUCTO acero 2" - ramal alimentación Planta Asfáltica Municipal a trasladarse al Parque Industrial de esta ciudad, para consumo de 473 m3/h a una presión máxima de 14.7 Bar, contratada mediante Licitación Pública n.º 51/2025, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 25.583.203,05), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO, y el adjudicatario de la licitación, la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", representada por su Socio Gerente, Señor Joaquín ALÁ, DNI n.º 37.710.519.

ARTÍCULO 2.º ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caución n.º 00:21 :148951 en Garantía de Anticipo en Contrato de Obra Pública, otorgada por "RUS Río Uruguay Seguros", en su carácter de fiador solidario de la firma "SERVICIO INTEGRAL SA", con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que forman parte de la misma, que asegura a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, el pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 25.583.203,05).

ARTÍCULO 3.º PÁGUESE a la firma "SERVICIO INTEGRAL SRL", CUIT n.º 30-70840560-0, con domicilio en San Juan n.º 445 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 25.583.203,05), en concepto anticipo financiero.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5432/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública n.º 58/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5433/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora María Gimena ANTÚNEZ, DNI n.º 36.101.522, con motivo de su participación como jurado del ítem Audiovisuales para el Certamen "Gualejovent", realizado en el Centro de Convenciones, el día 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000022 de fecha 2 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5434/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Jacqueline BAFFICO, CUIT n.º 27-36318218-1, con motivo de su participación como jurado del ítem Audiovisuales para el Certamen "Gualejovent", realizado en el Centro de Convenciones, el día 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000156 de fecha 1º de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5436/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Laura PERALTA, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000077, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5437/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Dolores RODRÍGUEZ LUJÁN, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000081 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5438/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "CONSTRUIR UNIVERSAL LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71987, el cual tiene por objeto, que la misma proporcione el servicio de ACONDICIONAMIENTO, COMPACTACIÓN y TAPADO DE RESIDUOS en las instalaciones del denominado "ECOPARQUE" de esta ciudad de Gualeguaychú. Dicha tarea se deberá llevar a cabo con una (1) retroexcavadora provista por "LA COOPERATIVA", debiendo cumplir el servicio conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. En tal sentido "LA COOPERATIVA" deberá informar al MUNICIPIO la titularidad de la maquinaria afectada y deberá presentar en forma obligatoria la póliza de seguro con el recibo de pago correspondiente

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5439/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 332.800,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	\$ 76.800,00

27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 192.000,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 76.800,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 134.400,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 350.000,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 185.600,00
27-14842049-7	VILLEMUR, Elena Margarita	\$ 550.000,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 76.800,00
27-18352865-9	ZIMMERMANN, Susana Luisa Raquel	\$ 153.600,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 147.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5440/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Mauro Gabriel ROBALDO, DNI n.º 35.445.117, domiciliado en calle Rosario n.º 763 de esta ciudad, para cumplir tareas preventivas en eventos masivos, administrativas en general, de mantenimiento edilicio, en la vía pública y todas aquellas que por las necesidades del servicio requieran su presencia en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º El Señor ROBALDO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5441/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero de 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2025, al Analista Programador y en Sistemas de Computación Luciano Horacio MAZAEDA, DNI n.º 31.112.634, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1019 de esta ciudad, quien realizará tareas administrativas, informáticas y de radiocomunicación, y en ocasiones como operador de radiocomando en eventos en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 2.º El Señor MAZAEDA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00) neto por todo concepto, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Agencia de Seguridad.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5442/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a las Señoras María José GUIDONI, DNI n.º 39.264.552, domiciliada en calle San Juan n.º 1489 y Valentina ÁBREGO, DNI n.º 41.817.786, domiciliada en calle 25 de Mayo n.º 1598 ambas de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora GUIDONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00) neto por todo concepto y la Señora ÁBREGO, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5443/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Señora María Rosana GIMÉNEZ DNI n.º 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem n.º 330 y al Señor Catriel Sebastián VIERA DNI n.º 37.564.699, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 405 ambos de esta ciudad, quienes realizarán tareas de asesoramiento, atención al público, administrativas en el ámbito de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Señora GIMÉNEZ y el Señor VIERA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014 y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados en el ámbito de la Dirección de Rentas perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procedase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5444/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE la Cesión de Derechos y Acciones gratuita, suscripta en fecha en fecha 4 de julio del año 2025 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la firma GINSA S.A CUIT 30- 63666667-6 representada por el Señor Carmelo Salvador PACHUE, por el cual otorga a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú los derechos y acciones sobre el equipo succionador/desobstructor Marca SCORZA, Modelo S.D.S. 10/6.

ARTÍCULO 2.º Notifíquese del presente al Señor Carmelo Salvador PACHUE en nombre y representación legal de la firma "GINS SA", con copia.

ARTÍCULO 3.º Por el Área de Suministros procédase a requerir el servicio de gestoría del automotor a los fines de realizar los trámites de transferencia y posterior inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor del vehículo referido en el artículo 1º, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5445/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, quien realizará tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, durante el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, previa certificación de las tareas realizadas ante Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
CABELLIER, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 88.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5446/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000075 de fecha 1º de diciembre del año 2025; "C" n.º 00004-00000047 de fecha 1º de diciembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000018 de fecha 30 de noviembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000104 de fecha 1º de diciembre del año 2025; "C" n.º 00001-00000022 de fecha 1º de diciembre del año 2025; "C" n.º 00004-00000012 de fecha 1º de diciembre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000019 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 340.800,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 113.600,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 56.800,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 198.800,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 113.600,00
BOHL, María Gabriela	27-26538058-7	\$ 227.200,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 170.400,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros - Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5447/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 85.200,00), a la Señora María Claudia GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-21514907-8, con motivo del dictado del Taller de Costura desarrollado en "Alas Desatadas", durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000023 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5448/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 255.600,00), a favor de la Señora Carla Noemí BULAY, CUIT/CUIL n.º 27-40562391-4, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diferentes actividades deportivas y recreativas, llevado a cabo en el Barrio "La Cuchilla" y la Plaza "La Toto", durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5449/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 120.000,00) a favor del Señor Ricardo Javier VILLANI, CUIT n.º 20-14744034-1, con motivo de la presentación artística que se realizará en "La Noche de los Museos" en el Museo "Casa Natal Fray Mocho" de esta ciudad, durante el día 17 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000067, previa certificación de las tareas realizadas ante Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5450/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 92.300,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desempeñado el rol de Profesora de Clases de Apoyo de Lengua y Literatura y Taller de Lectoescritura en Punto Joven, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000022, de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5451/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 196.000,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 735.000,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 196.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5453/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE el Certificado n.º 1, confeccionado en fecha 1º de diciembre del año 2025, suscripto por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivanna Elizabeth ZECCA y la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", Señora Lorena Fabiana MATTA por la prestación del servicio de separación, clasificación y recuperación de residuos orgánicos (húmedos) e inorgánicos (secos) de la comunidad de Gualaguaychú, reciclables, reutilizables, prestado por la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 39.743.550,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71474261-9 hasta la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 39.743.550,00), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, CBU n.º 1910217555021700514796, conforme Factura "B" n.º 00002-00000100 de fecha 10 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5454/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 54/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5455/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública n.º 57/2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5456/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE BASES DE HORMIGÓN ARMADO PARA TRIBUNAS**, que se lleva a cabo en el denominado **"CORSÓDROMO DE GUALEGUAYCHÚ"**, sito en Parque de la Estación, calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato. La presente contratación se realiza en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-006377-2025, e incluye todos aquellos trabajos que se consideren indispensables a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo **"LOS DEL SERRUCHO LIMITADA"**, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 114.696.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000897	\$ 108.961.200,00	Pesos ciento ocho millones novecientos sesenta y un mil doscientos con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparó, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	"B" 00002-00000898	\$ 5.734.800,00	Pesos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5457/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que tuvo por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE BASES DE HORMIGÓN ARMADO PARA TRIBUNAS**, que se llevó a cabo en el denominado **“CORSÓDROMO DE GUALEGUAYCHÚ”**, sito en Parque de la Estación, calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato. La presente contratación se realizó en el marco de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y en un todo conforme las especificaciones técnicas obrantes en Expediente Administrativo n.º 01-006377-2025, e incluyó todos aquellos trabajos que se consideraron indispensables a fin de que la obra resultará completa y de acuerdo a su fin, a abonar a la Cooperativa de Trabajo **“LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”**, el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 2, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 28.674.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	“B” 00002-00000899	\$ 27.240.300,00	Pesos veintisiete millones doscientos cuarenta mil trescientos con cero centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Guillermo Morales	Presidente	21.663.253	Helena Larroque de Roffo n.º 970	“B” 00002-00000900	\$ 1.433.700,00	Pesos un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos con cero centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.54 3.9.9.0 - Corsódromo - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5458/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE el pago a la Universidad Nacional de Entre Ríos - UNER -, CUIT n.º 30-56225215-7, hasta la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 5.897.148,05), correspondiente al pago de las actualizaciones por paritaria docente e intereses moratorios de las cuotas 3, 4 y 5, previstas en la Cláusula Tercera del Convenio Específico con las modificaciones introducidas mediante Adenda y los gastos corrientes surgidas hasta la fecha, conforme Cláusula Octava.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.11.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5459/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Tránsito, a cargo del Señor Marcelo Gabriel HAIL, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 126.000,00), al Proveedor Naldo Lombardi S.A, CUIT/CUIL n.º 30-69746598-3, con domicilio en calle Rosario y Justo José de Urquiza, de esta ciudad, por la provisión de un teléfono celular modelo moto E 14.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Naldo Lombardi S.A, CUIT/CUIL n.º 30-69746598-3, por la provisión del servicio descrito en el artículo precedente, la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 126.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 – C.E Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5460/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la personas que infra se mencionan, quienes dictaron diversos Talleres de Música y Danza en los diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, desde el día 3 de noviembre del año 2025 al día 27 de noviembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-17391823-8	VERDU, MIRIAM PATRICIA	\$ 286.000,00
27-38389422-6	BERNHARDT, MARÍA FLORENCIA	\$ 52.000,00
20-38171202-9	FALCÓN, VÍCTOR GABRIEL	\$ 136.500,00
27-30451715-3	LEMES, EUNICE SILVIANA	\$ 208.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5461/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Sublimado con Materiales Descartables y Reciclado, que se dictó en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 182.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5462/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda sobre la OBRA que se basó en **"LA PUESTA EN RECUPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO - AVENIDA DEL VALLE ENTRE BOULEVARD PEDRO JURADO (ROTONDA DE LA TERMINAL) Y SECTOR COSTANERA"**. Los trabajos contratados consistieron en: 1- Corrección de plomo de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 2- Preparación, lijado y limpieza de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 3- Pintado con hidroesmalte de CIENTO VEINTIOCHO (128) columnas; 4- Revisión y recambio de instalaciones eléctricas existentes; 5- recambio de luminaria por 200w CIENTO VEINTIOCHO (128) unidades; 6- servicio de hidrogruber para trabajos en altura; 7- Pintado de semáforos - columnas ONCE (11); 8- Pintado de cartelera de señalización; 9- Pintado de parada; y todos los trabajos que se consideren necesarios a

fin de que la obra resultara completa y de acuerdo a su fin conforme las directivas que impartió la Dirección de Energía, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a abonar a la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", el pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado n.º 1, por un monto total de PESOS OCHENTA MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 80.396.376,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Le- tras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Mi- guel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002- 00000142	\$ 76.376.557,20	Pesos setenta y seis millones trescientos se- ta y seis mil quinientos cin- cuenta y siete con veinte cen- tavos

Y a constituir el Fondo de Reparó, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Le- tras
Yaguarí Guazú Ltda.	Leonardo Mi- guel Fortunato Guidoni	Presidente	29.466.448	Los Pinos n.º 1480	"B" 00002- 00000143	\$ 4.019.818,80	Pesos cuatro millones diecinueve mil ochocientos dieciocho con ochenta centa- vos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5463/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.026.816,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Vacunatorio Munilla", sito en la intersección de las calles Monseñor Jorge Ramón Chalup y Buenos Aires de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5464/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CIENTO SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.160,00), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Ecoparque Municipal", sito en calle Julio Irazusta al Sur de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - ECPQUE - Ecoparque - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5465/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.958.896,00), por tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Casa Alas Desatadas", sito en calle Perito Moreno n.º 1315 de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 1º de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de

Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5466/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.466.880,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo fijándose como lugar de trabajo en "Tránsito Municipal Control de Alcoholemia", sito en calle Juan Domingo Perón n.º 1239 de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5467/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIL/CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor, Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 880.128,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "CAPS LA CUCHILLA", sito en la intersección de las calles Roque Sáenz Peña y Arturo Jauretche de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5468/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.992,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter continuo, fijándose como lugar de trabajo en "Tesorería Municipal", sito en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Dependencia: - TESORE - Tesorería - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5469/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Subsecretaría de Obras Públicas, respecto al pago a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), CUIL/CUIT n.º 30-56760196-6, con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de expensas ordinarias a fin de cumplimentar con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato de Comodato y Adenda Modificatoria del mismo obrante a ff. 8/16, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.918,93), por el periodo comprendido entre los meses de noviembre del año 2025 a diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú (CODEGU), con domicilio en calle España n.º 130 de la ciudad de San José de Gualeguaychú, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.256.918,93) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme obran Factura "B" n.º 0003-00000143 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 635.330,49); Factura "B" n.º 0003-00000144 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 311.355,31); Factura "B" n.º 0003-00000145 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.148,96); Factura "B" n.º 0003-00000146 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 288.777,69); Factura "B" n.º 0003-00000147 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 223.465,62); Factura "B" n.º 0003-00000148 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 752.899,81); Factura "B" n.º 0003-00000149 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.969,28); Factura "B" n.º 0003-00000150 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por el monto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.971,77), ante el Área de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5470/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 01931737, correspondiente al vehículo Dominio AD230FP, destinado a la Dirección de Inspección General, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 5 de noviembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.640,37), pagadera en UNA (1) cuota con vencimiento el día 27 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.640,37) Póliza de Responsabilidad Civil n.º 01931737, correspondiente al vehículo Dominio AD230FP, destinado a la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 5 de noviembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0. Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5471/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 5 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA y LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES Y SANITARIOS DEL DENOMINADO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL "LA DELFINA", sito en Parque Saturnino Unzué de esta ciudad, y demás espacios pertenecientes al mismo, conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y hasta el día 30 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.176.107,74), correspondiente a Certificado n.º 5, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 30 de noviembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000307 de fecha 10 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5473/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 170.400,00), al Señor Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL n.º 20-37400128-1, con motivo del dictado del Taller de Ritmos Urbanos, llevados a cabo durante el mes de noviembre del año 2025 en los Salones de Usos Múltiples de los Barrios Pitter y Guevara y en el espacio denominado "Madres Cuidadoras", conforme Factura "C" n.º 00001-00000006 de fecha 28 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5474/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Tejido y Costura realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL/CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-21835730-5	CASTRO, Marcela Carina	\$ 357.500,00
27-25661101-0	HERNÁNDEZ, Carla Elizabeth	\$ 117.000,00
23-20100123-4	CHESINI, Graciela Raquel	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5475/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Cocina y Repostería, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-38883012-4	GÓMEZ ROLDÁN, Franco	\$ 272.600,00
27-26173528-3	GARCÍA, Lorena Andrea	\$ 139.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5476/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765653-3	DELFINO, Rocío del Carmen	\$ 78.000,00
27-27467150-0	BRIOZZO, María Verónica	\$ 156.000,00
27-23836386-7	ESPÓSITO, Nancy María Josefina	\$ 117.000,00
27-21425520-6	MORÁN, Marisa Emilia	\$ 182.000,00
27-11712002-9	PERAFÁN, Ester Mabel	\$ 182.000,00

27-25018656-3	SÁNCHEZ, Patricia Lorena	\$ 78.000,00
20-35568332-0	STOCKLI, Damián	\$ 78.000,00
27-26310409-4	GÓMEZ, Valeria Gisela	\$ 312.000,00
20-21426887-7	BRELLI, Rubén Darío	\$ 156.000,00
23-16346515-9	BOGAO, Emilio Daniel	\$ 208.000,00
27-24789248-1	PUCA, Patricia Aurelia	\$ 48.750,00
20-44074888-1	VILLALBA, Matías Nahuel	\$ 104.000,00
27-22517362-7	SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	\$ 208.000,00
27-27836268-5	MOUSSOU, Yanina Emilce	\$ 52.000,00
20-28108546-9	PIEDRABUENA, Damián Lucas José	\$ 52.000,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 52.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5478/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas como Profesor de las Escuelitas Municipales de Deportes para Jóvenes, realizando diversas actividades deportivas y recreativas en el Barrio "Molinari" de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000018 de fecha 1º de diciembre de 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-40990119-1	BENTANCOUR FERNÁNDEZ, GUSTAVO	\$ 291.100,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5479/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Deportes realizados en distintos puntos de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-35710853-6	BENEDETTI, NERI ALBERTO	\$ 182.000,00
20-42355655-3	RIVERA, NICOLÁS	\$ 221.000,00
27-44151409-9	VILLAGRA, CANDELA	\$ 110.500,00
27-44735506-5	GUIDONI, MELANIE	\$ 221.000,00
20-42069116-6	CALATAYUD, GONZALO VALENTÍN	\$ 149.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5480/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 144.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Blanca Mabel CEPEDA, por el período comprendido entre los días 22 de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000082 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5482/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación de la Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, por la prestación del servicio de sepelio y cremación para UNA (1) persona de escasos recursos.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora María Estela HEIDENREICH, CUIT n.º 27-24118347-0, con domicilio en calle Juan Lavalle n.º 65 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 0002-00133783 de fecha 9 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5483/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por Dirección de Mantenimiento General, a cargo del Ingeniero Carlos THEA, respecto a la contratación directa del Proveedor "FINNING ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por la provisión de los repuestos sello anular - ítem 5 - parte n.º 5J1086; anillo - ítem 9 - parte n.º 4F7390; sello ítem 11 - parte n.º 7D8436; placa ítem 15 - parte n.º 7G0437; disco - ítem 16 - parte n.º 6Y5352; sello anular ítem 17 - parte n.º 2J6274; sello anillo ítem 20 - parte n.º 8D8795; sello anular - ítem n.º 23 - parte n.º 4H9105; sello de labio - ítem 27 - parte n.º 1M3003 y por el servicio de reparación de la transmisión correspondiente a la motoniveladora CAT 140 H, Interno n.º 266.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FINNING ARGENTINA SA", CUIT n.º 30-64722711-9, con domicilio en calle Presidente Perón n.º 7490 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.394.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de Factura y/o Recibo de Ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5484/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 55/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS para la Subsecretaría de Salud, destinados a abastecer el laboratorio medicinal, el cual tiene como fin cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad, a los siguientes proveedores:

- a la firma "VI-FARMA SRL" le corresponde adjudicar los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 14, n.º 15, n.º 17, n.º 21, n.º 23, n.º 27, n.º 29, n.º 31, n.º 33, n.º 34, n.º 36, n.º 37, n.º 40, n.º 47, n.º 51, n.º 55, n.º 57, n.º 63, n.º 65, n.º 67 y n.º 69 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 23.733.759,00).

- a la firma "MACROPHARMA SA" le corresponde adjudicar los ítems n.º 1, n.º 9, n.º 22, n.º 24, n.º 28, n.º 39, n.º 46, n.º 49, n.º 50 y n.º 66 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.176.950,00).

- a la firma "BIOMED SA" le corresponde adjudicar los ítems n.º 3, n.º 5, n.º 12, n.º 18, n.º 30, n.º 35, n.º 45, n.º 48, n.º 59 y n.º 60 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.908.470,00).

- a la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL" le corresponde adjudicar los ítems n.º 6, n.º 10, n.º 11, n.º 13, n.º 16, n.º 19, n.º 20, n.º 25, n.º 26, n.º 32, n.º 41, n.º 43, n.º 44, n.º 54, n.º 56, n.º 58, n.º 61, n.º 62 y n.º 64 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.422.243,40).

- a la firma "DROGUERÍA VARADERO SA" le corresponde adjudicar el ítem n.º 52 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.392.000,00).

- a la firma "DROGUERÍA FB SRL" le corresponde adjudicar los ítems n.º 7, n.º 8, n.º 42, n.º 53 y n.º 68 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.314.108,80).

- a la firma "EURO PHARMA SA" le corresponde adjudicar el ítem n.º 38 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a los siguientes proveedores, previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

- a la firma "VI-FARMA SRL" por los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 14, n.º 15, n.º 17, n.º 21, n.º 23, n.º 27, n.º 29, n.º 31, n.º 33, n.º 34, n.º 36, n.º 37, n.º 40, n.º 47, n.º 51, n.º 55, n.º 57, n.º 63, n.º 65, n.º 67 y n.º 69 del Pliego de Condiciones Particulares, la total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 23.733.759,00).

- a la firma "MACROPHARMA SA" por los ítems n.º 1, n.º 9, n.º 22, n.º 24, n.º 28, n.º 39, n.º 46, n.º 49, n.º 50 y n.º 66 del Pliego de Condiciones Particulares, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 10.176.950,00).

- a la firma "BIOMED SA" por los ítems n.º 3, n.º 5, n.º 12, n.º 18, n.º 30, n.º 35, n.º 45, n.º 48, n.º 59 y n.º 60 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 21.908.470,00).

- a la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL" por los ítems n.º 6, n.º 10, n.º 11, n.º 13, n.º 16, n.º 19, n.º 20, n.º 25, n.º 26, n.º 32, n.º 41, n.º 43, n.º 44, n.º 54, n.º 56, n.º 58, n.º 61, n.º 62 y n.º 64 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 61.422.243,40).

- a la firma "DROGUERÍA VARADERO SA" por el ítem n.º 52 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 31.392.000,00).

- a la firma "DROGUERÍA FB SRL" por los ítems n.º 7, n.º 8, n.º 42, n.º 53 y n.º 68 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.314.108,80).

- a la firma "EURO PHARMA SA" por el ítem n.º 38 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5485/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE al Señor Eclio Alfredo BELLAGAMBA, DNI n.º 10.667.466 y a la Señora Mónica Patricia BELLEGAMBA, DNI n.º 16.346.632 a realizar el trámite tendiente a la confección de Plano de Mensura y Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble identificado bajo Matrícula n.º 751.560, Partida n.º 116.146, Plano n.º 39.514, TGI n.º 13.742, sito en calle Guido Spano n.º 1194, "BARRIO DE LOS INUNDADOS" de esta ciudad, a favor de estos y del Señor Rubén Omar y de las Señoras Mirta Graciela y Nilda Isabel BELLAGAMBA, todos herederos de la Señora Guillermina Isabel NUÑEZ y del Señor Lino Eclio Manuel BELLAGAMBA, según declaratoria de herederos emitida en fecha 3 de marzo del año 2016 en los autos caratulados: "NUÑEZ GUILLERMINA ISABEL Y BELLAGAMBA LINO ECLIO MANUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente Judicial n.º 428/15, quienes resultaron adjudicatarios de dicho inmueble mediante Boleto de Compraventa suscripto en fecha 10 de febrero del año 1962, conforme los considerando del presente.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNESE a la Escribana Pública Nacional María Luisa GREISSING, con domicilio en calle 9 de Julio n.º 52 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista provista por el Colegio de Escribano Seccional Gualaguaychú, para la realización de la escritura traslativa de dominio del inmueble Matrícula n.º 751.560, Partida n.º 116.146, Plano n.º 39.514, TGI n.º 13.742, sito en calle Guido Spano n.º 1194, "BARRIO DE LOS INUNDADOS" de esta ciudad, cuyos gastos y honorarios serán a cargo de los herederos de los adjudicatarios, como así también los gastos y honorarios del Agrimensor que los mismos designen para la confección del correspondiente Plano de Mensura para tal fin.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5486/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) a favor del Señor Joaquín GARCÍA CUIT n.º 20-35110613-2, con motivo de desarrollar tareas como jurado del ítem Fotografía para el certamen GualeJoven, llevado a cabo en el Centro de Convenciones, el día 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000067 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 – Área de Juventud - Unidad Ejecutora: 87 – Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5487/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados por el dictado del Taller de Estimulación Cognitiva para adultos, llevado a cabo en el Salón de Usos Múltiples Pueblo Nuevo, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000032 de fecha 28 de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GARCÍA, Cecilia Gabriela	27-30485336-6	\$ 56.800,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5488/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Stella Maris GARCÍA, DNI n.º 25.661.116, domiciliada en Barrio Trinidad, Casa n.º 3 de esta ciudad, para cumplir tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio la requieran en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 680.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5494/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la OBRA que tuvo por objeto la “**CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MARÍTIMOS**”. Dichos trabajos comprendieron la implantación y ejecución de la estructura de fundación destinada a la instalación de CINCO (5) contenedores marítimos de VEINTE (20) pies (6,05 m de largo x 2,43m de ancho x 2,59 m de alto), adaptados para oficinas, en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, conforme Cláusula Primera del Contrato suscripto en fecha el día 21 de agosto del año 2025 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 3677/2025, a abonar a la Cooperativa “LA RIVERA LIMITADA” con destino al pago de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 4, de un monto total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.091.517,30) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento 3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000184	\$ 5.786.941,44	Pesos cinco millones setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	Regimiento 3 de Caballería n.º 2549	“B” n.º 00002-00000185	\$ 304.575,87	Pesos trescientos cuatro mil quinientos setenta y cinco con ochenta y siete centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5495/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscripta en el INAES

bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), por el período comprendido entre los días 11 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.059.754,79), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5496/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º Por Dirección de Suministros procédase a requerir el servicio de gestoría del automotor a los fines de realizar los trámites de inscripción del vehículo tipo moto marca Honda CB300R/2015, chasis n.º 9C2NC5010FR700005, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Afectar el vehículo tipo moto marca Honda, Modelo CB300R/2015, a la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5497/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12946/2024 y sus modificatorias, incrementando rubro 1720000 Transferencias corrientes – De administración nacional – 17.2.01.33 Programa Promover Verano en Argentina en la suma de PESOS TRECE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 13.000.000,00).

ARTÍCULO 2.º MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12946/2024 y sus modificatorias, incrementando dentro de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal en la Apertura Programática 43.11.00 Programa Promover Verano en Argentina, la partida 3.0.0.0 Servicios No Personales en la suma de PESOS TRECE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 13.000.000,00).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5498/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Adalberto Rubén ROLDÁN, CUIT/CUIL n.º 20-20243748-7, con domicilio en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 161 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), por los daños ocasionados en su vehículo Marca Amarok 2.0L TDI 180 CV 4X2 554, Dominio PPK868, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor ROLDÁN en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5499/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a "Casos Fríos Entre Ríos", en virtud del Proyecto n.º 29, Zona 8 del Presupuesto Participativo 2025, destinado a difundir la técnica de uso de "Casos Fríos" para tratamientos de quimioterapia con el objeto de evitar y/o disminuir la caída del cabello.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	MONTO
LÓPEZ, Karina Analía	27-22714055-6	\$ 500.000,00

ARTÍCULO 2.º El subsidio referido deberá abonarse a la Señora Karina Analía LÓPEZ, en carácter de responsable renditivo, mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 - Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Presupuesto - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.58.79 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5500/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE el Pago a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 35.954.260,04), según lo establecido por la Ordenanza n.º 12910/2024. Monto que corresponde a la liquidación de Haberes del mes de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 1.1.6.5 - Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5501/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el Certificado n.º 4 de fecha 11 de diciembre del año 2025, correspondiente a la ADQUISICIÓN de CINCO (5) CONTENEDORES MARÍTIMOS/PORTUARIOS, NUEVOS Y SIN USO, de VEINTE (20) Pies (6,05 metros de largo por 2,43 metros de ancho por 2,59 metros de alto) de acero adaptados para oficinas según detalles adjunto, los cuales serán instalados en distintos puntos de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 36/2025, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$

33.750.000,00), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, con la Empresa "GROSSTEINER", representada por la Señora Julieta Anabel GROSS y el Arquitecto Pablo Germán EBERHARDT.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel GROSS, CUIT n.º 27-31578995-3, con domicilio en calle República de Entre Ríos n.º 1880 de la localidad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 33.750.000,00), conforme Factura "B" n.º 00001-00000028 de fecha 12 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 - Equipos varios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5502/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 64/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 7 de enero del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de COAGULANTES PARA SU USO EN POTABILIZACIÓN DE AGUA, para la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 7 de enero del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 380.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 12 de enero del año 2026 a las 9:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 64/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Antonio Luis Enrique DUMON, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5507/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a la Licenciada en Relaciones de Trabajo, Marisol CABADAS DNI n.º 28.699.416, domiciliada en calle San José n.º 262 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas de atención al público, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM en el ámbito de la Dirección de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Relaciones de Trabajo CABADAS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5511/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, al Señor Elío Ismael GÓMEZ DNI n.º 25.937.696, domiciliado en calle Sarmiento n.º 280 de esta ciudad, para cumplir tareas de operario y todas aquellas que por las necesidades del servicio requiera su presencia en el ámbito del Área de Archivo, dependiente de la mencionada Secretaría.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5521/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, al Señor Daniel Alberto GÓMEZ DNI n.º 31.411.455, domiciliado en calle Lisandro de la Torre n.º 380 de esta ciudad, para cumplir tareas como operario, en el ámbito de la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal con disponibilidad en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Articulación Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5523/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, Póliza de Responsabilidad Civil n.º 00021800, correspondiente a la flota de Motovehículos de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.755.039,58), pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE CON CERO CENTAVOS (\$ 585.013,00) con vencimiento los días 17 de diciembre del año 2025 y 17 de enero del año 2026 y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS con vencimiento el día 17 de febrero del año 2026 y Póliza de Responsabilidad Civil n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 41.025.506,55), pagadera en UNA (1) cuota de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 13.675.168,00) con vencimiento el día 27 de diciembre del año 2025 la primera,

UNA (1) cuota de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 13.675.169,00) con vencimiento el día 27 de enero del año 2026 la segunda y UNA (1) cuota de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.675.169,55) con vencimiento el día 17 de febrero del año 2026 la tercera.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918 Piso n.º 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas detalladas en el artículo 1, correspondiente a las pólizas de seguro de Moto-vehículos n.º 00021800, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, y a Póliza de Responsabilidad Civil n.º 01931737, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de diciembre del año 2025, hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2026, que existiendo importe diferido, el mismo será levantado en el año 2026.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Dependencia: CONECE – C.E. Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 14 - C.E. Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CONEGO – C.E. Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 111012100 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI – C.E. Secr. De Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros; Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.; Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas - Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas - Unidad Ejecutora: 37 – C.E. Juzgado de Faltas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5524/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE otorgar un pago del DIEZ POR CIENTO (10%), sobre haberes Netos de descuentos de Ley por el mes de noviembre del año 2025 No remunerativo y No Bonificable. Un Incremento Salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de diciembre del año 2025 Remunerativo y Bonificable, tomando como base para su aplicación las escalas vigentes al mes de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCESE UN SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00).

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5525/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 66/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 9 de enero del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (92.50) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO AM3, el cual será afectado a los trabajos de pavimentación y mantenimiento de calles, por parte de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 9 de enero del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 222.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 15 de enero del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 66/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

-Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

-Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

-Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5526/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47444, por la prestación SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), por el período comprendido entre los días 12 de noviembre del año 2025 y hasta el día 11 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT n.º 30-71548256-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.037.880,14), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 12 de noviembre del año 2025 y hasta el día 11 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5528/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZASE el pago de las sumas que a continuación se detallan y a las personas infra indicadas en su carácter de adultos responsables de los alumnos de las diferentes instituciones educativas participantes, del Programa "GUALEJOVEN, Edición 2025":

PREMIO	APELLIDO Y NOMBRE DE PADRE RESPONSABLE	CUIT/CUIL	IMPORTE	CBU	INSTITUCIÓN
1º Premio	ETCHAZARRETA, Sergio Mario	20-18590844-6	\$ 250.000,00	0000003100132018670336	Colegio "Luis Clavarino", 4º 2º.
2º Premio	CARRANZA, Juan Ignacio	20-32296671-8	\$ 140.000,00	0720312988000001675540	Instituto "Sagrado Corazón", 6º "A".
3º Premio	SCHEFER, Claudia Herminia	27-25702877-7	\$ 75.000,00	3860002703000040132353	Instituto "Sirio Libanés", 3º.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5530/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 180.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor José GARCÍA, DNI n.º 4.992.047, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y el 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000076, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5531/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que se indica, a fin de efectivizar el pago por los servicios profesionales prestados con motivo del dictado del Taller de Arte en Punto Joven, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000011 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
FRENAIS, JOHANNA ANAHI	27-32618789-0	\$ 63.900,00

ARTÍCULO 2.º el pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta informada por la beneficiaria.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5532/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje a la Señora Diana Mabel ANTÚNEZ, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000014 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5533/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00) a favor de la Señora María Emilia MARCHESINI, CUIT/CUIL n.º 23-30323686-4, en concepto de los servicios prestados de hospedaje al Señor Alcides Hernán BUCHI, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000013 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5534/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron el Taller de Espacio de Escucha, desarrollado en el Centro de Atención Integral "Esperanza", ubicado en calle Hermana Angelita Rodríguez entre calles Sargento Juan Cabral y José B. Zubiaur, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-31112558-4	CARBALLO, WALTER ADRIÁN	\$ 195.000,00
20-29170539-2	GARCÍA, ALDO SAVERIO	\$ 195.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5535/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00), a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Juan Carlos RUÍZ, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000079 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5536/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas como sereno en el dispositivo municipal denominado "La Casona", ubicado en calle Monseñor E. Angelelli n.º 2247 de esta ciudad, durante el mes de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
GAY, FACUNDO GINO	20-41959027-5	\$ 830.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5537/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Huerta, Automaquillaje, entre otros, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
LOPAWCZUK, ALEJANDRA BEATRIZ	27-29575571-2	\$ 227.500,00
FERNÁNDEZ, MARCIA YOLANDA EVANGELINA	27-27467217-5	\$ 65.000,00
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 156.000,00
MARCLAY, SANDRA VIVIANA	27-21736270-4	\$ 195.000,00
RUÍZ, GISELLE NOEMÍ	27-32865302-3	\$ 331.500,00
FRANCHINI, CAMILA LUCRECIA	27-40562275-6	\$ 341.250,00
BASALDÚA, MARÍA SOLEDAD	27-30485454-0	\$ 104.000,00
BROIN, CAMILA	27-46778563-5	\$ 409.500,00
PIHA, VANESA GRACIELA	27-25288843-3	\$ 403.000,00
MARTÍNEZ, JANA CANDELA	27-45848006-6	\$ 117.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5538/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 480.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento al Señor Oscar ALZOGARAY, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000075, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de

Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5539/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00) a favor de la Señora Nerina Lucrecia RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Norma Beatriz MONDRAGÓN, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000080, de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5540/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 230.000,00), a favor de la Señora Nerina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-33854844-9, en concepto de los servicios prestados de alojamiento a la Señora Hayde Ester PEREYRA, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre y 30 de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000078 de fecha 2 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5541/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación del Proveedor "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de coagulante químico (sulfato de aluminio líquido) para la potabilización de agua de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio en calle Azopardo n.º 770, piso n.º 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 37.692.583,33), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5546/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a la Arquitecta Antonella CAPELLO DNI n.º 34.660.729, domiciliada en calle Perú n.º 321 Departamento n.º 3 de esta ciudad, para la realización de tareas de visado, carga y liquidación de legajos, entre otras en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Arquitecta Antonella CAPELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.280.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5547/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a la Señora Evelyn Solange FRANCO DNI n.º 38.171.364, domiciliada en calle José Enrique RODÓ n.º 1193 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la gestión del archivo catastral, en el ámbito de la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º La Señora FRANCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Catastro, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5547/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Silvina Fernanda CHAPARRRO, DNI n.º 23.193.836, para la explotación de los Locales Comerciales n.º 10 y n.º 11 (unificados), con una superficie total de VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (22,78 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Mateo TELLECHEA, DNI n.º 46.520.730 y Adenda al Anexo de Contrato de Concesión de Espacio Público por Cambio de Titularidad suscripto en fecha 21 de marzo del año 2025 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2554/2025 de fecha 1º de julio del año 2025, para la explotación de los Locales Comerciales n.º 22 y n.º 23 (unificados), con una superficie total de

VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (22,78 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Silvina Fernanda CHAPARRO, CUIT n.º 27-23193836-8, a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 178.515,01), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4.º INTÍMASE al Concesionario, Señor Mateo TELLECHEA, CUIT n.º 20-46520730-3, a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 178.515,01), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5.º Notifíquese del presente a la Señora Silvina Fernanda CHAPARRO y al Señor Mateo TELLECHEA en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5561/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Señora Silvina Fernanda CHAPARRO, DNI n.º 23.193.836, para la explotación de los Locales Comerciales n.º 10 y n.º 11 (unificados), con una superficie total de VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (22,78 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º RESCÍNDASE el Contrato de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 5 de marzo del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y el Señor Mateo TELLECHEA, DNI n.º 46.520.730 y Adenda al Anexo de Contrato de Concesión de Espacio Público por Cambio de Titularidad suscripto en fecha 21 de marzo del año 2025 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2554/2025 de fecha 1º de julio del año 2025, para la explotación de los Locales Comerciales n.º 22 y n.º 23 (unificados), con una superficie total de VEINTIDÓS CON SETENTA Y OCHO metros cuadrados (22,78 m²), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º INTÍMASE a la concesionaria, Señora Silvina Fernanda CHAPARRO, CUIT n.º 27-23193836-8, a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 178.515,01), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4.º INTÍMASE al Concesionario, Señor Mateo TELLECHEA, CUIT n.º 20-46520730-3, a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON UN CENTAVO (\$ 178.515,01), equivalente a los DOS (2) meses del valor del canon correspondiente, en concepto de sanción por incumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión de Espacio Público, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondiente, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5.º Notifíquese del presente a la Señora Silvina Fernanda CHAPARRO y al Señor Mateo TELLECHEA en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5563/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO de SANITARIOS, ubicados en los dos laterales de la Casa Rosada del denominado "PARQUE DE LA ESTACIÓN", sito en calle Maestra Piccini n.º 1100 de esta ciudad, durante las once (11) noches de "Carnaval del País"- Edición 2026, que se llevara a cabo los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21, 28 de febrero, y durante el feriado del carnaval, los días 15 y 16 (Previendo cualquier modificación que por cuestiones climáticas pueda producirse al efecto). Asimismo, corresponderá efectuar el MONTAJE y DESMONTAJE del

palco oficial. Dicho servicio incluye todos los insumos de limpieza a proporcionar por la cooperativa, con más los elementos de protección correspondientes; y deberá efectuarse conforme las instrucciones que oportunamente imparta el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad, a través de su responsable y/o quien oportunamente designe.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5564/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto que la misma proporcione el SERVICIO de LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL VIEJA TERMINAL", ubicado en las intersecciones de las calles San Martín, Monseñor Jorge Ramón Chalup y Bolívar de la ciudad de Gualeguaychú. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5565/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en la TERCERA ETAPA de la "PUESTA EN VALOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD", compuesta por (42) COLUMNAS DE PLAZAS Y (52) BOLARDOS; las cuales abarcarán: Plaza Ramírez, sito en Avenida Rocamora y Avenida del Valle; Plaza Almeida (ex Plaza Colón), sito en Avenida del Valle y Avenida Morrogh Bernard; Plaza de los amigos, sito en Avenida Morrogh Bernard y Eclio Giusto; y bolardos ubicados en Avenida Luis .N. Palma (entre calle Roque Sáenz Peña y Boulevard José de León). La Cooperativa debe proporcionar Hidroelevador de personal, grúa para montaje de altura, zanjadora para trabajos subterráneos y aquellos indispensables. Además de contar con la experiencia de haber realizado trabajos de estas características con anterioridad. Las tareas contratadas consisten: 1 - Retiro y reemplazo de luminarias/ lámparas de sodio existentes, por luminarias de tecnología LED en todas las columnas. 2 - Verificación de conexiones eléctricas y fijación segura de equipos. 3 - Retiro, reparación/ soldado, lijado y pintado de los cabezales/ soportes de porta lámparas de los bolardos existentes en las Plazoletas de Avenida Luis .N. Palma y Plaza Los Amigos. 4 - Colocación de columnas metálicas similares a los existentes en Plaza Ramírez. 5 - Zanjeo y tendido de cableado subterráneo para instalación de nuevas columnas. 6 - Reparación de daños menores en tableros y columnas existentes. 7 - Instalación de puesta a tierra: colocación de jabalina con su respectivo conductor. 8 - Cambio de globos protectores existentes (farolas anteriores) de las plazas por globos de polí-carbonato bicolors con base e 40 y fundición de aluminio. 9 - Limpieza interna y externa de los artefactos y columnas. 10 - Revisión y limpieza de tableros eléctricos existentes. Protecciones térmicas y diferenciales. 11 - Cambio de protecciones en mal estado, reemplazo de fusibles y portafusibles defectuosos. 12 - Fabricación y reemplazo de tapas de inspección en columnas. 13 - Limpieza y correcciones por existencia de hormigueros en columnas existentes. 14 - Uso de Hidroelevador / hidrogruver para trabajos de altura. 15 - Uso de zanjadora incluyendo aquellos trabajos que sean indispensables a tales fines, en un todo, conforme las directivas que imparta la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y las especificaciones obrantes a ff. 4 y 5, del Expte Administrativo n.º 01-006695-2025. Los trabajos contratados tienen como objetivo el mantenimiento, renovación y modernización de la infraestructura existente, en pos de la eficiencia energética, la seguridad pública y el estado general de las instalaciones eléctricas de las plazas de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5568/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS

ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 811.440,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Corsódromo José Luis Gestro de esta ciudad, durante los días 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 24 noviembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5569/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.778.592,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el Galpón de Mantenimiento Municipal, sito en la intersección de las calles General Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 1º de noviembre del año 2025 y hasta el día 1º de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 61 - Dirección de Mantenimiento General - Dependencia: DMTGRL - Dirección de Mantenimiento General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5570/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 355.000,00), a favor del Señor Guillermo Catriel MOLINA CUIT n.º 20-31700275-1, con motivo de haber realizado un Taller de Huerta, desarrollado en los distintos espacios municipales (Centro de Día, La Casona, Salón de Usos Múltiples "Los Espinillos", San Cayetano), durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000023 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5571/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), a favor de la Señora Lucrecia Inés SANCHO, CUIT n.º 27-33215501-1, con motivo del dictado de Taller de Musicoterapia realizado durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000198 de fecha 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5572/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), a favor del Señor Marcelo Javier TEUBNER, CUIT n.º 20-21835615-0, con motivo de su actuación artística en La Fiesta del Vecino la cual se realizó en el Barrio Suburbio de esta ciudad, que se llevó a cabo el día 13 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000024 de fecha 16 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5573/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), a favor de la Señora María Casiana TORRES, CUIT n.º 27-23569385-8, con motivo de su actuación como Jurado Artístico en el certamen denominado "Pre Cosquín 2025-2026", llevado a cabo durante los días 15 y 16 de noviembre del año 2025, en los Galpones del Puerto de esta ciudad, conforme Factura "C" n.º 00002-00000143 de fecha 24 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5574/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 65/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 8 de enero del año 2026, a las 11:00 horas, con el objeto de la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para tareas de FRESADO Y BACHEO PROFUNDO del Boulevard Pedro Jurado entre Acceso General José Gervasio Artigas y calle General Justo José de Urquiza de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 8 de enero del año 2026, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 216.000.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualaguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 13 de enero del año 2026 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 65/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, en representación de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

- Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas.
- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.
- Abogado Alejandro Ignacio FIDELIO y/o Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: PACOVE - Pavimento Cordón Cuneta y Veredas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.54 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5576/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, aportes no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa de Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-42212006-3	VILLALBA, Micaela Noemí	\$ 125.400,00
27-20319692-5	GONZÁLEZ, Graciela Guadalupe	\$ 79.800,00
20-47409459-7	CHURRUARIN, Lucas Tomás	\$ 108.300,00
27-43293589-8	PERLO, Yoko Valentina	\$ 176.400,00
23-31112720-9	AVENDAÑO, Ernesto Gastón	\$ 144.900,00
20-42069275-8	BRASESCO, Matías	\$ 88.200,00
20-21832161-6	MALLO, Oscar Norberto	\$ 324.900,00
20-33207264-2	RODRÍGUEZ, Rodrigo Gastón	\$ 220.500,00
23-40047505-9	COLLAZO, Tadeo	\$ 68.400,00
27-45047392-3	RAMÍREZ, Katia Nair	\$ 262.200,00
23-12809565-9	STEHLER, Nelson Alejandro	\$ 79.800,00
20-27158297-9	GUTIÉRREZ, Crisanto Ángel	\$ 79.800,00
27-46603140-8	GÓMEZ, Abril Paulina	\$ 176.700,00
23-46927171-4	SAMBON, Ludmila	\$ 307.800,00
27-13593006-2	BENÍTEZ, Rosa Lucrecia	\$ 313.500,00
27-41267909-7	GATTI, Julieta Alejandra	\$ 267.900,00
20-28349768-3	QUEIPO, Enrique Albino Javier	\$ 74.100,00
20-40047513-0	LACLAU, Ignacio Tomás	\$ 79.800,00
20-26989605-2	FERNÁNDEZ, Cristhian Nazareno	\$ 74.100,00
27-43937380-1	ERLIN, Nahir Aymara	\$ 74.100,00
27-30451715-3	LEMES, Eunice Silvana	\$ 131.100,00
20-26538046-9	NÚÑEZ, Cristian Mariano	\$ 81.900,00
23-39029860-9	DAMER, Joaquín Ismael	\$ 153.900,00
27-40990032-7	ARBELO, María Florencia	\$ 74.100,00
27-27213743-4	BENEDETTI, Ivana Beatriz	\$ 324.900,00
27-46778563-5	BROIN, Camila	\$ 62.700,00
27-47622600-2	CONDE, Juana	\$ 74.100,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5577/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de noviembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	\$ 260.000,00
MALLO, OSCAR NORBERTO	20-21832161-6	\$ 169.000,00
BROCHERO, PATRICIA MARÍA	27-30391094-3	\$ 156.000,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	\$ 201.500,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	\$ 208.000,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	\$ 338.000,00
COLETTI, CLAUDIA CAROLINA	27-29269602-2	\$ 52.000,00
ARRUA, MARÍA CELESTE	27-36104047-9	\$ 52.000,00
MARTÍNEZ, PATRICIA ESTER	27-20361017-9	\$ 52.000,00
ANGERAMO, NILDA PATRICIA	27-28349814-5	\$ 52.000,00
BENTANCOURT, SANDRA NOEMÍ	23-31112969-4	\$ 52.000,00
MAHL, FANNY	27-42264339-2	\$ 266.500,00
HERRERA, MIRTA JOHANA	27-34110446-2	\$ 52.000,00
AGUILAR, RODRIGO ARIEL	23-38171577-9	\$ 130.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5578/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelitas Municipales de Iniciación Deportiva, dependiente de la Dirección de Deportes, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00001-00000047 de fecha 28 de noviembre del año 2025, "C" n.º 00001-00000048 de fecha 28 de noviembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000021 de fecha 1º de diciembre del año 2025, "C" n.º 00004-00000046 de fecha 1º de diciembre del año 2025, "C" n.º 00002-00000030 de fecha 1º de diciembre del año 2025 y "C" n.º 00001-00000027 de fecha 1º de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
MIOTTI MONTANUCCI, Marcos	20-29958690-2	\$ 138.600,00
LEIVA, Constanza	27-42600830-6	\$ 96.900,00
TERRE, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 182.700,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 119.700,00
SOLIS, Nicolás Adrián	20-29891032-3	\$ 108.300,00
LÓPEZ, Esteban Raúl	20-31658423-4	\$ 91.200,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5579/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la persona que a continuación se menciona y por la suma que allí se indica, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito de las Escuelas Municipales de Iniciación Deportiva, durante el mes de noviembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000387 de fecha 5 de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
IRIGOITIA, Carla Estefanía	27-30789152-8	\$ 126.000,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5580/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONCEDASE al personal contratado mediante contratos por monto fijo, modalidad prevista en el artículo 13 inc. b) del Decreto n.º 2037/2017, cuyos salarios no alcancen a cubrir el mínimo garantizado acordado en el marco de la negociación paritaria y el acuerdo alcanzado, un suplemento salarial especial No Remunerativo y No Bonificable junto con los haberes de diciembre del año 2025 y enero, febrero y marzo del año 2026, que cubra la diferencia entre el salario fijo asignado en el contrato y el mínimo garantizado de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), acordado en mesa paritaria.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a liquidar el suplemento salarial reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5582/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por el Área de Cooperativas, a cargo del Señor Joaquín Iván PÁEZ, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, conforme Certificado n.º 2, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL a realizarse en la Oficina correspondiente al Área de Cooperativas, conforme las directivas expedidas por la Secretaría de Gobierno y Modernización, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), por el período comprendido entre los días 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 9 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916.89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 9 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002 -00000510, de fecha 15 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 50 - Área de Cooperativas - Dependencia: ACOPER - Área de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5583/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13055/2025, sancionada en fecha 18 de diciembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5584/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13056/2025, sancionada en fecha 18 de diciembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5585/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13057/2025, sancionada en fecha 18 de diciembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5586/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscrito en fecha 10 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS AMIGOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48149, el cual tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos a los fines de ejecutar la obra de **REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN** del denominado **CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD "CAPS VILLA MARÍA"**, sito en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1160 de esta ciudad, conforme Cláusula Primera del presente Contrato.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5587/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del doctor Pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados **"CURITA GAUCHO"**, sito en Barrio Curita Gaucho y **"LA CUCHILLA"**, sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 11 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 11 de noviembre del año 2025 y hasta el día 10 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000621, de fecha 18 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5588/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA** realizada en Oficina perteneciente a la Dirección de Educación, sito en calle 25 de Mayo n.º 734 (Palacio De Deken), en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 9 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", CUIT n.º 30-70880007-0, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 10 de noviembre del año 2025 y hasta el día 9 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000620, de fecha 15 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5589/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), a la Asociación Civil "Donar en Vida" destinado a solventar gastos de funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 2.º LÍBRESE el pago a nombre de la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, debiendo la Señora Griselda Susana OLIVERA, DNI n.º 16.346.420, en su carácter de representante Renditivo de la ASOCIACIÓN CIVIL "DONAR EN VIDA", CUIT n.º 30-71810470-6, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5590/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas y familias con padecimiento mental de esta ciudad, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º LIBRESE el pago a nombre de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", CUIT n.º 30-71366190-9, debiendo la Señora Alicia Ángela FERRER, DNI n.º 10.877.589, en su carácter de Secretaria de la Asociación "Casa Club Gualeguaychú", proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5591/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), destinado a solventar gastos de atención de la salud, de las personas que allí asisten para realizarse los P.A.P y análisis inherentes a la enfermedad y solventar gastos de dicha institución, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Liga de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), CUIT n.º 30-70830471-5, debiendo la Señora Ana María LEMES, DNI n.º 13.593.603, en su carácter de Tesorera de la institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5592/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma que allí se indica, a favor de la Escuela Secundaria n.º 5 "Soldado Carlos Mosto" solicitado por su Rectora, Señora Amalia Bettina PEREYRA GARCÍA, DNI n.º 18.833.312, quien necesita la colaboración para la adquisición de camisetas deportivas destinadas para los estudiantes de la Institución.

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Escuela Secundaria n.º 5 Soldado Carlos Mosto	30-62332860-7	\$ 390.000,00

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Escuela Secundaria n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", debiendo la Señora Amalia Bettina PEREYRA García, DNI n.º 18.833.312, en carácter de Rectora de la Escuela Secundaria n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a las Jurisdicciones: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5593/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), a favor de la Asociación de Bochas Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67105836-0, con motivo de cubrir gastos de organización, apertura de cancha, arbitraje y coordinación de la disciplina de bochas, en el marco de los Juegos Entrerrianos de Adultos Mayores, llevados a cabo en esta ciudad los días 23 y 24 de septiembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00003-00000441, de fecha 3 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5595/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, a la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, CUIT n.º 30-62325295-3, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), destinado a cubrir gastos que la institución considere, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Institución Pía Unión San Antonio de Padua, debiendo el Señor Gustavo. G. PICCOLI, DNI n.º 14.258.546, en su carácter de Presidente de la Institución, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5596/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT n.º 30-71022217-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 375.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias carenciadas de esta ciudad, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", debiendo la Señora Cynthia Marcela RONDÁN, DNI n.º 35.116.026, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5599/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CESAR la representación en carácter de Vocal Auditora ante la "Comisión Administradora del Parque Industrial Gualeguaychú", a la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA DNI n.º 24.596.236, Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º DESÍGNASE representante Municipal ante la "Comisión Administradora del Parque Industrial Gualeguaychú", en carácter de Vocal Auditor, al Ingeniero Eduardo Gustavo PETTI, DNI n.º 25.833.432.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5600/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia María de los Milagros MANZANARES, DNI n.º 40.159.947, domiciliada en calle Primera Junta n.º 81 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas en atención al proveedor, de agentes de otras áreas del municipio, recepción de mercadería y expedientes, uso del sistema RAFAM Y PIM, bajo la órbita del Área de Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natalia María de los Milagros MANZANARES, CUIL/CUIT n.º 27-40159497-9, domiciliada en calle Primera Junta n.º 81 de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 19 - Dirección de Suministros - Dependencia: SUMINI - Dirección de Suministros - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5601/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ezequiel Sebastián DÍAZ, n.º 45.621.745, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 180 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, para que preste servicios de Prensa, Comunicación y Difusión de Actividades Deportivas, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ezequiel Sebastián DÍAZ, CUIL/CUIL n.º 20-45621745-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 180 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.901.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 967.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5602/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María del Rocío FEIL, DNI n.º 27.322.255, domiciliada en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de administración en el Autódromo de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María del Rocío FEIL, CUIT/CUIL n.º 27-27322255-9, domiciliada en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5603/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, DNI n.º 37.293.762, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6, Casa n.º 8 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Hugo Damián MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-37293762-9, domiciliado en Barrio Curita Gaucho, Manzana 6 Casa n.º 8 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5604/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Trabajadora Social María Luz NÚÑEZ, DNI n.º 21.991.308, domiciliada en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 - Barrio Hipódromo - M J - Casa n.º 25 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión en el Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Trabajadora Social María Luz NÚÑEZ, CUIL/CUIT n.º 27-21991308-2, domiciliada en calle Alfredo J. Simón n.º 1939 - Barrio Hipódromo - M J - Casa n.º 25 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.871.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 957.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5605/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Ester FALCÓN, DNI n.º 22.712.883, domiciliada en Barrio Benetti - Casa n.º 6 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios en la articulación de talleres terapéuticos y evaluación a personas con adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Ester FALCÓN, CUIL/CUIT n.º 27-22712883-1, domiciliada en Barrio Benetti - Casa n.º 6 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.737.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 579.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5606/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Elena LÓPEZ, DNI n.º 22.524.926, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1754 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Administrativa, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Elena LÓPEZ, CUIT/CUIL n.º 27-22524926-7, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1754 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.604.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHO-CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5607/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, domiciliado en Barrio Ate II, calle Alfredo Bravo n.º 2549 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Coordinador del Polideportivo Suburbio Norte, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo Luis ALEM, DNI n.º 22.975.480, CUIT/CUIL n.º 20-22975480-8 domiciliado en Barrio Ate II, calle Alfredo Bravo n.º 2549 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLO- NES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.409.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 803.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5608/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel Nicolás CRUDO, DNI n.º 29.752.443, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2668 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará servicios como coordinador de cursos de manipulación de alimentos, bajo la órbita de la Dirección de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel Nicolás CRUDO, CUIL/CUIT n.º 20-29752443-8, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2668 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.604.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 868.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 79 - Dirección de Bromatología - Dependencia: DBRMTL - Dirección de Bromatología - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5609/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Luciano ROBLES, DNI n.º 28.699.370, domiciliado en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Carlos Guido Spano de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de control y organización de las actividades en naves portuarias en la Dirección de Deportes, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Luciano ROBLES, CUIT/CUIL n.º 20-28699370-3, domiciliado en la intersección de las calles Manuel Belgrano y Carlos Guido Spano de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5610/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Francisco Miguel MORALES, DNI n.º 23.435.250, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Sereno en el Centro de Día "Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Miguel MORALES, CUIT/CUIL n.º 20-23435250-5, domiciliado en calle Miguel de Cervantes n.º 1172 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.523.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 841.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5611/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Oscar Jesús LEGARÍA, n.º 13.593.768, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, a partir del día 1º de marzo del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de Coordinación de Actividades Físicas y Deportivas en el Polideportivo Norte, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Oscar Jesús LEGARÍA, CUIT/CUIL n.º 20-13593768-2, domiciliado en calle Juan Francisco Seguí n.º 191 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5612/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia SANDOVAL, DNI n.º 37.467.463, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 931 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natalia SANDOVAL, CUIL/CUIT n.º 27-37467463-9, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 931 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.085.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 695.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5613/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Denise Nicol TRABA, DNI n.º 42.602.185, domiciliada en Barrio Zuppichini - Casa n.º 50 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios en la coordinación de castraciones, sus respectivos turnos y el castrador móvil, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Denise Nicol TRABA, CUIL/CUIT n.º 23-42602185-4, domiciliada en Barrio Zuppichini - Casa n.º 50 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5614/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana Valeria MOLINA, DNI n.º 32.454.063, domiciliada en calle Nogoyá n.º 231 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá servicios de articulación de talleres terapéuticos, recepción y evaluación a personas en adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ivana Valeria MOLINA, DNI n.º 32.454.063, domiciliada en calle Nogoyá n.º 231 de esta ciudad, CUIT/CUIL n.º 27-32454063-1, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.343.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 781.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. - Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5615/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carina Maricel GARCÍA, DNI n.º 21.736.289, domiciliada en calle Barrio Vicoer de La Rioja, Manzana n.º 4, Casa n.º 3, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Técnica en enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carina Maricel GARCÍA, CUIL/CUIT n.º 27-21736289-5, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.976.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 992.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5616/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Agustina Luciana PIRES, DNI n.º 38.515.833, domiciliada en calle 25 de mayo n.º 1555, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Medica Clínica, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Agustina Luciana PIRES, CUIL/CUIT n.º 27-38515833-0, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5617/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ludmila Ayelén GÓMEZ, DNI n.º 44.074.841, domiciliada en Barrio La Tablita, Casa n.º 5, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ludmila Ayelén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 23-44074841-4, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.343.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 781.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5618/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Fabián Rubén MIRÓ, DNI n.º 16.002.148, domiciliado en calle José María Neyra n.º 725, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, para que preste servicios de Prensa y Comunicación, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Fabián Rubén MIRÓ, CUIL/CUIL n.º 23-16002148-9, domiciliado en calle José María Neyra n.º 725, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2025 hasta el día 31 de marzo del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 – Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 – Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5619/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio Agustín FRANCO, DNI n.º 40.555.321, domiciliado en calle Aaron Castellanos n.º 230 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como cocinero en el Centro de Día de Cara al Sol, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ignacio Agustín FRANCO, CUIT n.º 20-40555321-0, domiciliado en calle de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO

CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5620/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan José MERELLO, n.º 20.050.067, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Acompañante Gerontológico, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan José MERELLO, CUIT/CUIL n.º 23-20050067-9, domiciliado en calle Pancho Ramírez n.º 219 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5621/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mariano Raúl TARRAGONA, DNI n.º 26.831.200, domiciliado en calle Julio Irazusta al Sur S/N de esta ciudad, a partir del día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como sereno en el Centro de Día de Cara al Sol, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mariano Raúl TARRAGONA, CUIT n.º 20-26831200-6, domiciliado en calle Julio Irazusta al Sur S/N de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5622/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Candela LEIVA, DNI n.º 39.030.026, domiciliada en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Coordinadora de Escuelas de Iniciación Deportiva, brindando asesoramiento técnico deportivo, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Candela LEIVA, CUIT n.º 27-39030026-9, domiciliada en calle Teresa Margalot n.º 1840 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.024.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.008.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5623/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Paolo ROSSET, DNI n.º 42.464.418, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Paolo ROSSET, CUIL/CUIT n.º 20-42464418-9, domiciliado en Barrio 348, Sector A 2, Departamento n.º 2 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el 1º de enero del año 2026 y hasta el 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5624/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Tamara Noelia PAREDES, DNI n.º 32.025.660, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa n.º 73 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de enero del año 2026, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tamara Noelia PAREDES, CUIL/CUIT n.º 27-32025660-6, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa n.º 73 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de enero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5625/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ornella María Guillermina FRACCAROLLI, DNI n.º 38.570.371, domiciliada en calle San Juan n.º 1940 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de ordenanza en Polideportivo Norte, bajo la órbita en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ornella María Guillermina FRACCAROLLI, CUIT/CUIL n.º 27-38570371-1, domiciliada en calle San Juan n.º 1940 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.577.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 859.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5626 /2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Oscar Alfredo CEDREZ, DNI n.º 16.762.182, domiciliado en calle Camila Nievas n.º 380 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como Coordinador de Actividades en Naves Portuarias, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Oscar Alfredo CEDREZ, CUIT/CUIL n.º 20-16762182-2, domiciliado en calle Camila Nievas n.º 380, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.320.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.440.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5627/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Maribel Valeria MOURAZOS, DNI n.º 26.978.949, domiciliada en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 250 de esta ciudad, para que preste servicios de asistencia en coordinación de proyectos ambientales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Maribel Valeria MOURAZOS, CUIL/CUIT n.º 27-26978949-8, con domicilio en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 250 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.340.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 780.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 78 - Dirección de Veterinaria - Dependencia: DVTRNR - Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5628/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Luciana SCATURRO, DNI n.º 39.264.446, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 617 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Luciana SCATURRO, CUIL/CUIT n.º 27-39264446-1, domiciliada en calle General Justo José de Urquiza n.º 617 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5629/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Eduardo BARRETO, DNI n.º 30.566.362, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 1922 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de Promoción y Coordinación de Actividades Deportivas adaptadas para personas con Discapacidad, bajo la órbita en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Daniel Eduardo BARRETO, CUIT/CUIL n.º 20-30566362-0, domiciliado en calle Eusebio Goldaracena n.º 1922, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5630/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE que la edición 2026 del Carnaval de Gualaguaychú, llevará los nombres de "Néstor LAPALMA" y "Roberto "Toto" ARAKAKI".

ARTÍCULO 2.º DECLÁRESE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quienes fueran uno tenaces y amantes promotores de la fiesta popular más importante de nuestra ciudad, en la inauguración prevista para el día 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5631/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Macramé y Crochet, que se dictó en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de noviembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 136.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5632/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT n.º 30-70997886-8, destinado en calidad de ayuda a las diferentes actividades educativas, recreativas que realizan y que además centralizan un número considerable de personas con discapacidades, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre del Centro de Crecimiento Personal y Social CUIT n.º 30-70997886-8, debiendo la Señora Alejandra Eugenia SACK, DNI n.º 14.215.497, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras Instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5633/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición a la Asociación "PUENTE A GUALEGUAYCHÚ", CUIT n.º 30-71749915-4, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 450.000,00), destinado a colaborar con los gastos de funcionamiento administrativo y sostenimiento parcial de las residencias Casa Puente 1 y 2, los cuales acompañan a estudiantes gualaguaychuenses en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º Líbrese el pago a nombre de la Asociación Puente a Gualaguaychú CUIT n.º 30-71749915-4, debiendo el Señor Lautaro Zapata, Dni n.º 40.562.819, en su carácter de Responsable renditivo de la Asociación, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5634/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa de la Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, por la prestación del servicio relacionadas a Pasajes varios genérico, destinos varios, Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, fundamentalmente debido a problemas de salud, correspondientes al mes noviembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Empresa Ciudad de Gualaguaychú S.R.L., CUIT n.º 30-60597072-5, con domicilio en calle Avenida Primera Junta n.º 749 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 3.610.190,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5636/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTORGASE, con retroactividad al día 1º de diciembre de 2025, un adicional por Función y Responsabilidad Contador General, de carácter remunerativo y bonificable, a la Contadora General a cargo, María del Rocío SARTORI, DNI n.º 27.839.680, correspondiente al NOVENTA (90%) por ciento del sueldo básico de la categoría que detenta, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente. En sustitución del Adicional establecido por el Decreto n.º 4986/2024 no siendo acumulables.

ARTÍCULO 2.º DEROGUESE, en todos sus términos el Decreto n.º 4191/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3.º ESTABLEZCASE, para el cargo de Contador General Municipal un mínimo garantizado de Haberes Netos, a partir del mes de diciembre de 2025, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$2.860.000,00), monto determinado de conformidad con los parámetros salarial acordados en el marco de la Paritaria 2025, el cual a partir del año 2026 se actualizará en función de los incrementos que se otorguen en el escalafón de Sueldos Municipal. Por diferencia se abonará un Adicional No Remunerativo.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5637/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE el Certificado n.º 3 de fecha 19 de diciembre del año 2025, correspondiente a la CONTRATACIÓN para la PROVISIÓN de MATERIALES, MANO de OBRA y EQUIPOS para la PAVIMENTACIÓN del BOULEVARD MARTÍNEZ entre calles General Justo José de Urquiza y Gervasio Méndez de la ciudad de San José de Gualeguaychú, contratada mediante Licitación Pública n.º 40/2025, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 179.581.912,95), suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, y el Representante Técnico de la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", Ingeniero Ignacio Martín MIHALYI.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 179.581.912,95), conforme Factura "B" n.º 0002-00001788 de fecha 18 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5638/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 23/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA (1880) CAJAS NAVIDEÑAS, destinadas a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a fin de obsequiarlas al personal municipal de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la Señora "María Virginia UCHUA MONTOYA", CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por el monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.069.200,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "María Virginia UCHUA MONTOYA", CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.069.200,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 5639/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Director de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín SANCHEZ, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.464.600,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-41895 de fecha 11 de septiembre del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 198.100,00); 0001-41971 de fecha 30 de septiembre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 173.000,00); 0001-42199 de fecha 11 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 49.000,00); 0001-42208 de fecha 11 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 418.000,00); 0001-42297 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00); 0001-42330 de fecha 4 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 95.000,00); 0001-42337 de fecha 5 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 129.000,00); 0001-42342 de fecha 5 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.000,00); 0001-42378 de fecha 15 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 79.500,00), 0001-42382 de fecha 15 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 59.000,00), para los internos 251, 194, 192, 365, 361, 186 y 366.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 23-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.464.600,00), al Proveedor Joaquín Ramón BERZANO CUIT n.º 20-08458853-9 con domicilio en calle General José Gervasio ARTÍGAS n.º 1816 de esta ciudad, por la adquisición de repuestos automotor varios, según descripción de remitos adjuntos: 0001-41895 de fecha 11 de septiembre del año 2025, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CON CERO CENTAVOS (\$ 198.100,00); 0001-41971 de fecha 30 de septiembre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 173.000,00); 0001-42199 de fecha 11 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 49.000,00); 0001-42208 de fecha 11 de noviembre del año 2025 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 418.000,00); 0001-42297 de fecha 1º de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 225.000,00); 0001-42330 de fecha 4 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 95.000,00); 0001-42337 de fecha 5 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 129.000,00); 0001-42342 de fecha 5 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 39.000,00); 0001-42378 de fecha 15 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 79.500,00), 0001-42382 de fecha 15 de diciembre del año 2025 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 59.000,00), para los internos 251, 194, 192, 365, 361, 186 y 366, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.° 5643/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, destinado a la cooperativa que infra se menciona, destinado a solventar gastos de funcionamiento, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas con diferentes problemáticas de esta ciudad, correspondiente al mes de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Coop. de Trabajo de Acomp. de Usuarios de Sustancias	30-71526217-3	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Librese el pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada, debiendo la Señora Sofía BORDOLI, DNI n.º 31.022.486, en su carácter de Responsable renditivo, proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond. Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5646/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 59/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS (300) METROS CÚBICOS de HORMIGÓN ELABORADO, tipo H-21, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de bacheo en diferentes sectores de la ciudad de San José de Gualeguaychú a la firma "PRODEMA SA", CUIT n.º 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, por el precio unitario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 159.490,00) por metro cúbico, siendo el monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.847.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "PRODEMA SA", CUIT n.º 30-70880011-9, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado n.º 660 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 47.847.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: MANCAL - Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5647/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Celia ANGELINI, DNI n.º 25.018.838, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios contables en la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Celia ANGELINI, CUIL/CUIT n.º 27-25018838-8, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 5 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.994.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 998.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5648/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Miguel Ángel MORALES, n.º 8.279.913, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2848 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de inspección y control de mercadería en stock, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Miguel Ángel MORALES, CUIT/CUIL n.º 20-08279913-4, domiciliado en calle Gervasio Méndez n.º 2848 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5649/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, DNI n.º 35.116.330, domiciliado en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento general en el Predio EcoParque bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nahuel Alejandro FRIZZO, CUIT/CUIL n.º 20-35116330-6, domiciliada en calles Martín Fierro y Juan José Franco – Barrio Obrero- Casa n.º 52, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.270.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5650/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Vanesa RODRÍGUEZ, DNI n.º 27.836.255, domiciliada en Barrio Zuppichini, Manzana n.º 4, Casa n.º 38 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de ordenanza en DTC, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Vanesa RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 27-27836255-3, domiciliada en Barrio Zuppichini, Manzana n.º 4, Casa n.º 38 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS

SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5651/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Olga Patricia LÓPEZ, DNI n.º 14.650.347, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 198 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de coordinación y planificación de acciones territoriales en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Patricia LÓPEZ, CUIT/CUIL n.º 27-14650347-6, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 198 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.626.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 542.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5652/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Eduardo Tomás BARBOZA, DNI n.º 14.215.572, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña y Agustín Palacios s/n, de esta ciudad, para que preste servicios de planificación de sesiones territoriales a desarrollar en zona norte, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Eduardo Tomás BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 23-14215572-9, domiciliado en Roque Sáenz Peña y Agustín Palacios s/n, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.668.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 556.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5653/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Omar Walter NEVES, DNI n.º 14.215.370, domiciliado en Barrio Vicoer Gualayán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a fin de que preste servicios de cuidado, vigilancia y seguridad a favor de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Omar Walter NEVES, CUIL/CUIT n.º 20-14215370-0, domiciliado en Barrio Vicoer Gualayán Manzana n.º 3 Casa n.º 16 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.080.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 770.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5654/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Carlos ESCALANTE, DNI n.º 17.755.979, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a fin de que preste servicios administrativos a favor de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Carlos ESCALANTE, CUIL/CUIT n.º 20-17755979-3, domiciliado en calle Benjamín Nieto n.º 834, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 6.380.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.595.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5655/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Yanina Noelia NOGUERA, DNI n.º 31.567.368, domiciliada en Barrio Vidal - Casa n.º 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yanina Noelia NOGUERA, CUIL/CUIT n.º 27-31567368-8, domiciliada en Barrio Vidal - Casa n.º 9 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5656/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Elina PEREIRA, DNI n.º 40.790.163, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Elina PEREIRA, CUIL/CUIT n.º 27-40790163-6, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 957 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5657/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Silvio Miguel MÁRQUEZ, DNI n.º 20.099.619, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Acompañante Terapéutico, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Silvio Miguel MÁRQUEZ, CUIL/CUIT n.º 20-20099619-5, domiciliado en calle Ayacucho n.º 1028 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.535.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 845.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5658/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Valeria Evangelina RETAMOSA, DNI n.º 29.169.811, domiciliada en Boulevard José María Martínez n.º 1392 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios en el marco del Plan de Prevención y Acompañamiento Terapéutico a Personas con Adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Valeria Evangelina RETAMOSA, CUIL/CUIT n.º 27-29169811-0, domiciliada en Boulevard José María Martínez n.º 1392 de esta ciudad, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 813.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 271.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5659/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jerónimo FEIL, DNI n.º 45.758.507, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento en el Autódromo de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jerónimo FEIL, CUIL/CUIT n.º 20-45758507-2, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 188 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5660/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Francisco SÁNCHEZ, DNI n.º 46.676.316, domiciliado en calle Pedro Samacoits n.º 1934 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento en el Autódromo de Gualeguaychú, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Francisco SÁNCHEZ, CUIT/CUIL n.º 20-46676316-1, domiciliado en calle Pedro Samacoits n.º 1934 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5665/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto a la contratación directa del Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, por la provisión de aceites lubricantes, destino Sistemas Hidráulicos, tipo Nutho 68 ESSO – BP 68 YPF, presentación tambor X DOSCIENTOS CINCO litros (205 L) para los diferentes Internos pertenecientes a la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Carlos Eduardo PIAZZA, CUIT n.º 20-11923367-5, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 623 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.999.300,00), por la provisión de insumos mencionados en el artículo precedente y por el período allí referido, conforme factura "B" n.º 0007-00000883, de fecha 17 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5666/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL en el denominado "TEATRO GUALEGUAYCHÚ", sito en calle General Justo José de Urquiza n.º 705 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), por el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2025 y hasta el día 14 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.000.805,57), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 15 de noviembre del año 2025 y hasta el día 14 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000163, de fecha 22 diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5667/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación de los siguientes servicios: A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO, en las zonas que se detallan a continuación: Zona Costanera del Tiempo (vereda y calle), Zona Defensores, Zona Hospital Centenario desde calle Luis Doello Jurado a calle 25 de Mayo; calle Gervasio Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle Juan José Nágera, cuadrante desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere hasta calle Florencio Sánchez, y desde calle España hasta calle Montevideo, calle España desde calle José Manuel Estrada hasta calle Guillermo Saraví, calle Ayacucho desde calle José Manuel Estrada hasta calle Guillermo Saraví, Barrio La Estación, cuadrante calle Alejandro Aguado hasta calle España y desde calle Gobernador Luis L. Etchevehere hasta calle José Manuel Estrada. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. B) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO en las zonas que se detallan a continuación: Corsódromo José Luis Gestro, Costanera Norte (vereda y calle), Pueblo Nuevo, Munilla, Arrocería (Avenida Rocamora hasta calle Paraná y desde Avenida Parque hasta Avenida Aristóbulo Del Valle), Boulevard Nicolás Montana desde Primera Junta hasta calle Misiones, calle Carlos Pellegrini desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Montevideo desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Juan Domingo Perón, desde calle Martín Miguel de Güemes hasta Avenida Aristóbulo Del Valle, calle Martín Miguel de Güemes entre calle Juan Domingo Perón y calle Ayacucho, calle Asíscló Méndez entre calle España hasta Acceso General José Gervasio Artigas, Barrio Hipódromo, todo de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. C) LIMPIEZA Y ERRADICACIÓN DE MICROBASURALES: en distintos puntos de la Ciudad bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.876.663,46), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.876.663,46), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5668/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "AFESER LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 72201, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES NOCTURNO en las zonas que se detallan a continuación: Barrio San Isidro, Zona Norte de esta ciudad, desde calle Luis Clavarino hasta Boulevard Nicolas Montana y Avenida 2 de Abril, Barrio Juventud Unida, Barrio La Milagrosa, calle Héctor Irigoyen desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de Abril, calle Héctor Irigoyen, desde calle Maestras Piaggio hasta Avenida 2 de abril, calle Helena L. de Roffo desde Avenida 2 de Abril, hasta calle Luis N. Palma, calle Adolfo Alsina desde Avenida 2 de Abril hasta calle Luis N. Palma, calle Puerto Argentino desde Avenida 2 de Abril hasta Ruta Provincial n.º 136, calle Juan de Lestonnac desde Puerto Argentino hasta calle Primera Junta, calle Perito Moreno desde Avenida 2 de Abril hasta calle Primera Junta, Avenida 2 de Abril desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz, calle Federación desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, calle Juan Esteban Díaz desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Primera Junta, cuadrante Perito Moreno a calle Juana de Lestonnac y desde calle Osvaldo Magnasco a calle José M. Neyra, todas de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó de acuerdo a las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.779.240,15), por el período comprendido entre los días 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “AFESER LIMITADA”, CUIT n.º 30-71911079-3, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 9.779.240,15), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5669/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, por la prestación del servicio de: **A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNO** en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio De las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María); calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz hasta calle Brasil), calle Luis Clavarino (desde calle Santiago Díaz hasta Boulevard José de León) todo de esta ciudad. Se dejó asentado que las zonas y recorridos a intervenir quedaron supeditados a los requerimientos diarios de la Dirección, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieron existir. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.514.618,50), por el período comprendido entre los días 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “LA MARGARITA LIMITADA”, CUIT n.º 33-71769416-9, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.514.618,50), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5670/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del SERVICIO DE RE-COLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “CENTENARIO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 7.329.143,07), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5672/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PROMÚLGASE la Ordenanza n.º 13058/2025, sancionada en fecha 23 de diciembre del año 2025, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5673/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Señor Mateo FIOROTTO, DNI n.º 45.755.925, domiciliado en calle Solá n.º 312 de la Localidad de Pueblo General Belgrano, para cumplir tareas de diseño web en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5676/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 207.456,00) a favor de la Señora Silvia Zoraida MAJUL, por el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por diferencia de actualización por el mes de diciembre.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 207.456,00), a favor de la Señora Silvia Zoraida MAJUL, CUIT/CUIL n.º 27-11550953-0, con domicilio en calle Churruarín n.º 4 de esta ciudad, por el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104, por el alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, ubicado en calle Gervasio Méndez n.º 1104, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025, por diferencia de actualización por el mes de diciembre, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5677/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Privada n.º 21/2025 con el objeto de la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS, destinados a las diferentes actividades organizadas por la Municipalidad de San José de Gualaguaychú durante la temporada de verano 2026, a los siguientes oferentes:

-a la firma "VIGNATI DISTRIBUCIONES SRL", CUIT n.º 30-71095737-8, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1685 de esta ciudad, por los ítems n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4, n.º 5, n.º 6, n.º 7, n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 14, n.º 15, n.º 16, n.º 17 y n.º 19 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 18.060.348,03).

-a la señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, por el ítem n.º 18 del Pliego de Condiciones Particulares, por el monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.052.000,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma "VIGNATI DISTRIBUCIONES SRL", CUIT n.º 30-71095737-8, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 1685 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 18.060.348,03) y a la Señora María Virginia UCHUA MONTOYA, CUIT n.º 27-31123197-4, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.052.000,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva de Secretaría Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5678/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros Macarena NOBOA, DNI n.º 43.631.721, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de Asistencia en Centro de día "Cara al Sol", bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros Macarena NOBOA, CUIT/CUIL n.º 27-43631721-8, domiciliada en calle Ayacucho n.º 715 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5679/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María José LAPIDO, DNI n.º 20.361.312, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 804 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de ordenanza en el Centro de Día de "De Cara al Sol", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María José LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 27-20361312-7, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 804 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5680/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Gabriela Beatriz PEREZ, DNI n.º 25.937.269, domiciliada en calle Cervantes n.º 991, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Gabriela Beatriz PEREZ, CUIT n.º 27-25937269-6, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.507.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.169.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5681/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila ETAYO, DNI n.º 40.562.692, domiciliada en calle Concordia n.º 1002, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas de seguimiento en Programas Nacionales y Provinciales y Coordinadora de MUNA, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila ETAYO, CUIL/CUIT n.º 27-40562692-1, la suma total de por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.865.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 955.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5682/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMÓN, DNI n.º 32.331.218, domiciliada en calle Sáenz Peña n.º 339, de esta ciudad, para que preste servicios como operadora telefónica en el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Gisela Verónica LEGUIZAMÓN, CUIL/CUIT n.º 23-32331218-4, domiciliada en calle Sáenz Peña n.º 339, de esta ciudad, la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5683/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, DNI n.º 13.316.492, domiciliado en calle Libertad n.º 1267 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de reciclado y acopio del papel, pilas, aceite y tóner, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo Ignacio NOVELLO, CUIL/CUIT n.º 20-13316492-9, domiciliado en calle Libertad n.º 1267 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5684/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Santiago Salvador MUÑIZ, DNI n.º 47.622.504, domiciliado en calle La Rioja n.º 2015 de esta ciudad, a partir del día 1º de diciembre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, para que preste servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Santiago Salvador MUÑIZ, CUIT/CUIL n.º 20-47622504-4, domiciliado en calle La Rioja n.º 2015 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de diciembre del año 2025 hasta el día 31 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5685/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Ayelén CÁRCAMO GUARDIA, DNI n.º 38.693.504, domiciliada en calle Francisco Ramírez n.º 448 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela Ayelén CÁRCAMO GUARDIA, CUIL/CUIT n.º 27-38693504-7, domiciliada en calle Francisco Ramírez n.º 448 de esta ciudad, PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5686/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Sebastián STRASSER, DNI n.º 27.158.249, domiciliado en calle Palavecino n.º 1547 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Tutor en la Sede de Gualeguaychú del Programa "UBA XXI", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Sebastián STRASSER, CUIL/CUIT n.º 20-27158249-9, domiciliado en calle Palavecino n.º 1547 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5687/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Antonella BERNATA, DNI n.º 33.317.683, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2552 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Técnica Superior de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Antonella BERNATA, CUIL/CUIT n.º 27-33317683-7, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 2552 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.384.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5688/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía HAD, DNI n.º 39.141.365, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Terapia Ocupacional, bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Pía HAD, CUIL/CUIT n.º 27-39141365-2, domiciliada en calle San Juan n.º 882 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.827.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 609.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5689/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Vanesa OLIVA, DNI n.º 33.469.545, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 178 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Ordenanza en dependencias de la Dirección de Desarrollo Humano, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Andrea Vanesa OLIVA, CUIL/CUIT n.º 27-33469545-5, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 178 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.529.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 843.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5690/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Néstor Hugo FERREIRA, DNI n.º 20.369.345, domiciliado en calle Pasaje los Paraísos n.º 1846 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Sereno en "La Casona" - Centro para Personas Vulnerables en situación de calle, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Néstor Hugo FERREIRA, CUIL/CUIT n.º 20-20369345-2, domiciliado en calle Pasaje los Paraísos n.º 1846 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.694.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 898.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5691/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Alejandro MARTÍNEZ, DNI n.º 33.469.606, domiciliado en calle Manuel Belgrano n.º 908 de esta Ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Operario en "Ecoparque", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alejandro Daniel MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 20-33469606-6, domiciliado en calle Manuel Belgrano n.º 908 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.076.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 692.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5692/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Bernarda FLECHA, DNI n.º 31.123.483, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Casa n.º 5 de esta ciudad, quien cumplirá tareas administrativas en el Área de Juventud, bajo la órbita del Área de Juventud, a partir del 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Liliana Bernarda FLECHA, CUIL/CUIL n.º 27-31123483-3, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.652.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 884.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5693/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolás Ibrain CUENCA, DNI n.º 38.570.576, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, quien realizará tareas inherente a su profesión de Licenciado en Psicología, realizando talleres grupales de violencia de género, bajo la órbita del Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nicolás Ibrain CUENCA, CUIL/CUIL n.º 20-38570576-0, domiciliado en calle San Martín n.º 1217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.533.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 511.000,00), a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5694/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sheila Soledad ROUGIER, DNI n.º 37.308.662, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 102, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que cumpla tareas de administración de redes, coordinación de charlas y eventos y desarrollo de actividades en "La Delfina", bajo la órbita de Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sheila Soledad ROUGIER, CUIL/CUIT n.º 27-37308662-8, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA – C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5695/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Analía Gabriela DOMÍNGUEZ, DNI n.º 36.318.688, domiciliada en calle La Rioja n.º 530 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas administrativas, bajo la órbita del Área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Analía Gabriela DOMÍNGUEZ, CUIL/CUIT n.º 27-36318688-8, domiciliada en calle La Rioja n.º 530 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5696/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ezequiel Enrique AGUILAR, DNI n.º 22.975.022, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de abordaje, seguimiento e intervención en el marco del Programa "Voces de Cambio", para el Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ezequiel Enrique AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 20-22975022-5, domiciliado en calle 25 de Mayo n.º 307 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.971.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 657.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: AGDPPV - Área de Género Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.50.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5697/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Marcos Alfredo YANSON, DNI n.º 38.570.514, domiciliado en calle Doctor Carlos Altuna n.º 1200 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como sereno en "Los Espinillos", bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcos Alfredo YANSON, CUIL/CUIT n.º 20-38570514-0, domiciliado en calle Doctor Carlos Altuna n.º 1200 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5699/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Convenio de Permiso de Uso precario suscripto a los 23 días del mes de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Secretario de Gobierno y Modernización -a cargo de la Presidencia Municipal-, Doctor Manuel OLALDE, asistido por el Jefe de Gabinete, Señor Luciano Geremías GARRO -a cargo de la Secretaría de Gobierno y Modernización- y la Señora Agustina Antonella SOMMER, DNI n.º 36.101.547 con domicilio en calle Vélez Sarfield n.º 236 de esta ciudad, que tiene como finalidad dar en carácter de permiso de uso precario, un predio municipal para la instalación del "Proyecto Beach Pádel", ubicado en el Balneario Norte, a la altura de 25 de mayo y Costanera de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5700/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE la Adenda de Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de noviembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por su Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo "ECOGUALEGUAYCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 52797, representada por su Presidente, la Señora Lorena Fabiana MATTA, DNI n.º 32.597.854 con domicilio legal en Casa n.º 2, Barrio "Toto Irigoyen" de la ciudad de San José de Gualeguaychú, que tiene por objeto incorporar QUINCE (15) días restantes al periodo comprendido entre el 16 de diciembre del año 2025 y el 31 de diciembre del año 2025. Que, el monto del presente es de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 19.871.775,00).

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5701/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, quien desempeñará tareas como sereno en el Museo del Carnaval de esta ciudad, durante los días sábados y domingos en los horarios de 21:00 a 07:00 horas, por el período comprendido entre los días 1º de diciembre del año 2025 y 31 de diciembre del año 2025, previa certificación de las tareas realizadas ante el área de Secretaría de Hacienda-Contaduría.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-10199078-9	PERALTA, Alfredo Enrique	\$ 440.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5702/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Sublimado con Materiales Descartables y Reciclado, que se dicta en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765837-4	ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	\$ 234.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV - Área de Género, Diversidad y Protección Pers Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 - Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5703/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable destinado a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de diciembre del año

2025 y el 31 de diciembre del año 2025, en el ámbito de la Dirección de Veterinaria, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
DÍAZ, Judith	23-38389529-4	\$ 225.400,00
DÍAZ, Antonio Diego Martín	20-33854827-4	\$ 793.800,00
LÓPEZ, Ruth Belén	27-43048009-5	\$ 225.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DVTRNR – Dirección de Veterinaria - Unidad Ejecutora: 78 – Dirección de Veterinaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.07.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5704/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron diversos Talleres de Espacios de Escucha, desarrollados en el CAI Esperanza, ubicado en calle Hermana Rodríguez, entre las calles Sargento Cabral y Zubiaur, por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-31112558-4	CARBALLO, WALTER ADRIÁN	\$ 195.000,00
20-29170539-2	GARCÍA, ALDO SAVERIO	\$ 195.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 – Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: DDSOCL – C.E Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5705/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26067, el cual tiene por objeto la prestación del: **A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y DE ACCESIBILIDAD VIAL, a realizarse en esta ciudad. B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIPIO ARCILLOSO, BROSAS, SUELO SELECCIONADO Y ÁRIDOS EN DIFERENTES FRENTES DE OBRAS DE BACHEO Y PAVIMENTO ASFALTICO.** Dicha presentación será llevada a cabo con SEIS (6) camiones de características chasis volcador provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (3792) HORAS DE SERVICIO** dentro del ejido urbano y semiurbano de esta ciudad, desde el punto de carga hasta el punto de descarga que indique la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5706/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y PODA, realizando asimismo tareas de reparación y mantenimiento de estructuras en general, en un todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5707/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DELTAGCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 71399, el cual tiene por objeto la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO del espacio verde público, realizando trabajos de PINTURA Y ARREGLOS EN GENERAL de todo el mobiliario existente (juegos infantiles, bancos y otros), en el marco de las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5708/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO realizando tareas de CORTE DE PASTO Y PODA en las ESCUELAS que a continuación de mencionan: Escuela n.º 116 "Abrazo Fraternal", Escuela n.º 58 "Alfredo Villalba", Escuela de Educación Técnica n.º 3 "15 de Noviembre", Escuela n.º 89 "Héctor Grané", Escuela n.º 90 "José S. Álvarez", Escuela n.º 31 "República Oriental del Uruguay", Escuela n.º 94 "Francisco Ramírez", Escuela n.º 106 "Doctor Carlos Pellegrini", Escuela n.º 115 "La Milagrosa", Escuela n.º 5 "Soldado Carlos Mosto", Escuela n.º 17 "Francisco Troise", Escuela n.º 8 "Rosendo Fraga", Escuela n.º 7 "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 9 "Leopoldo Herrera", Escuela n.º 10 "Ernesto Bavio", Escuela n.º 105 "Islas Malvinas", Escuela n.º 88 "Los Fundadores", Escuela n.º 44 "Mercedes Balcarce y San Martín", Escuela n.º 80 "Camila Nievas de Capdevila", Escuela n.º 84 "El Ceibo", Escuela n.º 2 "Domingo Matheu", Escuela n.º 2 "Profesor Pablo Gregorio Haedo", Escuela n.º 117 "María Elena Walsh", Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", Escuela n.º 91 "Pedro Jurado", Escuela n.º 8 "María América Barbosa" y Residencia "José León Torres". Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5709/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, el cual tiene por objeto la prestación de servicio en **PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE**, realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores; en **PREDIO DE OBRAS SANITARIAS**, realizando tareas de corte de pasto, poda y desmalezamiento de la planta y en instalaciones externas el servicio de **MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA DE FLOCULADORES Y DECANTADORES, DESOBSTRUCCIÓN DE BOCAS Y CAÑERÍAS DE CLOACAS, CONEXIONES NUEVAS Y REPARACIÓN DE REDES DE AGUA EN LA VÍA PÚBLICA**. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5710/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 17 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el EJIDO URBANO de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5711/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 17 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MARGARITA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 63444, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de: A) LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES DIURNOS en las zonas que se detallan a continuación: Barrio Vicoer, Barrio Municipal de Rioja, Barrio de los Inundados, Barrio Vicoer de Gualayán, Barrio Luz y Fuerza, Barrio de las Tropas, Urquiza al Oeste (desde Boulevard Pedro Jurado hasta Boulevard Isidoro de María), calle La Rioja (desde Boulevard Antonio Daneri hasta Boulevard Isidoro de María), calle Juan José Franco (desde calle Santiago Díaz a calle Brasil), calle Clavarino (desde calle Santiago Díaz a Boulevard Agustín de León) todo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5712/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de servicios en: **1) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** realizando tareas de ayudante de TOPOGRAFÍA, MANTENIMIENTO Y ACCESIBILIDAD VIAL. **2) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** de BACHEO Y PAVIMENTO ASFALTICO. **3) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS ESPECIALES.** **4) DIFERENTES FRENTES DE OBRAS** DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA, CLOACA Y DESAGÜES PLUVIALES. **5) DIFERENTES FRENTES DE OBRA** de FABRICACIÓN DE CAÑOS, TAPAS, CÁMARAS Y PREMOLDEADOS. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5713/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CUSTODIA** y aquellas tareas tendientes al mantenimiento y resguardo de los espacios verdes públicos, a saber, predio del denominado Ex Frigorífico de Gualeguaychú, Parque Saturnino Unzué Grande, Plazas San Martín, General Justo José de Urquiza y Manuel Belgrano, todo de esta ciudad, sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL metros

cuadrados (464.400 m2), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5714/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE ALBAÑILERÍA, consistente en la FABRICACIÓN DE MESAS Y BANCOS DE Hº Aº, e INSTALACIONES tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad y de los sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5715/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de mantenimiento de los denominados "VIVEROS MUNICIPALES, ubicados en el Parque Saturnino Unzué (contiguo a la laguna) y Predio del Ex Frigorífico de Gualeguaychú. Dichas tareas consisten en la preparación de sustratos, abonos, de almácigos de plántines de árboles, arbustivas y florales. Repicado, rellenado y recambio de macetas, riego y cuidados para el logro del plantín. Podas de conducción en árboles durante el cultivo, controles fitosanitarios de rutina, recolección de semillas y acondicionamiento para la siembra de reproducción de plantas herbáceas y arbustivas por esquejes. Colaboración en la plantación de árboles y canteros florales y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público de los VIVEROS MUNICIPALES y demás sectores que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5716/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto de **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CUSTODIA** tendientes al mantenimiento de los espacios verdes públicos, situados en Avenida Luis .N. Palma, Camino de la Península, Plaza de Agua, Boulevard José de León de esta ciudad (cantero central y veredas), vereda costanera desde el Obelisco hasta las inmediaciones del Hotel Guayrá, incluyendo Monumento al General Justo José de Urquiza y Plazoleta "Los Amigos" de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de OCHENTA MIL metros cuadrados (80.000 m2), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5717/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, el cual tiene por objeto la prestación de servicio en el denominado “**TALLER MECÁNICO DE OBRAS PÚBLICAS**”, realizando **TAREAS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO EXISTENTE**, bajo las directivas que imparta el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5718/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 53721, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** en los siguientes sectores de esta ciudad: **1-** Calle Asisclo Méndez desde Boulevard Pedro Jurado hasta calle España; calle España desde calle Asisclo Méndez al sur; **2-** Acceso Sur Presbítero Luis Jeannot Sueyro, desde Ruta Nacional n.º 14 hasta calle Julio Irazusta. Cuya superficie total a intervenir es de SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS metros cuadrados (721.600 m2). Los servicios contratados consisten en el desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón; incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5719/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** a realizarse en veredas, recolección y embolsado de residuos, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezado, desmalezado con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivos, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento de los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: Polideportivo Norte, plaza “La Toto”, Avenida Parque y calle Adolfo Alsina total (calle Federación hasta el río), Boulevard Antonio Daneri, Pedro Jurado, Rotonda de la Terminal, calle Asisclo Méndez y Oficina de Turismo, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO ONCE MIL metros cuadrados (111.000 m2), de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5720/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LA MILPA LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre una SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados (106.570,89 m2) conforme planilla adjunta, en los espacios verdes públicos de esta ciudad que a continuación se detallan: **A) ESCUELAS:** Escuela n.º 94 “Francisco Ramírez” (Peredas), Escuela n.º 7 “Profesora Rosa Regazzi” y Jardín Hormiguitas. **B) PLAZAS:** Don Pablo, Quijano, Habib Habad, Molinari 1, Molinari 2, Molinari 3, Fiorotto, Vidal, Médanos, Guevara, Barrio Hipódromo, Barrio Agmer, Los Milagros. **C) PLAZOLETAS:** Colores, Molinari 4, Fiorotto 2, Fiorotto 3, Jeannot Sueyro, Barrio Jockey

Club, loteo Leiva, Loteo Benetti, Vicoer de Tropas, CIC Médanos Nuevo, entrada a Barrio Molinari por Boulevard Pedro Jurado, Barrios 20 Unidos, 54 Viviendas, Gavazzo, loteo Burcese, Nuestro Héroe, Galeano y Sargento Raúl Dimotta, Majul y Gervasio Méndez, Plazoleta Majul. **D) ESPACIOS VERDES:** Barrio Las Lilas, borde Pista de Salud y esquina, Jardín Hormiguitas, CIC Suburbio Sur, Triángulo Hipódromo, sector veredas Club Unión, Asisclo Méndez, Acceso Norte y CIC Suburbio Sur

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5721/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 9 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 67259, que tiene por objeto la prestación SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INTEGRAL del denominado "**Boulevard José M. Martínez**" de esta ciudad desde calle General Justo José de Urquiza hasta Acceso Sur "Presbítero Luis Félix Jeannot Sueyro", desde la calzada hasta la línea municipal; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** de terrenos baldíos municipales en **Zona Norte** desde la rotonda del denominado "Carrefour Hipermercado Gualeguaychú" - Avenida Primera Junta hasta el ingreso al Camping Municipal "Parque del Sol", incluyendo banquetas de **Ruta Nacional n.º 136**, hasta la cabecera del puente del río Gualeguaychú; **Servicio de mantenimiento y limpieza integral** sobre calle **Calle De las Tropas**, desde calle Julio Irazusta hasta calle Juan domingo Perón, todo de esta ciudad. Cuya superficie total a intervenir es de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS metros cuadrados (283.900m²). Los servicios contratados consisten en desmonte y limpieza de microbasurales, retiro de escombros, poda de árboles, limpieza de cunetas de desagües, desmalezamiento y corte de pasto, limpieza de alcantarillas, mejoramiento de banquetas, emparejamiento de veredas con rastrón, incluyendo aquellas tareas que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5722/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 47444, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO en INSTALACIONES EXTERNAS realizando tareas de ejecución, reparación de cañerías de agua y colocación de cloacas y en PLANTA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE realizando tareas de potabilización, acarreo de elementos y limpieza de decantadores, todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5723/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de veredas, recolección y embolsado de residuos, etcétera, barrido con sopladora, limpieza de cordones, desmalezamiento con motoguadaña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS metros cuadrados (162.500 m²), en aquellos lugares que se detallan a continuación: calle Primera Junta, Semipeatonal, calle Tomás de Rocamora, Plaza Francisco Ramírez, Plaza Clemente Basavilbaso, Avenida Maestra María A. Piccini, calle José Manuel Estrada, vereda perimetral de Penitenciaría, terreno municipal de calle Tala y Montevideo, y Parque de la Estación (predio completo, incluida vereda perimetral), todo conforme las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5724/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de atención, control de ingreso y ubicación. Vigilancia las VEINTICUATRO (24) horas, recolección y embolsado de residuos, etcétera. Desmalezado con motoguadañas. Preparación de tierra para canchales florales. Plantación de plantines florales y arbustiva. Mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego. Nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera. Colocación de arena, rastrillado y mantenimiento de playa. Mantenimiento, pintado y limpieza del salón, edificio y sanitarios. Pintado de mobiliario, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas tendientes al mantenimiento en general, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL a intervenir mensualmente de CIENTO CINCUENTA MIL metros cuadrados (150.000 m2) en el predio municipal denominado "**PARQUE DEL SOL**". Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5725/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MATE AMARGO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26056, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público de la denominada "**PLAZA DE LOS ANTEPASADOS**", sito en calle Ayacucho n.º 1151 de esta ciudad, bajo las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5726/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto la prestación **DEL SERVICIO DE CORTE Y LEVANTAMIENTO DE PASTO** sobre UNA SUPERFICIE TOTAL mensual a intervenir de VEINTIÚN MIL SESENTA Y SIETE metros cuadrados (21.067 m2), a realizarse en los espacios verdes públicos de esta ciudad que se detallan a continuación: **A) PLAZAS:** Barrio Luz y Fuerza 1 (calles Carlos Guido Spano y Juan Francisco Seguí) y Luz y Fuerza 2 (calle Alfredo Palacios y Héctor Galguera). **B) PLAZOLETAS:** Loteo Manzoni (calles Monseñor Jaime de Neváres, Santiago Díaz y Julio Argentino Roca), Barrio CGT 155 Viviendas (calle Perito Moreno entre calles Juan Francisco Seguí y Fray Mocho), calle Juan Lapalma y Fray Mocho, Barrio CGT Santiago Díaz (calles Santiago Díaz y Perito Moreno), plazoleta Nuestra Señora de la Paz (Boulevard Nicolás Montana y Fray Mocho), Barrio Vicoer Gualayán (calles Osvaldo Magnasco, Ángel Elías y 2 de Abril), Loteo Cacique (Los Chanaes y Padre José Schachtel), Loteo Ayala 1 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al norte), Loteo Ayala 2 (calle Aurora Molina de Fraccaroli al sur), Plazoleta Presbítero Marcos Panozzo (calles Presbítero Marcos Panozzo y Las Casuarinas), Pista Nuevo Expreso (Río de los Pájaros entre calles Presbítero Marcos Panozzo y 2 de Abril), Plazoleta 2 de Abril (Boulevard Nicolás Montana y calle Puerto Argentino). **C) ESPACIOS VERDES:** Santiago Díaz y Jilguero, CIC Barrio La Cuchilla (calle Arturo Jauretche entre calles Roque Sáenz Peña y Manuel Belgrano), Curva Haedo (Boulevard Nicolás Montana entre calles Las Casuarinas y Perito Moreno), Oficina OMIC (calle Las Casuarinas entre calles Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana), Casa Alas Desatadas (calle Las Casuarinas entre Perito Moreno y Boulevard Nicolás Montana). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5727/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 26485, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA** en los **CENTROS DE SALUD MUNICIPALES** denominados "**CURITA GAUCHO**", sito en Barrio Curita Gaucho y "**LA CUCHILLA**", sito en la intersección de calles Arturo Jauretche y Roque Sáenz Peña, ambos de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5728/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 53.168.428,00) a favor de la empresa "CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LIMITADA", CUIT n.º 30-65436422-9, con domicilio en calle Lavalle n.º 341, Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuenta Corriente en Pesos n.º 191-001-039232/0, CBU n.º 19100018 (primer bloque) y CBU n.º 55000103923200 (segundo bloque), fondos que deberán estar acreditados el mes de enero del año 2026, y serán utilizados para el pago de transferencias en el marco del Programa "IGUALAR" que implementa la Secretaría de Desarrollo Humano a los titulares adjuntos en anexo que obra de ff. 2/53 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.°5732/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, por la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ESCOMBROS Y BOLSAS DE BARRIDO**, en distintos puntos de esta ciudad. Todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.024.000,00), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", CUIT n.º 30-71685083-4, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.024.000,00), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5733/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, a cargo del Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, por la prestación del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS en todo el ejido urbano de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.406.696,20), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.406.696,20), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5734/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivana Elizabeth ZECCA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 3, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58518, por la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO que se llevó a cabo en las instalaciones del denominado "CENTRO DE TRANSFERENCIAS I Y II", ubicados dentro del ejido urbano de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 de noviembre del año 2025 y hasta el día 18 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", CUIT n.º 30-71706385-2, perteneciente al Certificado n.º 3, la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.077.521,08), por el período comprendido entre los días 19 noviembre del año 2025 y hasta el día 18 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos, abierta en el "Banco Credicoop Cooperativo Limitado", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000068, de fecha 22 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5735/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 227.200,00), a favor del Señor Guillermo Catriel MOLINA CUIT n.º 20-31700275-1, con motivo del dictado de un Taller de

Huerta, desarrollado en los distintos espacios municipales (Centro de Día y Salón de Usos Múltiples "Los Espinillos"), durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000025, previa Certificación de Trabajo ante la Secretaría de Hacienda, Contaduría.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5736/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, a la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI n.º 28.665.755, domiciliada en calle San Martín n.º 1222 de esta ciudad, para el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2.º La Licenciada en Recursos Humanos SALAMONE, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6, Profesional 6, del Escalafón General más el Adicional Contaduría establecido en Decreto n.º 1684/2014 de fecha 14 de agosto de 2014, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos procédase a elaborar e instrumentar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5737/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE lo actuado por la Subsecretaría de Salud, a cargo del Doctor pablo ALFARO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", Matrícula INAES n.º 58947, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL** del denominado "**SALÓN DE USOS MÚLTIPLES MUNILLA**", sito en calle Monseñor Jorge Chalup n.º 567 de esta ciudad. Dicho servicio se efectuó bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89); por el período comprendido entre los días 19 de noviembre de año 2025 y hasta el día 18 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", CUIL/CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente a Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 19 de noviembre de año 2025 y hasta el día 18 de diciembre del año 2025, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001-00000164, de fecha 23 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5738/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a cargo del Doctor Héctor Luis CASTILLO, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación prestación del **A) SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES** de los inmuebles que se detallan a continuación: PALACIO DE DEKEN, ubicado en calle 25 de Mayo n.º 734, MUSEO CASA DE HAEDO, ubicado en calle San José n.º 105, MUSEO CASA ANDRADE, ubicado en calle Canónigo Juan Carlos Borques n.º 199, MUSEO CASA NATAL FRAY MOCHO, ubicado en calle Fray Mocho n.º 135, MUSEO DEL CARNAVAL, ubicado en el Parque de La Estación (calles Juan Manuel Estrada y Alejandro Aguado) y MUSEO AZOTEA DE LAPALMA, ubicado en calle Jujuy n.º 1403, todos de esta ciudad. **B) TAREAS DE MANTENIMIENTO** a realizarse en el jardín del denominado museo "Azotea de Lapalma", ubicado en calle Jujuy n.º 1403 de esta ciudad. Dicho servicio deberá efectuarse bajo las directivas que imparta la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. **C) LIMPIEZA** en el "CENTRO CULTURAL GUALEGUAYCHÚ" (CCG), ubicado en Costanera del Tiempo de esta ciudad. **D) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO** de las instalaciones del denominado "TEATRO DEL PUERTO", ubicado en calle Concordia n.º 217 de esta ciudad. Todos los servicios se efectuaron bajo las directivas que impartió la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), por el período comprendido entre los días 14 de noviembre del año 2025 y hasta el día 13 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.450.545,49), perteneciente a Certificado n.º 2 por el período comprendido entre los días 14 de noviembre del año 2025 y hasta el día 13 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000308, de fecha 22 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5739/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉZCASE como única fecha de vencimiento para el pago de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal para el período enero 2026, el día 20 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉZCASE como primera fecha de vencimiento para el pago de la Tasa General Inmobiliaria y de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal para el período febrero 2026, el día 13 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5740/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Pago suscrito en fecha 22 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y Gas Nea S.A CUIT n.º 30-69121087-8.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a GAS NEA S.A, CUIT n.º 30-69121087-8, con domicilio en calle Churruruarin n.º 110 piso 3º de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.461.794,52), conforme factura B, n.º 00010-00000523 de fecha 24 de octubre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Unidad Ejecutora: 47 - C.E Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5741/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amalia Itatí MASSART, DNI n.º 33.851.713, domiciliada en calle 13 de Marzo n.º 447 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de habilitación y regulación de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Amalia Itatí MASSART, CUIL/CUIT n.º 27-33851713-6, domiciliada en calle 13 de Marzo n.º 447 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5742/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura Inés COURT, DNI n.º 35.040.864, domiciliada en calle Italia n.º 271 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de inspección, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura Inés COURT, CUIL/CUIT n.º 27-35040864-4, domiciliada en calle Italia n.º 271 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.420.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.140.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5743/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Andrés DELFINO, DNI n.º 36.563.811, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obras, realizando visados de

legajos en la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Andrés DELFINO, CUIT/CUIL n.º 20-36563811-0, domiciliado en calle Carlos Guido Spano y Francisco Ramírez s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.260.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.420.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5744/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Juliana FERNÁNDEZ, DNI n.º 39.256.023, domiciliada en calle José Enrique Rodó n.º 397, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Juliana FERNÁNDEZ, CUIL/CUIT n.º 27-39256023-3, domiciliada en calle José Enrique Rodó n.º 397, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5745/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA MILPA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58009, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA en los distintos puntos de esta ciudad, conforme lo determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Dicho servicio se llevará a cabo UN (1) camión volcador provisto por la Cooperativa, debiendo cumplir DOSCIENTAS (200) horas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5746/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO de MOVIMIENTO DE RESIDUOS DE PODA, a realizarse con DOS (2) camiones volcadores provistos por la Cooperativa, debiendo cumplir un total de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas mensuales, lo que arroja un total de QUINIENTAS (500) horas mensuales de servicio en los distintos puntos de esta ciudad, que determine la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5747/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, DNI n.º 16.610.548, domiciliada en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Beatriz del Carmen AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-16610548-5, domiciliada en calle Puerto Argentino n.º 853 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5748/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Marcos Alberico HENCHOZ, DNI n.º 20.361.279, domiciliado en calle Jujuy n.º 1133 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Asesor en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcos Alberico HENCHOZ, CUIL/CUIT n.º 20-20361279-7, domiciliado en calle Jujuy n.º 1133 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5749/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Elba Beatriz VOLKER, DNI n.º 26.377.617, domiciliada en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1923 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de mantenimiento y limpieza en el Palacio Municipal bajo la órbita de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Elba Beatriz VOLKER, CUIT/CUIL n.º 27-26377617-3, domiciliada en calle Claudio Martínez Paiva n.º 1923 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5750/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA del espacio verde público en el denominado Camino de la Costa y Parque Saturnino Unzué Chico de esta ciudad, realizando tareas de barrido en veredas, recolección y embolsado de residuos, limpieza de cordones, desmalezado con motoguadña, preparación de tierra para canteros florales, plantación de plantines florales y arbustivas, mantenimiento, control de hormigas, aporcado y riego, nivelación de montículos de tierra y recolección de piedras, etcétera, pintado de cordones, juegos, bancos y mesas. Y aquellas tareas inherentes al mantenimiento del espacio verde público de esta ciudad, sobre UNA SUPERFICIE TOTAL MENSUAL A REALIZARSE DE CIENTO SESENTA MIL metros cuadrados (160.000 m2). Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5751/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ernestina GÓMEZ, DNI n.º 37.467.126, domiciliada en calle Juan Manuel Gavazzo n.º 210 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Auxiliar de Farmacia y Administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Ernestina GÓMEZ, CUIT/CUIL n.º 27-37467126-5, domiciliada en calle Juan Manuel Gavazzo n.º 210 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026.

, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5752/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Manuela MAGGI, DNI n.º 27.425.907, domiciliada en calle Posadas n.º 582 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Tutora para la Sede Gualaguaychú del Programa UBA XXI, bajo la órbita de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora María Manuela MAGGI, CUIT/CUIL n.º 27-27425907-3, domiciliada en calle Posadas n.º 582 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5753/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Marcelo Daniel STEFANI, DNI n.º 14.808.584, domiciliado en calle Primera Junta n.º 463 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de inspección de vehículos, mercadería transportada y documentación respaldatoria, asimismo realizando emisión de comprobante de cobro y aplicación de ordenanza de tránsito pesado, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcelo Daniel STEFANI, CUIT/CUIL n.º 20-14808584-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 463 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.694.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 898.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec. de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5753/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Marcelo Daniel STEFANI, DNI n.º 14.808.584, domiciliado en calle Primera Junta n.º 463 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de inspección de vehículos, mercadería transportada y documentación respaldatoria, asimismo realizando emisión de comprobante de cobro y aplicación de ordenanza de tránsito pesado, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcelo Daniel STEFANI, CUIT/CUIL n.º 20-14808584-7, domiciliado en calle Primera Junta n.º 463 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.694.000,00), debiendo devengarse mensualmente, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 898.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec. de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5754/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, DNI n.º 39.718.396, domiciliada en Boulevard Nicolás Montana n.º 797 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas de elaboración y seguimiento de contrataciones, en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natasha Tatiana ECKERDT, CUIT/CUIL n.º 27-39718396-9, domiciliada en Boulevard Montana n.º 797 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.017.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.339.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio ut supra referido, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5755/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Clarisa GAITÁN, n.º 35.700.467, domiciliado en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Coordinadora de la Conducción Ejecutiva, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Clarisa GAITÁN, CUIT/CUIL n.º 27-35700467-0, domiciliado en calle Chacabuco n.º 482 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL

CON CERO CENTAVOS (\$ 4.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5756/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, n.º 35.298.009, domiciliada en calle Gualeguay n.º 328 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de prensa y comunicación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Emilce Cristal BERGHELLA, CUIT/CUIL n.º 27-35298009-4, domiciliado en calle Gualeguay n.º 328 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.651.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.217.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5757/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Florencia Macarena CARRO, DNI n.º 38.570.593, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 231 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Florencia Macarena CARRO, CUIL/CUIT n.º 27-38570539-5, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 231 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5758/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Valeria Gisele VELÁZQUEZ, DNI n.º 34.544.075, domiciliada en calle San Martín n.º 333 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Valeria Gisele VELÁZQUEZ, CUIL/CUIT n.º 27-34544075-0, domiciliada en calle San Martín n.º 333 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5759/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Agustina AGUIRRE, DNI n.º 38.957.372, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 568 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá servicios como Ordenanza, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela AGUIRRE, CUIL/CUIT n.º 27-38957372-3, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 568 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N. °5760/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mayra Elisabet ESTRELLA, DNI n.º 36.690.131, domiciliada en Boulevard Isidoro De María n.º 1317 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Tutora de Matemática para Ciencias Económicas de la Sede Gualeguaychú del

Programa UBA XXI, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mayra Elisabet ESTRELLA, CUIL/CUIT n.º 27-36690131-6, domiciliada en Boulevard Isidoro De María n.º 1317 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5761/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio José María MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.186, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 376 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento en el Polideportivo Norte, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ignacio José María MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-33487186-0, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 376, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.084.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.028.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5762/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Nora Beatriz DIMOTTA, DNI n.º 17.036.742, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1257 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Asesora del Espacio Malvinas, bajo la órbita de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nora Beatriz DIMOTTA, DNI n.º 17.036.742, CUIL/CUIL n.º 27-17036742-7 domiciliada en Ayacucho n.º 1257 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.078.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.026.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. - Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C. E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5763/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria CARRANZA, DNI n.º 34.661.038, domiciliada en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1280 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Ordenanza para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria CARRANZA, CUIL/CUIT n.º 27-34661038-2, domiciliada en calle Martín Miguel de Güemes n.º 1280 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5764/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, DNI n.º 28.948.812, domiciliada en calle Tala n.º 375 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Cocinera para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI CUIL/CUIT n.º 27-28948812-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5765/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Abogada Ailén GUARDIA, n.º DNI 41.910.851, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita del Área de Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Ailén GUARDIA, CUIT/CUIL n.º 27-41910851-6, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 242 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.930.00,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.310.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda – Unidad Ejecutora: 19 – Dirección de Suministro – Dependencia: SUMINI – Dirección de Suministros – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5766/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliada en calle San Luis n.º 270 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Juventud, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jesica NISSERO, DNI n.º 33.487.246, domiciliada en calle San Luis n.º 270 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5767/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pamela OTERO, DNI n.º 36.104.498, domiciliada en calle Helena Larroque de Roffo n.º 76 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas administrativas bajo la órbita del Área de Juventud, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Pamela OTERO, CUIL/CUIT n.º 27-36104498-9, domiciliada en calle Helena Larroque de Roffo n.º 76 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.526.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 842.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5768/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Rocío María TOMMASI, DNI n.º 42.069.231, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 1170 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Señora Rocío María TOMMASI, CUIL/CUIT n.º 27-42069231-0, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 1170 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111012000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5769/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Elizabeth Olga ARTAZA, DNI n.º 22.457.170, domiciliada en Barrio 42 Viviendas, Casa 18 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Médica Clínica, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Elizabeth Olga ARTAZA, CUIL/CUIT n.º 23-22457170-4 domiciliada en Barrio 42 Viviendas, Casa 18 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5770/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Graciela Rosana SALETTI, DNI n.º 12.933.481, domiciliada en calle Osvaldo Magnasco n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como administrativas, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Graciela Rosana SALETTI, CUIL/CUIT n.º 27-12933481-4, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5771/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula HEBERLEIN, DNI n.º 34.110.474, domiciliada en calle San Martín n.º 2077 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios en el marco del Plan de Prevención y Acompañamiento Terapéutico a Personas con Adicciones, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Paula HEBERLEIN, CUIL/CUIT n.º 27-34110474-8, domiciliada en calle San Martín n.º 2077 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.314.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 438.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5772/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Germán ROBALO, DNI n.º 32.693.528, domiciliado en calle Majul n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, para que preste servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Germán ROBALO, CUIL/CUIT n.º 20-32693528-0, domiciliado en calle Majul n.º 222, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFTE - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5773/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvia Noemí ALFONSO, DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, para que preste servicios como intérprete de lengua de señas, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvia Noemí ALFONSO, CUIL/CUIT n.º 27-29466320-2, domiciliada calle Monseñor Enrique Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.095.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 365.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5774/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Delfina María Celeste GUTIÉRREZ, DNI n.º 35.298.119, domiciliada en calle 3 de Mayo n.º 2526 Barrio Jockey Club Casa 32 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicopedagogía, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Delfina María Celeste GUTIÉRREZ, CUIL/CUIT n.º 27-35298119-8, domiciliada en calle 3 de Mayo n.º 2526 Barrio Jockey Club Casa 32 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5775/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica Daiana DENIS, DNI n.º 34.350.587, domiciliada en Barrio Cuchilla I, Casa n.º 2 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como acompañante de recorrido escolar, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jesica Daiana DENIS, CUIL/CUIT n.º 27-34350587-1 domiciliada en Barrio Cuchilla I, Casa n.º 2 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 926.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5776/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, DNI n.º 28.458.203, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como sereno en el Centro de Interpretación del Patrimonio Natural "La Delfina", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Guillermo TARRAGONA, CUIL/CUIT n.º 23-28458203-9, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 2180 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.286.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 762.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5777/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Paula Soledad AYALA, DNI n.º 35.710.862, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 2180 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión en el Área de Protección de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Paula Soledad AYALA, CUIL/CUIT n.º 23-35710862-4, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 2180 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.384.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por

la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5778/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Paula LANDÓ, DNI n.º 35.298.103, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Técnica Superior de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Paula LANDÓ, CUIL/CUIT n.º 27-35298103-1, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 663 de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.384.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5779/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sofía Carolina GARBINO, DNI n.º 38.570.541, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sofía Carolina GARBINO, CUIL/CUIT n.º 27-38570541-2, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 408 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5780/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Graciela VARGAS, DNI n.º 26.961.251, domiciliada en calle La Paz n.º 52 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de limpieza, bajo la órbita del Área de Administración del Cementerio del Norte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Graciela VARGAS, CUIL/CUIT n.º 23-26961521-4, domiciliada en calle La Paz n.º 52 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5781/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Manuel MORENO KIERNAN, DNI n.º 27.201.678, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste tareas inherentes a su profesión de Agrimensor, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Manuel MORENO KIERNAN, CUIT/CUIL n.º 20-27201678-0, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1017, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.620.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.540.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DIPLMT - Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5782/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Malvina MOUSSOU, DNI n.º 28.699.468, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como guía de Museos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Malvina MOUSSOU, CUIT/CUIL n.º 27-28699468-2, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 877 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día

31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5783/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Nerea Aldana D'ORTONA, DNI n.º 36.561.814, domiciliada en calle Angelelli n.º 2300, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de investigación, conservación, y mantenimiento de piezas de museo, y guía de museo en "Casa de Haedo", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nerea Aldana D'ORTONA, CUIT/CUIL n.º 27-36561814-9, domiciliada en calle Angelelli n.º 2300, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.526.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 842.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5784/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Regina Isabel ROSELLI, DNI n.º 33.318.974, domiciliada en calle Rivadavia n.º 2620, de esta ciudad, para que preste servicios de coordinación del programa de educación ambiental y planificación de charlas y talleres, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Regina Isabel ROSELLI, CUIL/CUIT n.º 27-33318974-2, domiciliada en calle Rivadavia n.º 2620, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.280.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5785/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Ana Paula LEZCANO, DNI n.º 37.075.983, domiciliada en calle Arturo Jauretche n.º 674 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas administrativas de inspección de comercios, bajo la órbita de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ana Paula LEZCANO, CUIL/CUIT n.º 27-37075983-4 domiciliada en calle Arturo Jauretche n.º 674 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 991.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 79 - Dirección de Bromatología - Dependencia: DBRMTL - Dirección de Bromatología - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5789/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, DNI n.º 30.789.149, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de fabricación de columnas para el alumbrado público, bajo la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Emanuel Carlos Alfredo ZAMORA, CUIT/CUIL n.º 20-30789149-3, domiciliado en calle José Ingenieros n.º 846 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.475.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 825.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5790/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano Casa n.º 38 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de limpieza, bajo la órbita del Área del Cementerio del Norte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, CUIL/CUIT n.º 27-22712829-7 domiciliada en Barrio San Cayetano Casa n.º 38 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e infraestructura - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ADCNRT - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.07.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5816/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, a cargo de la Licenciada Ivanna Elizabeth ZECCA, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto al Certificado n.º 2 correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48093, por la prestación del servicio el servicio DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, a llevarse a cabo en las ESTACIONES DE TRANSFERENCIAS, ubicadas dentro del ejido urbano de esta ciudad de Gualaguaychú, todo conforme las directivas que impartió la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "CENTENARIO LIMITADA", CUIT n.º 30-71448620-5, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.566.222,15), por el período comprendido entre los días 21 de noviembre del año 2025 y hasta el día 20 diciembre del año 2025, perteneciente a Certificado n.º 2, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00002-00000219, de fecha 23 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5817/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Certificación de Conexión Eléctrica en Pozo de Agua de las calles España y Horacio Enrique Alippi.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 240.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5818/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por Dirección de Obras Sanitarias, a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMÓN, respecto a la contratación directa del Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, por la provisión de CUATRO (4) Grupo Electrógeno capacidad 100 kva, montado en trailer para su traslado, insonorizado que fueron utilizados en roturas de caños de agua en calles Juan Lapalma y Osvaldo Magnasco, en fecha 29 de agosto del año 2025, calles Juan José Franco y 26 de Febrero, en fecha 11 de septiembre del año 2025, Toma de Agua en fecha 3 de diciembre del año 2025 y calles Tomás de Rocamora y Concordia en fecha 5 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Alejandro Exequiel PÉREZ, CUIT n.º 20-25018772-7, con domicilio en calle Eva Perón n.º 688 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 640.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Oficina de Compras de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5819/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Ayuda Escolar en las Asignaturas de Matemáticas, Química, Inglés e Historia, durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-39264499-8	BERNIGAUD, AGUSTÍN NICOLÁS	\$ 39.000,00
27-41189438-5	MUJICA, AGUSTINA	\$ 39.000,00
20-42689601-0	TRIGAL, JUAN CRUZ	\$ 143.000,00
20-48043293-3	MAGUNA, MAURICIO MANUEL	\$ 58.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: ARJU01 - Área Juventud - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5820/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DISPÓNGASE un incremento en las valuaciones fiscales fijadas según la norma del artículo 2º del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título I, del 37.94% para las Zonas A, B, C, D, E y F, conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013 y a los efectos de la determinación de la Tasa General Inmobiliaria.

ARTÍCULO 2.º ACTUALÍCESE los valores del artículo 2º incisos a) y b) de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, y artículo 2º inciso e) de la Ordenanza n.º 12218/2018 conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

ESCALA DE ALÍCUOTAS MENSUALES:

ESCALA		A	B	C	D	E	F
-	4.027.992,09	0,1151	0,0859	0,0553	0,0451	0,0422	0,0000
4.027.992,09	9.192.023,91	0,1181	0,0874	0,0583	0,0451	0,0437	0,0000

9.192.023,91	19.701.849,36	0,1212	0,0890	0,0583	0,0466	0,0437	0,0000
19.701.849,36	9.999.999.999.999,00	0,1243	0,0890	0,0598	0,0466	0,0451	0,0000

b)TASA MENSUAL MÍNIMA:

MINIMOS	A	B	C	D	E	F
Importes	14.391,32	10.310,49	4.827,97	3.529,46	2.433,07	0,00
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
Tratamiento y disposición final de Residuos Domiciliarios	3.378,40	2.858,64	2.338,92	2.079,07	1.819,17	0,00
TOTAL TASA	17.769,72	13.169,13	7.166,89	5.608,53	4.252,23	0,00

ARTÍCULO 3.º ACTUALÍZASE los valores del artículo 40º de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, conforme la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

SUPERFICIE	SERVICIOS		
	AGUA	CLOACA	AGUA Y CLOACA
Terreno Mts. 2	1,450820	0,725396	2,176195
Edificio Mts. 2	42,474839	21,277991	63,752741

ARTÍCULO 4.º ACTUALÍZASE los valores del artículo 43º de la Ordenanza General Impositiva n.º 10446/2000, conforme a la Ordenanza n.º 11843/2013, según el siguiente detalle:

SERVICIOS	ZONA		
	1	2	3
Agua	11.709,24	7.520,50	5.097,81
Cloaca	5.850,85	3.756,34	2.546,32
Tratamiento de efluentes cloacales	3.514,59	2.825,40	2.155,97
TOTAL	21.076,06	14.105,00	9.804,24

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5821/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE la Licitación Pública n.º 56/2025 para la ADQUISICIÓN de CÁMARAS de SEGURIDAD y ACCESORIOS para la colocación en distintos puntos de la ciudad propuesto por el Presupuesto Participativo:

-a la firma "MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.", de CUIT N.º 30-71547176-7, con domicilio en calle Boulevard Daneri n.º 46, de esta ciudad, por el ítem n.º 3 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 12.408.153,12).

-a la firma "NET-G S.R.L.", de CUIT n.º 30-70794352-8, con domicilio en calle General Justo José de Urquiza n.º 1401, de esta ciudad, por los ítems n.º 1 y n.º 9 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$ 9.809.715,00).

-a la señora "Mariana ESNAOLA", de CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 176, de esta ciudad, por los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 7, n.º 11 y n.º 12 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 79.031.790,00).

-a la firma "LOGSAT S.A.", de CUIT n.º 30-71168696-3, con domicilio en calle Av. Alvear n.º 1881, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los ítems n.º 6, n.º 8 y n.º 10 del Pliego de Condiciones Particulares por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.418.676,00).

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a las firmas:

-a la firma "MIRICH SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.", de CUIT n.º 30-71547176-7, con domicilio en calle Boulevard Daneri n.º 46, hasta el monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 12.408.153,12).

-a la firma "NET-G S.R.L.", de CUIT n.º 30-70794352-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza n.º 1401, de esta ciudad, hasta el monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON CERO CENTAVOS (\$9.809.715,00).

-a la señora "Mariana ESNAOLA", de CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 176, de esta ciudad, hasta el monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 79.031.790,00).

-a la firma "LOGSAT S.A.", de CUIT n.º 30-71168696-3, con domicilio en calle Av. Alvear n.º 1881, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.418.676,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 31 – Área de Comisiones Vecinales, Consorcios y Pres - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.61.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5822/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el reintegro de un subsidio, solicitado por el Presidente del Club Gimnasia, el Señor Johann Lionel BERGARA DNI n.º 33.679.018, para solventar diversos gastos, por su participación en el Torneo Nacional de Bádminton, que se realizó en la localidad de Lavalle de la Provincia de Mendoza, los días 28, 29 y 30 de noviembre del año 2025, partiendo rumbo a la ciudad de Lavalle en fecha 27 de noviembre del año 2025, regresando a la ciudad de Gualeguaychú en fecha 1º de octubre del año 2025, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	Monto
30-71642760-5	ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GIMNASIA GUALEGUAYCHÚ	\$ 300.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU – Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 – Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5823/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por tareas como Tallerista de Macramé y Crochet, que se dicta en la casa "Alas Desatadas", durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-45615652-0	MARTÍNEZ, LUCILA AILÉN	\$ 175.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AGDPPV – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Unidad Ejecutora: 91 – Área de Género, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5824/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a las personas que a continuación se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados en el ámbito del Área de Adultos Mayores, durante el mes de diciembre del año 2025, conforme Facturas "C" n.º 00002-00000076; n.º 00004-00000048; n.º 00001-00000023; n.º 00001-00000019; n.º 00001-00000105; n.º 00001-00000020, previa certificación de días y horas trabajadas.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
TOLOMEY, Andrés César	20-92274496-4	\$ 205.900,00
MAGALLÁN, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 35.500,00
GOROSITO, María Emilia	27-35743105-6	\$ 35.500,00
ALCARAZ, Gabriela Susana	23-18505946-4	\$ 35.500,00
VILLAGRA, Rosana Gabriela	27-22608893-3	\$ 35.500,00
LENCINA, Miriam Carina	27-25018603-2	\$ 35.500,00

ARTÍCULO 2.º Los pagos dispuestos en el artículo precedente deberán efectivizarse mediante depósitos o transferencias bancarias a las cuentas informadas por los beneficiarios en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5825/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 85.200,00), a favor de la Señora Lucía BASÍN, CUIT n.º 27-36104270-6, con motivo de haber desarrollado Clases de Apoyo de Lengua, Literatura y Taller de Lectoescritura en el mes de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00001-00000023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 87 - Área de Juventud - Dependencia: ARJU01 - Área de Juventud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5826/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE el reintegro de un subsidio, solicitado por la Rectora de la Escuela de Educación Técnica n.º 2 Presbítero José María Colombo, Señora Elena Carolina MORALÍ DNI n.º 25.018.964, para solventar diversos gastos, por su participación en el Desafío Eco YPF, realizado los días 7, 8 y 9 de noviembre del año 2025, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	Monto
27-25018964-3	MORALÍ ELENA CAROLINA	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5827/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable destinado a la persona que infra se menciona, quien desempeñó tareas ocasionales de interés comunitario entre los días 1º de octubre del año 2025 y el 31 de octubre del año 2025, en el ámbito de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, previa certificación de días y horas trabajadas.

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Importe
NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	20-94478148-0	\$ 51.200,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN – C.E Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 – C.E Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5828/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), a favor de la Señora María Paulina LEMES CUIT n.º 23-25018501-4, con motivo de la prestación del servicio de 6 artistas dedicados al canto y baile en vivo, en fecha 21 de diciembre del año 2025, en el evento "Noche de Pesebre Viviente", realizado en el playón frente a la Plaza Almeida (ex Plaza Colon), sobre Avenida Morrogh Bernard en la Costanera de la ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000212.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5829/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 260.000,00), a favor de la Señora Ornella María TAFFAREL CUIT n.º 23-28627700-4, con motivo de entonar "Noche de Paz", en fecha 21 de diciembre del año 2025, en el evento "Noche de Pesebre Viviente", realizado en el playón frente a la Plaza Almeida (ex Plaza Colon), sobre Avenida Morrogh Bernard en la Costanera de la ciudad, conforme Factura "C" n.º 00001-00000028.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C. E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5830/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 63.900,00), a favor de la Señora María Claudia GÓNZALEZ CUIT n.º 27-21514907-8, con motivo de haber desarrollado un Taller de costura comprendido entre el 1º de diciembre del año 2025 y el 31 de diciembre del año 2025, conforme Factura "C" n.º 00002-00000024, previa certificación de días y horas trabajadas.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano- Unidad Ejecutora: 91 – Área de Genero, Diversidad y Prot Pers Vulnerables - Dependencia: AGDPPV – Área de Genero, Diversidad y Protección a Personas Vulnerables - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5831/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, durante el mes de diciembre del año 2025, hasta la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 709.090,20) al Señor Jesús Carlos LABANCA y hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 236.363,40) al Señor Francisco Ezequiel LUJÁN.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
20-11315406-4	LABANCA, Jesús Carlos	\$ 709.090,20
20-34110596-0	LUJÁN, Francisco Ezequiel	\$ 236.363,40

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5832/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), a favor del Señor Luis Ramón RECALDE, CUIL/CUIT n.º 20-14215055-8, en virtud de haber realizado la locución del evento del lanzamiento de la temporada turística, el día 17 de diciembre del año 2025, en inmediaciones de zona portuaria sobre Avenida Morrogh Bernard, en la Costanera de la ciudad, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Dependencia: CEREM – Área de Ceremonial - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5833/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la provisión del servicio de Luces y Sonido, en plaza San Martín, el día 30 de octubre del año 2025, para el Evento Resonando, organizado por el Centro Cultural Musicante.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT n.º 20-28349602-4, con domicilio en calle Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5834/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias a cargo del Ingeniero Antonio Luis DUMON, respecto a la contratación directa del proveedor "Sylwan S.A", por la provisión de bomba de impulsión - cuerpo de bomba marca Sylwan modelo p300ps4 - para rendir a 1.450 rpm/88hp en el eje de la bomba 550.000 litros hora a 31 metros de altura manométrica, en construcción con cuerpos de hierro fundido de grano fino- impulsores de bronce fosforoso dinámicamente equilibrados. Eje de acero inoxidable, conos de fijación en acero, aros de desgaste en bronce, destinado a la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sylwan S.A, CUIT/CUIL n.º 30-50088106-9, con domicilio en calle Av. Pte Perón n.º 7669 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 16.598.175,00), por la provisión descrita precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área correspondiente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5835/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 17 de diciembre del año 2025, suscripto entre la Comisión del Carnaval del País, CUIT n.º 30-71459540-3 constituida por: Centro Social Cultural y Deportivo Sirio Libanés, Club de Pescadores Gualaguaychú, Club Central Entrerriano, Club Social y Deportivo Juventud Unida y Tiro Federal Gualaguaychú, con domicilio en Boulevard De León n.º 100, y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75; para la entrega del predio denominado "Parque de la Estación - Corsódromo", para la exclusiva realización del Evento denominado "Carnaval del País, Edición 2026", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º ESTABLÉCESE que el uso del predio y las instalaciones existentes deberán adecuarse en un todo a lo establecido en el Decreto n.º 32/1999 y en el Contrato suscripto por las partes.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5836/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno, a cargo del Abogado Jorge Miguel SPOTURNO, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las instalaciones pertenecientes a la Oficina de Inspección General, sito en calle España n.º 423 de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que impartió la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Gobierno., por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), por el período comprendido entre los días 26 de noviembre del año 2025 y hasta el día 25 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 511.916,89), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido entre los días 26 de noviembre del año 2025 y hasta el día 25 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000309 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DIGRAL - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 42.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5837/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, a cargo del Doctor Manuel OLALDE, respecto al Certificado n.º 2, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, por la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, ubicado en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, conforme las directivas que impartió la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), por el período comprendido desde el día 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.203.177,39), perteneciente al Certificado n.º 2, por el período comprendido desde el día 22 de noviembre del año 2025 y hasta el día 21 de diciembre del año 2025, mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" n.º 00001 - 00000310 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC - Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

DECRETO N.º 5839/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo Oscar TREBOUX, DNI n.º 27.294.169, domiciliado en calle Kirchner n.º 432 de la ciudad de Colón provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como coordinador del sistema municipal de áreas protegidas y biodiversidad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo Oscar TREBOUX, CUIT n.º 20-27294169-7, domiciliado en calle Kirchner n.º 432 de la ciudad de Colón provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.948.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.316.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESASA - C.E. Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5840/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, DNI n.º 31.875.377, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica en Seguridad e Higiene Laboral Renata MACÍAS, CUIT/CUIL n.º 27-31875377-1, domiciliada en calle Hortensio Quijano n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLO- NES SEISCIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.607.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 869.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5841/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Ivana LAZO, DNI n.º 35.710.690, domiciliada en la intersección de las calles España y Marito Suárez n.º 974 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará en atención al público en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ivana LAZO, CUIT/CUIL n.º 27-35710690-2, domiciliada en la intersección de las calles España y Marito Suárez n.º 974 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.765.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.255.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de marzo del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 28 - Dir. de Catastro - Dependencia: DCTSTR - Dirección de Catastro - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5842/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ESTABLÉCESE que la edición 2026 del Carnaval de Gualaguaychú, llevará los nombres de “Néstor LAPALMA” y “Roberto “Toto” ARAKAKI”.

ARTÍCULO 2.º DECLÁRESE de trascendencia municipal el homenaje a tributarse a quienes fueran uno tenaces y amantes promotores de la fiesta popular más importante de nuestra ciudad, en la inauguración prevista para el día 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5843/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍCASE la Licitación Pública n.º 63/2025 a la firma “TELECOM ARGENTINA SA” CUIT n.º 30-63945373-8 con domicilio en Alicia Moreau de Justo n.º 50, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo ofertado según la alternativa en dólares, por la CONTRATACIÓN, PROVISIÓN de EQUIPAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA en MARCHA y MANTENIMIENTO de UNA (1) TRAMA TELEFÓNICA, complementada con un sistema CRM (Customer Relationship Management), conformando una solución integral de telefonía IP, vinculada a la numeración abreviada de atención ciudadana #147, junto con un módulo de Contact Center por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 90.812.436,00), dado que cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y a su vez es la oferta más económica a los fines de este municipio.

ARTÍCULO 2.º PAGUESE a la firma “TELECOM ARGENTINA SA” CUIT n.º 30-63945373-8 con domicilio en Alicia Moreau de Justo n.º 50, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 90.812.436,00), previa presentación de factura o recibo de ley, con conformidad por parte del área interviniente de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 46 – Unidad de Control de Gestión - Dependencia: UCDG – Unidad de Control de Gestión - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.00.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5844/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Nélda Margarita FIOROTTO, DNI n.º 13.593.706, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas de asesoramiento y asistencia en la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nélda Margarita FIOROTTO, CUIT/CUIL n.º 27-13593706-7, domiciliada en calle Nicolás Montana n.º 1505 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGYT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5845/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Oriana ELGUE, DNI n.º 42.973.994, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 651 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión de abogada, bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Oriana ELGUE, CUIL/CUIT n.º 27-42973994-8, domiciliada en calle Gervasio Méndez n.º 651 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.100.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5846/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Abogada Elina MOURAZOS, DNI n.º 37.564.675, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de asesoría jurídica y tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Abogada Elina MOURAZOS, CUIT/CUIL n.º 27-37564675-2, domiciliada en calle José Ingenieros n.º 848 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.360.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VENTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.120.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 6 - C.E. Dirección de Asuntos Legales - Dependencia: DLEGT - Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5847/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Raúl CASTIGLIONI, DNI n.º 12.095.884, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de asesoramiento técnico y operativo de instalación de cloaca, cámaras y cañerías de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Raúl CASTIGLIONI, CUIT/CUIL n.º 20-12095884-5, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 56 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.960.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.320.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y

hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct. - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruct. - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr. de Desarrollo Territorial e Infraestruct. - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5848/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, DNI n.º 40.790.500, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de limpieza y mantenimiento general, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Cristian Franco MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-40790500-9, domiciliado en Barrio Fiorotto, Casa n.º 27, de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5849/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Agustina INDART, DNI n.º 40.790.466, domiciliada en barrio Arturo Illia, Casa n.º 57 B de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de inspección de comercios, bajo la órbita de la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Agustina INDART, CUIL/CUIT n.º 23-40790466-4 domiciliada en barrio Arturo Illia, Casa n.º 57 B de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 991.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 79 - Dirección de Bromatología - Dependencia: DBRMTL - Dirección de Bromatología - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.06.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5850/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Augusto David SÁNCHEZ RAMOS, DNI n.º 94.920.372, domiciliado en Colonia Las Piedras, ruta n.º 20 y n.º 14 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Sereno, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Augusto David SÁNCHEZ RAMOS, CUIL/CUIT n.º 20-94920372-8, domiciliado en Colonia Las Piedras, ruta n.º 20 y n.º 14 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad - Dependencia: RNLPRD - Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5851/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula OLAVARRÍA, DNI n.º 37.075.805, domiciliada en calle Paraguay n.º 262 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Paula OLAVARRÍA, CUIL/CUIT n.º 27-37075805-6, domiciliada en calle Paraguay n.º 262 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5852/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, domiciliada en calle Gutemberg n.º 175, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios de Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sheila Nicole LIBERATTO, CUIL/CUIT n.º 27-40165866-7, domiciliada en calle Gutemberg n.º 175, de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.976.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 992.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5853/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Kevin Daian MONTI BENEDETTI, DNI n.º 39.036.310, domiciliado en calle San Luis n.º 477, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de médico, con atención y jefatura de servicios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Kevin Daian MONTI BENEDETTI, DNI n.º, CUIL/CUIT n.º 23-39036310-9, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.047.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.349.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5854/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Candela KRAMER, DNI n.º 42.354.470, domiciliada en calle Gualaguay n.º 215, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como enfermera técnica en CAPS municipales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Candela KRAMER, CUIL/CUIT n.º 27-42354470-3, domiciliada en calle Gualaguay n.º 215, de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.307.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 769.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5855/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Natalia Soledad SIRE, DNI n.º 27.213.704, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año

2026, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Natalia Soledad SIRE, CUIL/CUIT n.º 27-27213704-3, domiciliada en Bernardino Rivadavia n.º 2732 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.406.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 802.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5856/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Narella Agustina REYES, DNI n.º 41.189.307, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1330 de esta ciudad, a partir del día 23 de diciembre del año 2025 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de recepción en mesa de informes para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Narella Agustina REYES, CUIL/CUIT n.º 27-41189307-9, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1330 de esta ciudad, la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 190.000,00) por el período comprendido entre los días 23 de diciembre del año 2025 y 31 de diciembre del año 2025 y la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.130.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 710.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5857/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo VISCONTI, DNI n.º 28.948.542, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1722 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como inspector de arbolado, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo VISCONTI, CUIL/CUIT n.º 20-28948542-3, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 1722 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5858/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ignacio Tomás GAONA, DNI n.º 28.699.403, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 528 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión de arquitecto, bajo la órbita de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ignacio Tomás GAONA, CUIT/CUIL n.º 20-28699403-3, domiciliado en calle José Lino Churruarín n.º 528 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.200.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.400.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: CESDTI - C.E. Secr de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5859/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Maite Camila CABRERA, DNI n.º 44.981.099, domiciliada en Barrio Eva Perón - Sec. 3 - Cons. C3 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Maite Camila CABRERA, CUIT/CUIL n.º 27-44981099-1, domiciliada en Barrio Eva Perón - Sec. 3 - Cons. C3 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.220.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 740.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5860/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Ricardo José BENEDETTI, DNI n.º 10.110.277, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de gestión, coordinación y modernización en la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ricardo José BENEDETTI, CUIL/CUIT n.º 20-10110277-8, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1736 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5861/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina SOLARI, DNI n.º 41.189.429, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios en las habilitaciones comerciales, estadísticas y atención al público, bajo la órbita de la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina SOLARI, CUIL/CUIT n.º 27-41189249-6, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 165 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.765.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.255.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 42 - Dirección de Obras Privadas - Dependencia: DOPRVD - Dirección de Obras Privadas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5862/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Diseñadora en Comunicación Visual María Mercedes DOELLO JURADO, DNI n.º 24.245.195, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora en Comunicación Visual, realizando el diseño gráfico de diferentes piezas para las áreas de la Municipalidad, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Mercedes DOELLO JURADO, CUIL/CUIT n.º 27-24245195-9, domiciliada en calle Cantalicio Sánchez n.º 131 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5863/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Eliana CUBERLI, n.º 34.110.324, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará tareas de diseño de piezas online, creación y planificación de contenido para redes sociales, programación y publicación de contenido en redes sociales, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Noelia Eliana CUBERLI, CUIT/CUIL n.º 27-34110324-5, domiciliada en calle Padre José Schachtel n.º 360, Piso 1 Departamento 9 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5864/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Exequiel Eduardo OLMOS, DNI n.º 32.815.339, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78, Departamento n.º 3 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de locución, redacción y edición de piezas, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Exequiel Eduardo OLMOS, CUIT/CUIL n.º 20-32815339-5, domiciliado en calle 1º de Mayo n.º 78, Departamento n.º 3 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.970.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 990.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5865/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas administrativas en CAPs bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina BEGUIRISTAIN, DNI n.º 36.318.735, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 222 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5866/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lucía CLEMENCEAU, DNI n.º 40.159.141, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 87 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía CLEMENCEAU, CUIT/CUIL n.º 27-40159141-4, domiciliada en calle Santiago Díaz n.º 87 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.855.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.285.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5867/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ana Laura INCRETOLLI, DNI n.º 32.260.217, domiciliada en calle Florencio SÁNCHEZ n.º 715 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como inherentes a su profesión de Médica Pediatra, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ana Laura INCRETOLLI, DNI n.º 32.260.217, CUIT/CUIL n.º 27-32260217-6, domiciliada en calle Florencio SÁNCHEZ n.º 715 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.681.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.227.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5868/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Florencia Angélica SECCHI, DNI n.º 35.659.442, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 2024 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Obstetra, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Florencia Angélica SECCHI, CUIT/CUIL n.º 27-35659442-3, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 2024 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5869/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Haydee BARELLO, DNI n.º 37.467.444, domiciliada en calle Ángel Elías n.º 271 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Haydee BARELLO, CUIL/UIT n.º 27-37467444-2, domiciliado en calle Ángel Elías n.º 271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.142.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 714.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5870/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, DNI n.º 33.487.253, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Sereno en el Centro de Atención Primaria de la Salud CAPS "San Francisco", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a el Señor Gabriel Exequiel MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 20-33487253-0, domiciliada en calle Alejandro Aguado n.º 1160 de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5871/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria TERRENI, DNI n.º 39.264.538, domiciliada en Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas de habilitación, regularización de alojamientos turísticos, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a Señora María Victoria TERRENI, CUIL/CUIT n.º 27-39264538-7, domiciliada en calle Boulevard Antonio Daneri n.º 233 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.970.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 990.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5872/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Camila BARBOZA, DNI n.º 42.354.488, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de abastecimiento, coordinación y logística, en la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Camila BARBOZA, CUIL/CUIT n.º 27-42354488-6, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Hum - Dependencia: CES-DHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5873/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Nelly María ULLFIG, DNI n.º 28.151.867, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Nelly María ULLFIG, CUIL/CUIT n.º 23-28151867-4, domiciliada en calle Florencio Sánchez n.º 849, de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5874/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Florencia TITTON, DNI n.º 34.660.455, domiciliada en calle Viale n.º 85, de la localidad de Pueblo Belgrano, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Psicología, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Florencia TITTON, CUIL/CUIT n.º 27-34660455-2, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5875/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Laura Gabriela COTON, DNI n.º 30.947.217 a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de diseño y animación grafica para las Direcciones de Cultura y Comunicación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura Gabriela COTON, CUIL/CUIT n.º 27-30947217-4, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 722 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.775.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 925.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESC DJ – C.E Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5876/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina IREGUI, DNI n.º 40.562.842, domiciliada en calle Concordia n.º 331, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina IREGUI, CUIL/CUIT n.º 27-40562842-8, la suma total de PESOS TRES MILLO- NES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5877/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Antonella ARCHAINA, DNI n.º 35.444.923, domiciliada en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Antonella ARCHAINA, CUIL/CUIT n.º 23-35444923-4, domiciliada en la intersección de las calles 10 de Junio y Hortensio Quijano de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5878/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura CRISTIANO, DNI n.º 28.329.602, domiciliada en calle Luis. N. Palma n.º 1045 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año

2026, a fin de que preste servicios como Licenciada en Psicomotricidad, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura CRISTIANO, CUIL/CUIT n.º 23-28329602-4, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.190.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 730.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5879/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Ailén AREVALO, DNI n.º 42.069.212, domiciliada en calle Hernández y Los Paraísos s/n, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ailén AREVALO, CUIL/CUIT n.º 27-42069212-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5880/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Macarena Elizabeth GAUTOS, DNI n.º 39.030.143, domiciliada en calle Virreynato del Río de la Plata n.º 338 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumple tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Macarena Elizabeth GAUTOS, CUIL/CUIT n.º 27-39030143-5, domiciliada en calle Virreynato del Río de la Plata n.º 338 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5881/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila Daiana YEDRO, DNI n.º 38.171.517, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de ordenanza y auxiliar con niños a cargo – no docente –, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yamila Daiana YEDRO, CUIT/CUIL n.º 27-38171517-0, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Instancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5882/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Jezabel Elena PRIMOST, DNI n.º 34.110.033, domiciliada en calle Eva Perón y 30 de Marzo n.º 298, de Pueblo General Belgrano, día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como tutora para la Sede Gualeguaychú del programa "UBA XXI", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jezabel Elena PRIMOST, CUIT/CUIL n.º 27-39141365-2, domiciliada en calle Eva Perón y 30 de Marzo n.º 298, de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00) por el período comprendido desde día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5883/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Federico Guillermo Roberto GINI CAMBACERES, DNI n.º 26.194.647, domiciliado en calle Ramírez n.º 292, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de médico neumónologo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Federico Guillermo Roberto GINI CAMBACERES, CUIL/CUIT n.º 20-26194647-6, domiciliado en calle Ramírez n.º 292, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5884/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Víctor Edgardo ADDY, DNI n.º 32.463.886, domiciliado en calle Gouchón n.º 627 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, quien prestará servicios de implementación y tendido de infraestructura de datos mediante fibra óptica, bajo la órbita de la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Víctor Edgardo ADDY, CUIT/CUIL n.º 20-32463886-6, domiciliado en calle Gouchón n.º 627 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.300.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 28 de febrero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 18 Dirección de Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5885/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alfredo Ricardo CRNICH, DNI n.º 16.761.843, domiciliado en calle Itzaingó n.º 1079 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Kinesiólogo bajo la órbita del Área de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alfredo Ricardo CRNICH, CUIT/CUIL n.º 20-16761843-0, domiciliado en calle Itzaingó n.º 1079 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.442.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 814.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5886/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jimena Stefanía IMAS, DNI n.º 33.679.098, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 336 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Obstetra y Puericultora, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Jimena Stefanía IMAS, CUIT/CUIL n.º 27-33679098-6, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 336 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5887/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, DNI n.º 27.467.563, domiciliada en calle Caseros n.º 232 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Miriam Elizabeth TALAVERA, CUIL/CUIT n.º 27-27467563-8, domiciliada en calle Caseros n.º 232, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5888/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Soledad BENEDETTI, DNI n.º 42.850.534, domiciliada en Acceso s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como administrativa bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Soledad BENEDETTI, CUIT/CUIL n.º 23-42850534-4, domiciliada en Acceso s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5889/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Daniel Osvaldo SALVA, DNI n.º 17.876.320, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 825 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas de gestión, coordinación y acompañamiento en distintos barrios de nuestra ciudad, bajo directivas de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Daniel Osvaldo SALVA, CUIT/CUIL n.º 20-17876320-3, domiciliado en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 825 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5890/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Marcelo José FERNÁNDEZ, DNI n.º 31.567.342, domiciliado en calle Rubén Darío n.º 850 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de planificación y coordinación en actividades culturales, realizando animación y locución en eventos bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcelo José FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-18307014-3, domiciliado en calle Rubén Darío n.º 850 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.800.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5891/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jacqueline OCAMPO, DNI n.º 38.389.452, domiciliada en calle Guillermo Saravi y Sir Alejandro Fleming s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Auxiliar de Sala de Nivel Inicial y Ordenanza, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jacqueline OCAMPO, CUIL/CUIT n.º 27-38389452-8, domiciliada en calle Guillermo Saravi y Sir Alejandro Fleming s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Instancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5892/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Amílcar NANI, DNI n.º 27.943.097, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º Piso de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de cobertura periodística y redacción bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Amílcar NANI, CUIT/CUIL n.º 20-27943097-3, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade n.º 771, 1º Piso de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.600.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5893/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Mauricio Jorge RÍOS, DNI n.º 39.262.322, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios en la cobertura de fotos y videos bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Jorge RÍOS, CUIT/CUIL n.º 20-39262322-2, domiciliado en calle Alejandro Aguado n.º 170 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio mencionado en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5894/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, DNI n.º 14.215.790, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, para que preste servicios bajo la órbita de la Agencia de Seguridad de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alberto Ramón MARTINOLICH, CUIT/CUIL n.º 20-14215790-0, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 277 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.080.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 770.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5895/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lucía Dafne BACHELLO, DNI n.º 39.718.040, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial en EMPI "Esperanza", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía Dafne BACHELLO, CUIT/CUIL DNI n.º 27-39718040-4, domiciliada en Barrio CGT de Gervasio Méndez, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5896/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria Socorro NIETO, DNI n.º 38.570.458, domiciliada en calle José Lino Churruarín n.º 70, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión como Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria Socorro NIETO, CUIT/CUIL DNI n.º 27-38570458-0, domiciliada en calle José Lino Churruarín n.º 70, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.870.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 – C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC – Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 29.18.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5897/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Ornella Sofía CARRO, DNI n.º 37.564.969, domiciliada en Barrio Plan Alborada Sector E de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como profesora de nivel inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Ornella Sofía CARRO, CUIL/CUIT n.º 27-37564969-7, domiciliada en Plan Alborada, Sector E de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMIPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5898/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Victoria COSTA, DNI n.º 30.789.144, domiciliada en calle Misiones n.º 70 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Victoria COSTA, CUIL/CUIT n.º 27-30789144-7, domiciliado en calle Misiones n.º 70 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de enero del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5899/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Tamara Daniela BLANCO, DNI n.º 39.554.385, domiciliada en calle Batalla de Cepeda n.º 1742 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Tamara Daniela BLANCO, CUIL/CUIT n.º 27-39554385-2, domiciliada en calle Batalla de Cepeda n.º 1742 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5900/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Martina CORREA, DNI n.º 40.159.474, domiciliada en calle Rosario n.º 709 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Médica en Centros de Salud de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Martina CORREA, CUIL/CUIT n.º 23-40159474-4, domiciliada en calle Rosario n.º 709 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5901/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria SELENE, DNI n.º 36.318.477, domiciliada en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 686 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará inherentes a su profesión de Médica Pediátrica, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Victoria SELENE, CUIL/CUIT n.º 23-36318477-4, domiciliado en calle Regimiento 3 de Caballería n.º 686 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.435.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.145.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5902/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura FARABELLO OLANO, DNI n.º 29.466.500, domiciliada en calle San Martín n.º 1482 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Médica Ginecóloga, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora María Laura FARABELLO OLANO, CUIT/CUIL n.º 27-29466500-0, domiciliada en calle San Martín n.º 1482 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 4.293.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.431.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5903/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gustavo COSTANZO, DNI n.º 23.556.984, domiciliado en calle Justo José de Urquiza n.º 2764, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de Coordinación de la Dirección de Vinculación Tecnológica, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo COSTANZO, CUIL/CUIT n.º 20-23556984-2, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5904/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Sonia Andrea BOADO, DNI n.º 26.206.355, domiciliada en calle Juan Manzoní, Casa n.º 1, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que se desempeñe como administrativo, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sonia Andrea BOADO, CUIL/CUIT n.º 27-26206355-5, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.974.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 658.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN – C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5905/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Silvina María José ELHORDOY, DNI n.º 20.243.533, domiciliada en calle Inocencio Furquez n.º 2361, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de administración y recorrido territorial, vinculación entre las capacitaciones y control de las mismas, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Silvina María José ELHORDOY, CUIL/CUIT n.º 27-20243533-0, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.250.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 750.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC – Espacio de Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5906/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Noelia Noemí CABRERA, DNI n.º 39.706.615, domiciliada en calle García n.º 292, de la ciudad de Pueblo Belgrano, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Noelia Noemí CABRERA, CUIL/CUIT n.º 27-39706615-6, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5907/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela Adriana PICULLO, DNI n.º 40.159.482, domiciliada en calle Maestra Piaggio y Méndez Casariego s/n, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela Adriana PICULLO, CUIL/CUIT n.º 27-40159482-0, la suma total de PESOS DOS MILLONES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.085.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 695.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5908/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Susana Beatriz BARRIOS, DNI n.º 29.765.910, domiciliada en calle Tala n.º 437 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas de Ordenanza, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Susana Beatriz BARRIOS, DNI n.º 29.765.910, CUIL/CUIT n.º 27-29765910-9 domiciliada en calle Tala n.º 437 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.965.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 655.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C. E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5909/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Jorgelina Del Valle BARRIOS, DNI n.º 36.209.368, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 362 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jorgelina Del Valle BARRIOS, CUIL/CUIT n.º 27-36209368-1, domiciliada en calle 3 de Febrero n.º 362 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de

marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5910/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Sandra Paola ALMIRON, DNI n.º 22.837.686, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Sandra Paola ALMIRON, CUIT/CUIL n.º 27-22837686-3, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1792 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5911/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros ALFARO, DNI n.º 39.685.826, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1636, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Médica en el Centro de Salud "Curita Gaucho" y CIC "Perigan", bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros ALFARO, CUIL/CUIT n.º 27-39685826-1, domiciliada en calle Martínez Paiva n.º 1636, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5912/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariana Elizabeth KLAUS, DNI n.º 24.905.721, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariana Elizabeth KLAUS, CUIL/CUIT n.º 27-24905721-0, domiciliada en calle Tomás de Rocamora n.º 1387 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5913/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Andrea Soledad MANTEGAZZA, DNI n.º 27.769.191, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 1928 de esta ciudad, desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como puericultora en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Andrea Soledad MANTEGAZZA, CUIL/CUIT n.º 23-27769191-4, domiciliada en calle Julio Irazusta n.º 1928 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5914/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Agustín Yamil SERULLE, n.º 37.075.652, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 1464 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de Asesoramiento Legal a Instituciones, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Agustín Yamil SERULLE, CUIL/CUIT n.º 20-37075652-0, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle n.º 1464 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5915/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula Salomé GHIGLIA, DNI n.º 39.256.036, domiciliada en calle Montiel n.º 241, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Paula Salomé GHIGLIA, CUIL/CUIT n.º 27-39256036-5, domiciliada en calle Montiel n.º 241, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5916/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Constanza CASAROTTO, DNI n.º 43.293.535, domiciliada en calle Río Uruguay n.º 121 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas como Asistente Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Constanza CASAROTTO, CUIL/CUIT n.º 27-43293535-9, domiciliada en calle Río Uruguay n.º 121 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.534.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.178.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5917/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º CREÁSE código de descuento del DOS por ciento (2%) sobre los haberes mensuales y salario anual complementario en concepto de cuota sindical correspondiente a los a los Afiliados de la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N) Secional Entre Ríos CUIT n.º 30-58974511-2.

ARTÍCULO 2.º Por Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos notifíquese y procédase a realizar el correspondiente descuento.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5918/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Guillermo Francisco VITALE, DNI n.º 30.156.383, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 411 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Profesor de Química para el Programa "Vamos a la Universidad", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Guillermo Francisco VITALE, CUIT/CUIL n.º 20-30156383-4, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 411 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DEACN - Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5919/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Kevin REYES, DNI n.º 38.389.435, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 726 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el Centro de Desarrollo de Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Kevin REYES, CUIT/CUIL n.º 20-38389435-3, domiciliado en calle Santiago Díaz n.º 726 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.024.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.008.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5920/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Augusto PRESFRAND, DNI n.º 45.385.699, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 1446 - Sector "C" de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el Centro de Desarrollo vinculado

al sector privado Socio Productivo, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Augusto PRESFRAND, CUIT/CUIL n.º 20-45385699-3, domiciliado en calle Teresa Margalot n.º 1446 - Sector "C" de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5921/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, DNI n.º 37.748.201, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 484 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de Planificación y Coordinación de Capacitaciones para el Centro de Desarrollo vinculado al sector privado Socio Productivo, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Miguel Hamilton Leonel CURBELO, CUIT/CUIL n.º 20-37748201-9, domiciliado en calle Ituzaingó n.º 484 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.148.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 716.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: ESPCNC - Espacio del Conocimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5922/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Néstor Fabián PASCAL, DNI n.º 20.243.393, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1515 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Profesor de Matemática, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Néstor Fabián PASCAL, CUIT/CUIL n.º 20-20243393-7, domiciliado en calle Luis N. Palma n.º 1515 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.302.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 434.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5923/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Luciano REINALDI, DNI n.º 37.569.026, domiciliado en calle Martínez Paiva n.º 1844 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Operario en Estaciones de Transferencia, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Luciano REINALDI, CUIL/CUIT n.º 27-37569026-3 domiciliado en calle Martínez Paiva n.º 1844 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.220.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 740.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5924/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Viviana GENARO, DNI n.º 20.888.899, domiciliada en calle Jujuy n.º 1930 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios como Coordinadora del Laboratorio Único Municipal, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Viviana GENARO, CUIL/CUIT n.º 23-20888899-4, domiciliada en calle Jujuy n.º 1930 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.337.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 779.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5925/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Romina Alejandra GROH, DNI n.º 39.034.772, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 468 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de coordinación, recolección, transporte y disposición adecuada de residuos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Romina Alejandra GROH, CUIT/CUIL n.º 27-39034772-9, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 468 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.727.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 909.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026, hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5926/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariana GUTIÉRREZ, DNI n.º 30.563.992, domiciliada en calle Veronesi n.º 398 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de prensa y comunicación para la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariana GUTIÉRREZ, CUIL/CUIL n.º 27-30563992-9, domiciliada en calle Veronesi n.º 398 de la localidad de Pueblo Belgrano, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.922.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 974.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5927/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Catrion PERALTA, DNI n.º 36.532.157, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que realice tareas de elaboración, planificación y desarrollo de proyectos de comunicación en el ámbito de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Catrion PERALTA, CUIT/CUIL n.º 23-36532157-4, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 535, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.135.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5928/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Rafael GARDUÑO, n.º 42.016.892, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 300 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios consistentes en la creación de contenido, manejo de redes sociales, redacción de noticias y planificación de publicaciones en la web oficial, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Rafael GARDUÑO, CUIT/CUIL n.º 20-42016892-7, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 300 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.135.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.045.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5929/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Johanna María NUÑEZ, DNI n.º 34.938.702, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 498 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Johanna María NUÑEZ, CUIL/CUIT n.º 27-34938702-1, domiciliada en Boulevard Pedro Jurado n.º 498 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5930/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina REYNOSO, DNI n.º 40.165.878, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda n.º 408 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de Comunicación, manejo de redes sociales, edición de contenido, nexos con el Área de Prensa, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina REYNOSO, CUIL/CUIT n.º 27-40165878-0, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda n.º 408 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.412.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 804.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5931/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Santiago BENEDETTI GOLDARACENA, DNI n.º 31.112.694, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 974 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de médico clínico en los Centros de Salud de esta ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Santiago BENEDETTI GOLDARACENA, CUIL/CUIT n.º 20-31112694-7, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia n.º 974 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.927.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.309.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5932/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Andrés MOUSSOU, DNI n.º 36.209.307, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 234, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como administrativo y promotor de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Andrés MOUSSOU, CUIL/CUIT n.º 20-36209307-5, domiciliado en calle Río Gallegos n.º 234 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5933/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Celia Graciela MORALES, DNI n.º 11.772.680, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 1039 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de preparación de insumos sanitarios y limpieza de CAPS, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Celia Graciela MORALES, CUIL/CUIT n.º 27-11772680-6, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 1039, de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.122.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 374.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5934/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Luciano Ernesto FILIPPI, DNI n.º 36.318.711, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 403 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Profesor de Educación Física a cargo del Programa "Corazón Activo" y prestando asistencia a espacios municipales de primera infancia. Señor Luciano Ernesto FILIPPI, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Luciano Ernesto FILIPPI, CUIL/CUIT n.º 20-36318711-1, domiciliado en calle Osvaldo Magnasco n.º 403 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5935/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Alberto ARBELO, DNI n.º 18.488.738, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de médico ginecólogo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Alberto ARBELO, CUIL/CUIT n.º 20-18488738-0, domiciliado en calle Simón Bolívar n.º 1371 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día

31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5936/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Verónica Gisela DEARMAS, DNI n.º 33.679.022, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1 -Planta Baja- Departamento n.º 100 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como auxiliar de farmacia, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Verónica Gisela DEARMAS, CUIL/CUIT n.º 27-27-33679022-6, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1 -Planta Baja- Departamento n.º 100 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5937/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Jacqueline Gisel BRELLIS, DNI n.º 34.350.508, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jacqueline Gisel BRELLIS, CUIL/CUIT n.º 27-34350508-1, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1425 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.469.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 823.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5938/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Carlos Gustavo GODOY, DNI n.º 17.181.898, domiciliado en calle Nicolás Avellaneda n.º 157 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de playero y balancero en el "Ecoparque", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Carlos Gustavo GODOY, CUIL/CUIT n.º 20-17181898-3 domiciliado en calle Nicolás Avellaneda n.º 157 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.355.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 785.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 - Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5939/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Ariel Aníbal PRICOLI, DNI n.º 30.156.444, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de preste servicios de mantenimiento en "Ecoparque Gualeguaychú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ariel Aníbal PRICOLI, CUIL/CUIT n.º 23-30156444-9, domiciliado en calle Rosario n.º 535 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 991.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 –Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5940/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Exequiel POURPOUR, DNI n.º 41.267.966, domiciliado en calle 13 de Marzo n.º 77 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de mantenimiento en "Ecoparque Gualeguaychú", bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Exequiel POURPOUR, CUIL/CUIT n.º 20-41267966-1, domiciliado en calle 13 de Marzo n.º 77 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.973.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 991.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE - Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5941/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Mercedes IZAGUIRRE, DNI n.º 18.397.378, domiciliada en calle Marito Suárez s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Tutora para la Sede Gualaguaychú del Programa UBA XXI, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Mercedes IZAGUIRRE, CUIL/CUIT n.º 27-18397378-4, domiciliada en calle Marito Suárez s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.220.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 740.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5942/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Laura Patricia BUSTELO, DNI n.º 14.215.135, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 1223 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como Profesora de Biofísica para el Programa "Vamos a la Universidad", bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Laura Patricia BUSTELO, CUIL/CUIT n.º 27-14215135-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DECACN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5943/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Gloria Marina FERNÁNDEZ, DNI n.º 26.752.132, domiciliada en calle De las Tropas n.º 2018 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo

del año 2026, para que preste servicios como Cocinera en los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Gloria Marina FERNÁNDEZ, CUIL/CUIT n.º 27-26752132-3, la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.515.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 505.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5944/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Daiana Janet KRAFT, DNI n.º 34.110.445, domiciliada en calle San Luis n.º 951 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Daiana Janet KRAFT, CUIL/CUIT n.º 27-34110445-4, domiciliada en calle San Luis n.º 951 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.953.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 651.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5945/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Sandra Noemí VALENZUELA, DNI n.º 31.689.568, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sandra Noemí VALENZUELA, CUIL/CUIT n.º 27-31689568-4, domiciliada en calle De las Tropas n.º 1800 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5946/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariela Noemí CABALLERO, DNI n.º 39.579.829, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 643, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariela Noemí CABALLERO, CUIL/CUIT n.º 23-39579829-4, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5947/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Axel Aarón FABANI, DNI n.º 41.910.831, domiciliado en calle Raque Sáenz Peña n.º 230, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como técnico en enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Axel Aarón FABANI, CUIL/CUIT n.º 20-41910831-7, domiciliado en calle Sáenz Peña n.º 230, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.°5948/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Roberto Carlos DÍAZ, DNI n.º 23.386.902, domiciliado en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotor de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Roberto Carlos DÍAZ, CUIL/CUIT n.º 20-23386902-4, domiciliado en calle Carlos Guido Spano n.º 1169 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5949/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, DNI n.º 21.426.604, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Magdalena Mariana DÍAZ, CUIL/CUIL n.º 27-21426604-6, domiciliada en calle Caseros n.º 147 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5950/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Julieta Anabel TRABA, DNI n.º 40.562.789, domiciliada en la intersección de las calles Las Azucenas y Gervasio Méndez esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como promotora de salud bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Julieta Anabel TRABA, CUIL/CUIL n.º 27-40562789-8, domiciliada en la intersección de las calles Las Azucenas y Gervasio Méndez de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5951/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Karen Antonella FARIÑA, DNI n.º 41.188.202, domiciliada en Barrio Zupichini Casa n.º 4 de esta ciudad, a partir del día 1º enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas como promotora de salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Karen Antonella FARIÑA, CUIL/CUIT n.º 27-41188202-6, domiciliada en Barrio Zupichini Casa n.º 4 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5952/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lucía Anabella CASTRO, DNI n.º 32.454.235, domiciliada en calle Río Paraná n.º 48 de esta ciudad, a partir del día 1º enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Nutrición, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lucía Anabella CASTRO, CUIL/CUIT n.º 27-32454235-9, domiciliada en calle Río Paraná n.º 48, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5953/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Licenciada en Trabajo Social Valentina FOUCE, DNI n.º 36.318.647, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 952 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social Valentina FOUCE, CUIL/CUIT n.º 27-36318647-0, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 952 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5954/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Norberto Raúl ACOSTA, DNI. n.º 25.218.816, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 154 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de Promoción de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas. Organización y Acompañamiento en Eventos Deportivos, Asesoramiento Técnico Deportivo, Preparación Física de Guardavidas, bajo la órbita de la Dirección de Deportes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Norberto Raúl ACOSTA, CUIT/CUIL n.º 23-25218816-9, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 154 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.538.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 846.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 22 - Dirección de Deportes - Dependencia: DEPO01 - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5955/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Agustina CUSINATO, DNI n.º 39.255.909, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 1589 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas administrativas en los Centros de Atención Primaria de la Salud CAPS, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Agustina CUSINATO, DNI n.º 39.255.909, CUIT/CUIL n.º 23-39255909-4, domiciliada en calle Miguel de Cervantes n.º 1589 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5956/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Rosario VELÁZQUEZ, DNI n.º 38.570.771, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 341 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Trabajo Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Rosario VELÁZQUEZ, CUIL/CUIT n.º 27-38570771-7, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí n.º 341 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5957/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, DNI n.º 30.789.132, domiciliada en calle Gualaguay n.º 483 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de asistente odontológica y administrativa, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Maira Elisa BERNIGAUD, CUIL/CUIT n.º 27-30789132-3, domiciliada en calle Gualaguay n.º 483 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.851.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 617.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5958/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Pía DI LOLLO, DNI n.º 32.453.904, domiciliada en calle Camila Nievas n.º 171 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión como Médica Generalista, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Pía DI LOLLO, CUIL/CUIT n.º 27-32453904-8, domiciliada en calle Camila Nievas n.º 171 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5959/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Jesica Elizabet FLORES, DNI n.º 35.710.861, domiciliada en calle Doctor Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Promotora de Salud, bajo la órbita Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Jesica Elizabet FLORES, CUIL/CUIT n.º 27-35710861-1, domiciliada en calle Doctor Patico Daneri n.º 465 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.160.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 720.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5960/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Marcela Alejandra FRANCO, DNI n.º 31.403.135, domiciliada en calle Concordia n.º 1948 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Técnica Extraccionista, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marcela Alejandra FRANCO, CUIT/CUIL n.º 27-31403135-6, domiciliada en calle Concordia n.º 1948 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5961/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Lucas Nahuel FRUTOS, DNI n.º 38.570.657, domiciliado en calle 3 de Caballería n.º 780 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios inherentes a su profesión de Odontólogo con atención en CAPS, bajo la órbita Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Lucas Nahuel FRUTOS, CUIL/CUIT n.º 20-38570657-0, domiciliado en calle 3 de Caballería n.º 780 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5962/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKY, DNI n.º 14.936.584, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKY, CUIL/CUIT n.º 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires n.º 1012, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.750.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.250.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5963/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Médica Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, DNI n.º 11.836.545, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Médica Ginecóloga Nora Marta TETTAMANTI, CUIT/CUIL n.º 27-11836545-9, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.681.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.227.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5964/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Licenciada en Psicología Gabriela Lucía DE LA CRUZ, DNI n.º 31.700.044, domiciliada en calle Soldado Carlos Gustavo Mosto n.º 236 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Licenciada en Psicología Gabriela Lucía DE LA CRUZ, CUIL/CUIT n.º 27-31700044-3, domiciliada en calle Soldado Carlos Gustavo Mosto n.º 236 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.080.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 1.360.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5965/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Bertha Mabel BALDI CORONEL, DNI n.º 18.828.081, domiciliada en calle Brasil n.º 163 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de Asesoramiento en Políticas Públicas y Educativas, Gestión de Recursos Educativos, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Bertha Mabel BALDI CORONEL, CUIL/CUIT n.º 27-18828081-7, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: DEACN - Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5966/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Anahí Damiana RIOLFO, DNI n.º 39.718.164, domiciliada en calle Islas Malvinas n.º 1118 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Profesora de Nivel Inicial, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Anahí Damiana RIOLFO, CUIL/CUIT n.º 27-39718164-8, domiciliada en calle Islas Malvinas n.º 1118 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.085.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 695.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5967/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Paula BRUN, DNI n.º 38.386.842, domiciliada en calle Misiones n.º 125 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Paula BRUN, CUIL/CUIT n.º 23-38386842-4, domiciliada en calle Misiones n.º 125 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.870.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.290.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 132 - De Origen Provincial - Imputación Presupuestaria: 29.16.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5968/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Mariela GIAVON, DNI n.º 20.361.417, domiciliada en calle Sola n.º 330 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Médica Cardióloga, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mariela GIAVON, CUIL/CUIT n.º 27-20361417-4, domiciliada en calle Sola n.º 330 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.454.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 818.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5969/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Brenda Luján MULLER, DNI n.º 36.660.376, domiciliada en Avenida Parque n.º 1280 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Técnica en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Brenda Lujan MULLER, CUIL/CUIT n.º 27-36660376-5, domiciliada en Avenida Parque n.º 1280, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5970/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Lara Ailén GÓMEZ, DNI n.º 36.318.586, domiciliada en Avenida María Eva Duarte de Perón n.º 818, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Psicóloga en CAPS municipales, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Lara Ailén GÓMEZ, CUIL/CUIT n.º 27-36318586-5, domiciliada en Avenida María Eva Duarte de Perón n.º 818, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.080.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.360.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5971/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Karina KALINOSKI, DNI n.º 24.042.471, domiciliada en calle San Vicente n.º 111, de la localidad de Pueblo General Belgrano, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Médica Pediatra, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Karina KALINOSKI, CUIL/CUIT n.º 27-24042471-7, domiciliada en calle San Vicente n.º 111, de la localidad de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.681.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.227.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 – C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU – Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5972/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, DNI n.º 96.220.325, domiciliado en calle Santa Fé n.º 171 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Médico, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Diego Armando MARCOS ARTEAGA, CUIT/CUIL n.º 20-96.220.325-7, domiciliado en calle Santa Fé n.º 171 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.066.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.022.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5973/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paola Soledad BETTENDORFF, DNI n.º 27.231.440, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 4214 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que para preste servicios como Licenciada Puericultora, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora Paola Soledad BETTENDORFF, CUIT/CUIL n.º 27-27231440-9, domiciliada en calle Justo José de Urquiza n.º 4214 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.858.000,00), debiendo devengarse mensualmente, desde el 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, la suma PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.286.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.° 5974/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Mónica María MENDOZA, DNI n.º 14.650.133, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Promotora de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Mónica María MENDOZA, CUIL/CUIT n.º 27-14650133-3, domiciliada en calle Joaquín V. González n.º 783 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.232.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 744.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día

31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5975/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Antonella Maribel AGUILAR, DNI n.º 37.569.341, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa 9 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios inherentes a su profesión de Licenciada en Enfermería, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Antonella Maribel AGUILAR, CUIL/CUIT n.º 27-37569341-6, domiciliada en Barrio Molinari Sector 5 Casa 9 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5976/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Omar Alejandro FRAVEGA, DNI n.º 20.243.249, domiciliado en calle Galarza y Diamante s/n de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de jardinería en museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Omar Alejandro FRAVEGA, CUIL/CUIT n.º 20-20243249-3, domiciliado en calle Galarza y Diamante s/n de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.950.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5977/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, DNI n.º 35.116.430, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de jardinería en museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alejandro Exequiel LAPIDO, CUIT/CUIL n.º 20-35116430-2, domiciliado en calle San Vicente n.º 225 de la localidad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.580.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 860.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5978/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Victoria GIUSTO, DNI n.º 38.570.673, domiciliada en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios en la administración de redes sociales para los Museos de la ciudad, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señora María Victoria GIUSTO, CUIT/CUIL n.º 27-38570673-7, domiciliado en calle Soldado Carlos Mosto n.º 450 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.670.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 890.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5979/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Carolina Soledad ZABALET, DNI n.º 33.679.199, domiciliada en calle Agustín Siboldi n.º 1010, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Asesora Pedagógica, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carolina Soledad ZABALET, CUIL/CUIT n.º 27-33679199-0, la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.507.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.169.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5980/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Horacio José DARGAINZ, DNI n.º 26.989.504, domiciliado en calle Chacabuco n.º 184 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas de asesoría técnica bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Horacio José DARGAINZ, CUIL/CUIT n.º 20-26989504-8, domiciliado en calle Chacabuco n.º 184 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.850.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 950.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5981/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor José Antonio DORATI, DNI n.º 29.341.881, domiciliado en Barrio Vicoer Casa n.º 13 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que realice tareas de coordinación del equipo de control de calidad alimentaria y procesos productivos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor José Antonio DORATI, CUIL/CUIT n.º 20-29341881-1 domiciliado en Barrio Vicoer Casa n.º 13 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5982/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Victoria Emilia HERLEIN, DNI n.º 38.570.785, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, a partir del 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Victoria Emilia HERLEIN, CUIL/CUIT n.º 27-38570785-7, domiciliada en calle Paraguay n.º 240 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5983/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Catalina AMANCIO, DNI n.º 45.616.925, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Técnica en Periodismo y Nuevas Tecnologías, realizando coberturas periodísticas, redacción y locución, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Catalina AMANCIO, CUIL/CUIT n.º 27-45616925-8, domiciliada en calle José Ignacio Rucci n.º 58, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.805.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 935.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5985/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, DNI n.º 42.602.168, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que la misma preste servicios de Auxiliar de sala y ordenanza en la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Cielo Melanie ANTÚNEZ, CUIL/CUIT n.º 23-42602168-4, domiciliada en Barrio Molinari, Sector 1, Casa n.º 27 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF - Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5986/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Milagros María GONZÁLEZ, DNI n.º 42.464.519, domiciliada en calle San Luis n.º 42, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como profesora de nivel inicial, para la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Milagros María GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27- 42464519-8, domiciliada en calle San Luis n.º 42, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5987/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Marta Graciela CABRERA, DNI n.º 25.031.574, domiciliada en calle Jujuy n.º 915, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Cocinera para los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marta Graciela CABRERA, CUIL/CUIT n.º 27-25031574-6, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5988/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora María Agustina MELCHIORI, DNI n.º 27.836.306, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n.º 389 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de asesoramiento y capacitación administrativa en la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Agustina MELCHIORI, CUIT/CUIL n.º 27-27836306-1, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña n.º 389 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.130.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 710.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5989/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Alfredo José FERNÁNDEZ, DNI n.º 28.507.843, domiciliado en calle Cerrito n.º 520, Piso n.º 9, Departamento n.º 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Contador Público, bajo la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Alfredo José FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-28507843-2, domiciliado en calle Cerrito n.º 520, Piso n.º 9, Departamento n.º 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.360.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.090.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5990/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jonatán Jesús VERA, DNI n.º 39.030.065, domiciliado en calle De Las Tropas y España s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicio de limpieza en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jonatán Jesús VERA, CUIT/CUIL n.º 20-39030065-5, domiciliado en calle De Las Tropas y España s/n de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.409.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 803.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, previa presentación de correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5991/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Adán HERRERA, DNI n.º 16.346.484, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Asesor del Área de Relaciones Institucionales y de Culto, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE, al Señor Julio Adán HERRERA, CUIT/CUIL n.º 20-16346484-6, domiciliado en calle Luis Clavarino n.º 477 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.890.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 630.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 –Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. –Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5992/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Juan Matías CETTOUR, n.º 26.436.630, domiciliado en calle Italia n.º 421 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Contador Público, interviniendo en las auditorías, presentando colaboración y asesoramiento al Área de Control Comercial y aquellas que le fuesen encomendadas, bajo la órbita de la Dirección de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Juan Matías CETTOUR, CUIT/CUIL n.º 20-26436630-6, domiciliado en calle Italia n.º 421 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.760.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 940.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 – Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: RENT01 – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °5993/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Laura BARRIOS BUTALLO, DNI n.º 42.355.721, domiciliada en Calle 13 n.º 1482 de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de producción, registro y edición audiovisual, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Laura BARRIOS BUTALLO, CUIL/CUIT n.º 23-42355721-4 domiciliada en Calle 13 n.º 1482 de la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.827.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE

MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 609.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5994/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Facundo Eduardo ROMANI, DNI n.º 36.563.881, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 649 de esta ciudad, a partir del día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios como Personal Administrativo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Facundo Eduardo ROMANI, CUIT/CUIL n.º 20-36563881-1, domiciliado en calle Adolfo Alsina n.º 649 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.244.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 748.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 53 - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Dependencia: CESCDJ - C.E. Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5995/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Santiago VERONESI, DNI n.º 29.297.454, domiciliado en calle Victoria n.º 590, de la localidad de Pueblo General Belgrano, a partir del día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de coordinación y dirección en la Orquesta denominada "Yaguari Guazú", bajo la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Santiago VERONESI, CUIT/CUIL n.º 20-29297454-0, domiciliado en calle Victoria n.º 590, de la localidad de Pueblo General Belgrano, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.645.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.215.000,00), por el período comprendido desde el día 1° de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5996/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Brenda STETTLER, DNI n.º 32.296.619, domiciliada en calle El Benteveo n.º 290 Altos del Ñandubay de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Fonoaudiología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Brenda STETTLER, CUIL/CUIT n.º 27-32296619-4 domiciliada en calle El Benteveo n.º 290 Altos del Ñandubay de la ciudad de Pueblo General Belgrano provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5997/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, DNI n.º 31.976.223, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 241 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Licenciada en Psicología, bajo la órbita del Área de Accesibilidad e Inclusión, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Balbina ÁLVAREZ CARBONI, CUIL/CUIT n.º 27-31976223-5, domiciliada en calle Guillermo Rawson n.º 241 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.213.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.071.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC - Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5998/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES, DNI n.º 11.315.308, domiciliado en calle Guido Spano n.º 1289, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios como operario en Estaciones de Transferencia, bajo la órbita de Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES, CUIL/CUIT n.º 20-11315308-4, la suma total de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.019.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 673.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 85 – Ecoparque - Dependencia: ECPQUE – Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 5999/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, n.º 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana F, Casa n.º 6 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento y jardinería en la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Francisco Exequiel SOSA, CUIT/CUIL n.º 20-33487135-6, domiciliado en barrio Hipódromo, Manzana F, Casa n.º 6 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.778.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 926.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6000/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Marcela Alejandra MARTÍNEZ, DNI n.º 20.361.666, domiciliada en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 786 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica Superior en Niñez, Adolescencia y Familia Marcela Alejandra MARTÍNEZ, CUIL/CUIT n.º 27-20361666-5 domiciliada en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 786 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.384.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.128.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dependencia: APNAYF - Área de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6001/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora María Lorena CALVAREZ, DNI n.º 24.187.264, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de Asesoría y consultoría contable para la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Lorena CALVAREZ, CUIT/CUIL n.º 27-24187264-0, domiciliada en calle San Juan n.º 2450 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.871.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 957.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6002/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Pablo Agustín MORALI, DNI n.º 29.170.874, domiciliado en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como Médico Clínico con atención a pacientes en Centro de Salud, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Pablo Agustín MORALI, CUIT/CUIL n.º 23-29170874-9, domiciliado en calle Montevideo n.º 195 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.927.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.309.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6003/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Julio Armando FERRARI, DNI n.º 31.343.609, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios como administrativo, bajo la órbita de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Julio Armando FERRARI, CUIT/CUIL n.º 20-31343609-9, domiciliado en calle Buenos Aires n.º 1132 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6004/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Gonzalo Ramón FRANCO, DNI n.º 22.712.666, domiciliado en calle Caseros n.º 574 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de reparación y mantenimiento eléctrico de los vehículos perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gonzalo Ramón FRANCO, CUIT/CUIL n.º 20-22712666-4, domiciliado en calle Caseros n.º 574 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.003.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.001.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6005/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Amelia Margarita JAURENA, n.º 10.667.358, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien prestará servicios de auxiliar administrativa en la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Amelia Margarita JAURENA, CUIT/CUIL n.º 27-10667358-1, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 1075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.980.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 660.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6006/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Óscar Sebastián FALCÓN, DNI n.º 32.815.244, domiciliado en la intersección de las calles Primer Cabildo y Antonio Núñez de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas de sereno/cuidador en "La Casona" - Centro para Personas Vulnerables en situación de calle, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Óscar Sebastián FALCÓN, CUIL/CUIT n.º 20-32815244-5, domiciliado en la intersección de las calles calle Primer Cabildo y Antonio Núñez de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.694.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 898.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6007/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, DNI n.º 47.514.321, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Juan Manzoni s/n de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de mantenimiento en el Barrio "Los Espinillos" y el Salón de Usos Múltiples (SUM) de "La Cuchilla", bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Enzo Miguel CÓRDOBA, CUIL/CUIT n.º 20-47514321-4, domiciliado en la intersección de calles Rosario y Juan Manzoni s/n de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.683.000,00), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 561.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6008/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Néstor Fabián CANO, DNI n.º 24.596.505, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 545 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de sesiones territoriales, bajo la órbita de la Dirección de Desarrollo Social, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Néstor Fabián CANO, CUIL/CUIT n.º 20-24596505-3, domiciliado en Boulevard Nicolás Montana n.º 545 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.974.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 658.000,00) por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6009/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Micaela ECHEVERRÍA, DNI n.º 40.430.047, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien realizará tareas inherentes a su profesión de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Planificación Comunicacional, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Micaela ECHEVERRÍA, CUIT/CUIL n.º 23-40430047-4, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo n.º 779 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.448.500,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.149.500,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. - Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6010/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Liliana Teresita BIANCHI, DNI n.º 21.835.453, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 782 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios inherentes a su profesión de Diseñadora Gráfica, desempeñándose bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Liliana Teresita BIANCHI, CUIT/CUIL n.º 27-21835453-5, domiciliada en calle Doello Luis Jurado n.º 782 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.838.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 946.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 77 - C.E. Dirección de Prensa - Dependencia: PRENS - C.E. Dirección de Prensa - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6011/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios del Señor Favio Javier DOELLO, DNI n.º 21.428.366, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, a fin de que preste servicios a favor de la Agencia de Seguridad de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Favio Javier DOELLO, CUIL/CUIT n.º 20-21428366-3, domiciliado en calle Leopoldo Tack n.º 1874 de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 5.880.625,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.470.156,25), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de abril del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: AGMSEG – Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6012/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Yolanda Graciela RODRÍGUEZ, DNI n.º 18.589.265, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2317 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de auxiliar de guía, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yolanda Graciela RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 23-18589265-4, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 2317 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.409.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 803.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6013/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Romina DERUDI, n.º 29.466.336, domiciliada en calle Chacabuco n.º 541, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios de investigación, formulación de catálogos e inventarios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Romina DERUDI, CUIL/CUIL n.º 27-29466336-9, domiciliada en calle Chacabuco n.º 541, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.629.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 543.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 – Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6014/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Rocío Abril PERUZZO, DNI n.º 44.980.982, domiciliada en calle San Juan n.º 2075 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de que preste servicios administrativos en el Museo "Casa de Deken", bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Rocío Abril PERUZZO, CUIT/CUIL n.º 27-44980982-9, domiciliada en calle San Juan n.º 2075 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.931.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 977.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6015/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Jorge VILLALTA, DNI n.º 12.828.961, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 1075 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, para que preste servicios de conducción y asesoramientos operativos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Jorge VILLALTA, CUIT/CUIL n.º 20-12828961-6, domiciliado en calle José Lino Churrarín n.º 1075, de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.574.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 858.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6016/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, DNI n.º 27.783.754, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio

del año 2026, a fin de que preste servicios de programación y sistema de monitoreo en planta, bajo la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Fabricio Edgardo PIROVANI, CUIT/CUIL n.º 20-27783754-5, domiciliado en calle Julio Argentino Roca n.º 334 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.900.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 650.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6017/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Nicolas Rodrigo SACK, DNI n.º 35.606.397, domiciliado en calle Brasil n.º 168, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin que preste servicios de Asesoramiento Técnico- Profesional en la Dirección de Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Nicolas Rodrigo SACK, CUIL/CUIT n.º 20-35606397-0, domiciliado en calle Brasil n.º 168, de esta ciudad, en concepto de honorarios, la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.630.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.210.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVNDAS - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.09.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6018/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Yamila HORANE BULIT, DNI n.º 21.887.614, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, para que preste servicios de auditorías médicas psiquiátricas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Yamila HORANE BULIT, CUIT/CUIL n.º 27-21887614-0, domiciliada en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1271 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.200.000,00), debiendo devengarse la suma mensual PESOS SETECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 700.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 30 de junio del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 67 - Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos - Dependencia: DPER01 - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6019/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Leonor María Lucía PÉREZ, DNI n.º 4.834.854, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 854 de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, a fin de preste servicios generales de organización de actividades, actos y eventos oficiales, gestión de tramites, control y abastecimiento de stock para el Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Leonor María Lucía PÉREZ, CUIT/CUIL n.º 27-04834854-3, domiciliada en calle Ituzaingó n.º 854 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.050.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 350.000,00), y por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno y Modernización - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6020/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º DEJASE sin efecto, a partir del 30 de diciembre del año 2025 el Decreto n.º 5270/2025 del 1º de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6021/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º APRUEBASE la contratación de los servicios de la Señora Sofía del Carmen ESPINO, DNI n.º 37.075.712, domiciliada en calle San Juan n.º 1037, de esta ciudad, a partir del día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, quien cumplirá tareas como Tutora de Análisis Matemático para Ciencias Económicas de la sede Gualeguaychú del Programa UBA XXI, bajo la órbita de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Sofía del Carmen ESPINO, CUIL/CUIT n.º 27-37075712-2, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.236.000,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 412.000,00), por el período comprendido desde el día 1º de enero del año 2026 y hasta el día 31 de marzo del año 2026, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °6071/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres de Huerta y actividades recreativas con adultos mayores, realizados en diferentes espacios pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
GÓMEZ, ALEXANDER URIEL	20-45387236-0	\$ 273.000,00
MARCLAY, SANDRA VIVIANA	27-21736270-4	\$ 273.000,00
PIHA, VANESA GRACIELA	27-25288843-3	\$ 429.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °6072/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres en el Área de Adultos Mayores, durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
27-29765653-3	DELFINO, Rocío del Carmen	\$ 35.500,00
27-27467150-0	BRIOZZO, María Verónica	\$ 32.500,00
27-23836386-7	ESPÓSITO, Nancy María Josefina	\$ 32.500,00
27-21425520-6	MORÁN, Marisa Emilia	\$ 32.500,00
27-11712002-9	PERAFÁN, Ester Mabel	\$ 32.500,00
27-25018656-3	SÁNCHEZ, Patricia Lorena	\$ 32.500,00
20-35568332-0	STOCKLI, Damián	\$ 32.500,00
27-20243215-3	CALATAYUD, Sonia Raquel	\$ 780.000,00
27-14215286-5	SOSA, Mirta Nicolasa	\$ 780.000,00
27-26310409-4	GÓMEZ, Valeria Gisela	\$ 32.500,00
20-21426887-7	BRELLI, Rubén Darío	\$ 32.500,00
23-16346515-9	BOGAO, Emilio Daniel	\$ 32.500,00
27-24789248-1	PUCA, Patricia Aurelia	\$ 32.500,00
20-44074888-1	VILLALBA, Matías Nahuel	\$ 32.500,00
27-22517362-7	SPIAZZI, Marcela Ariadna Glenda	\$ 773.500,00
27-27836268-5	MOUSSOU, Yanina Emilce	\$ 32.500,00
20-28108546-9	PIEDRABUENA, Damián Lucas José	\$ 32.500,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N. °6073/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes desempeñaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en el dictado de Clases de Apoyo, realizando diferentes actividades educativas y pedagógicas en el ámbito de la Dirección de Educación, durante el mes de diciembre del año 2025.

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
23-33595977-9	BERÓN, Yari Alexis	\$ 96.000,00
27-41629595-1	BEILMANN, María Jorgelina	\$ 19.200,00
27-16254388-7	GAUNA, Blanca del Carmen	\$ 44.800,00
20-41119954-2	LEGNANE, Julián Francisco	\$ 19.200,00
20-94478148-0	NÚÑEZ MARTÍNEZ, Juan Gabriel	\$ 38.400,00
27-29766982-1	PARADA, Natalia Verónica	\$ 350.000,00
27-16610556-6	PÉREZ, Nora Aida	\$ 38.400,00
27-14842049-7	VILLEMUR, Elena Margarita	\$ 550.000,00
27-10217501-3	MORALI, Susana Ester	\$ 19.200,00
27-18352865-9	ZIMMERMANN, Susana Luisa Raquel	\$ 38.400,00
23-17528113-4	VILCHES, Silvia María	\$ 38.400,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6074/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes dictaron Talleres desarrollados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, durante el mes de diciembre del año 2025.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL/CUIT	MONTO
SALINI, NOELIA MAGALÍ	27-37569397-1	\$ 260.000,00
ESPINOSA, VICTORIA ANAHÍ	27-47408311-5	\$ 201.500,00
ROMERO, VIVIANA LEONOR	27-21170472-7	\$ 208.000,00
ZITTERKOPF, JESICA PAMELA	27-29765837-4	\$ 260.000,00
MAHL, FANNY	27-42264339-2	\$ 260.000,00
AGUILAR, RODRIGO ARIEL	23-38171577-9	\$ 65.000,00

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6075/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualaguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON CERO CENTAVOS (\$ 61.416,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en "CUSTODIA ANTENA GUALEGUAYCHÚ", sito en la intersección de las calles 2 de Abril y Río de los Pájaros de esta ciudad, durante los días 10 y 11 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6076/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 51.180,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo en el "SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) SAN FRANCISCO - ELECCIONES COMISIÓN VECINAL GUALEGUAYCHÚ", sito en calle Jujuy n.º 77 de esta ciudad, durante el día 14 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: - DDSOCL - Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6077/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total por el mes de diciembre del año 2025, a favor de las empresas que a continuación se detallan, por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el marco de la Ordenanza n.º 12723/2023 que estableció el derecho al Boleto Estudiantil Gratuito en el sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos como suburbanos:

EMPRESA	CUIT	MONTO
DELCAUSSE HERMANOS SRL	30-71506444-4	\$ 6.754.260,90
ESPONDA OSVALDO RAMÓN Y CAMPIÑO CARLOS ANTONIO SH	30-70805698-3	\$ 8.210.719,53
EL VERDE SRL	30-70852629-7	\$ 1.471.300,25

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CEDECN - C.E. Dirección de Educación - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.12.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6078/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26, representada por el Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Mayor Abogado Luis Alberto BÁEZ., la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 116.008,00), por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo, fijándose como lugar de trabajo "CUSTODIA CASILLA GUALEGUAYCHÚ", sito en la intersección de las calles Santiago Díaz y Federación de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 9 y hasta el día 11 de diciembre del año 2025, conforme Convenio y Anexo adjunto

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Dependencia: - AGMSEG - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 66 - C.E. Agencia Municipal de Seguridad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6079/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 19 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "TRANSFORMANDO CAMINOS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58518, el cual tiene por objeto la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO** a llevarse a cabo en las instalaciones del denominado "**CENTRO DE TRANSFERENCIAS I**", ubicado en calles De las Tropas y Juan Domingo Perón, y "**CENTRO DE TRANSFERENCIAS II**", sito en Boulevard José M. Martínez y Maestra María Torilla de esta ciudad, en un todo conforme las directivas que imparta la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6080/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 10 de diciembre del año 2025, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, el cual tiene por objeto en el denominado "**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**", perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, realizando tareas generales de **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**, bajo las directivas que imparta el Área de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6081/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍCASE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 26 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 55625, el cual tiene por objeto del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES** en las zonas que a continuación se detallan: Boulevard Nicolás Montana (desde calle Osvaldo Magnasco hasta Ruta Nacional n.º 136), calle San José (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Presbítero Jaime de Neváres), calle 1º de Mayo (desde Boulevard Nicolás Montana hasta Presbítero Jaime de Neváres), calle Roque Sáenz Peña (desde Boulevard Nicolás Montana hasta calle Arturo Jauretche), Avenida 2 de Abril (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Alfredo Palacios (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Juan Francisco Seguí), calle Juan Bautista Justo (desde calle Julio Argentino Roca hasta calle San José) calle Juan Lapalma (desde calle Osvaldo Magnasco hasta calle Santiago Díaz), calle Presbítero Jaime de Neváres (desde calle San José hasta calle 1º de Mayo) todo de esta ciudad. Se deja asentado que las zonas y recorridos a intervenir quedan supeditadas a los requerimientos diarios de la Dirección de Higiene Urbana, pudiendo variar el recorrido enunciado, total o parcialmente, conforme estado de calles, realización de eventos y otros acontecimientos que eventualmente pudieren existir. Dicho servicio deberá efectuarse de acuerdo a las directivas que imparta la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

DECRETO N.º 6082/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 22 de diciembre del año 2025 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "MANOS ACTIVAS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto la prestación del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DENOMINADO "MERCADO MUNICIPAL DEL MUNILLA"**, sito en Avenida Cándido Irazusta y calle Bartolomé Mitres de esta ciudad, conforme las directivas que imparta la Dirección de Producción, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 395/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR y RECHAZAR el reclamo interpuesto por el agente municipal Señor Javier Osvaldo ASIN, DNI n.º 22.150.967, Legajo n.º 1724, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Javier Osvaldo ASIN,, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 396/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR, al reclamo interpuesto por el Señor Carlos Ezequiel PROPPE, DNI n.º 32.743.814, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE al Señor Carlos Ezequiel PROPPE, de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MAURICIO GERMÁN DAVICO. Presidente Municipal. MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización

RESOLUCIÓN N.º 399/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º NO HACER LUGAR al Recurso Apelación interpuesto por la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654, contra la Sentencia del Juzgado de Faltas de esta ciudad de fecha 6 de mayo del año 2025, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2.º NOTIFÍQUESE a la Señora Luisa Beatriz RÍOS, DNI n.º 22.088.654 de la presente Resolución, con copia.

ARTÍCULO 3.º Cumplido gírense las actuaciones al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 400/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Hilda Nélida BRAJUS, DNI n.º 4.834.927, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 181, Fila 8, Sector "GB", Galería N.º 2, Legajo n.º 17049.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 181, Fila 8, Sector "GB", Galería N.º 2, Legajo n.º 17049, a favor de la Señora Hilda Nélida BRAJUS, DNI n.º 4.834.927, con domicilio en calle Juan Bautista Molinari n.º 2100 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaria de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 404/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ester Beatriz MARTÍNEZ, DNI n.º 17.459.915, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 600, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 10, Legajo n.º 3594.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 600, Fila 1, Sector "E", Galería N.º 10, Legajo n.º 3594, a favor de la Señora Ester Beatriz MARTÍNEZ, DNI n.º 17.459.915, con domicilio en calle Monseñor Jorge Ramón Chalup n.º 426 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 409/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester ZULUAGA, DNI n.º 17.684.575, solicita se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 188, Sector "F 2", Legajo n.º 8016.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de la Tumba Artística n.º 188, Sector "F 2", Legajo n.º 8016, a favor de la Señora María Ester ZULUAGA, DNI n.º 17.684.575, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade n.º 1085 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 410/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia Mabel BASÍN, DNI n.º 12.385.281, quien solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 345, Fila 7, Sector "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8417 y n.º 349, Fila 7, Sector "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8421.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión de los Nichos n.º 345, Fila 7, Sector "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8417 y n.º 349, Fila 7, Sector "E", Galería N.º 25, Legajo n.º 8421, a favor de la Señora Alicia Mabel BASÍN, DNI n.º 12.385.281, con domicilio en calle 2 de abril s/n de la localidad de Larroque.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

RESOLUCIÓN N.º 411/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2025

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Alberto Ramón TEUBNER, DNI n.º 16.762.113, solicita que se inscriba a su favor, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 341, Fila 2, Sector "E", Galería N.º 24, Legajo n.º 7190.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 341, Fila 2, Sector "E", Galería N.º 24, Legajo n.º 7190, a favor del Señor Alberto Ramón TEUBNER, DNI n.º 16.762.113, con domicilio en Boulevard Isidoro de María y calle Tula Costa s/n de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: MANUEL OLALDE. Secretario de Gobierno y Modernización a/c Presidencia Municipal. FDO: LUCIANO GEREMIAS GARRO. Jefe de Gabinete a/c Secretaría de Gobierno y Modernización.

BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALE- GUAYCHU



H.C. DELIBERANTE

**DICIEMBRE DE 2025
(DEL 1/12/2025 AL 30/12/2025)**



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 255 a la 259 obra Ordenanzas N° 13.055/2025 a la 13.058/2025, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1 de diciembre del año 2025 al 30 de diciembre del año 2025.

**SONIA ADRIANA POLETTI
SECRETARIA H.C. DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 13055/2025.-
EXPTE. N° 7993/2025 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente N° 7993/2025, caratulado: "NOTA PRESENTADA POR LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA ORDENANZA N° 13036/25 (ACEPTACION DONACION ALICIA HERMANN Y OTROS) A REQUE-RIMIENTO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, Y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Asesora Legal, Dra, Emilia Frigo manifiesta que la Administración Tributaria de Entre Ríos requiere la ratificación o rectificación de la Ordenanza N° 13036/25 debido a una inconsistencia en la superficie detallada con el registro parcelario.

Que, la Administradora Tributaria de Entre Ríos considera que en el párrafo 5° de la ordenanza referenciada con anterioridad se refirió a una partida que no era objeto de la presentación actual, requiriendo la ratificación o rectificación de la superficie de la Partida Provincial N° 152.721-0, Plano N° 78.628.

Que, corroborado por el Área correspondiente, es necesario el dictado de una nueva norma rectificando el Art.1° de la Ordenanza N° 13036/2025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º RECTIFIQUESE el Art1° de la Ordenanza N° 13036/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera, "ART.1°- **ACEPTESE** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por los Señores Alicia Haydee HERMAN, DNI n.º 11.772.774, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 139 de esta ciudad y el Señor José Mario HERMAN, DNI n.º 10.456.265, con domicilio en calle La Rioja n.º 2350 de esta ciudad, cada uno en su carácter de propietarios en el CINCUENTA por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Partida Provincial n.º 152.721, Plano N° 78.628 de una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS (4.705,55 m2), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1023/12, Lote n.º 62, domicilio parcelario calles 3 de Diciembre y Jujuy (esquina) - Manzana N° 1023/13 - Lote n.º 73 - calles Pública y Jujuy (esquina) de esta ciudad, conforme límites y linderos que surgen del Plano de Mensura adjunto a f. 5 del Expediente Administrativo n.º 04-007905-2025, y de la Ficha de Transferencia que se confeccionará oportunamente, la cual será destinada a apertura de calles públicas en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º: DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de DICIEMBRE de 2025.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13056/2025.-
EXPTE. N° 7986/2025 – H.C.D.-

VISTO:

Los Expedientes n.º 3467/2022, caratulado: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS S/ DONACIÓN DE TERRENO" y n.º 1456/2025, caratulado: "FACULTAD DE BROMATOLOGÍA - U.N.E.R S/ TERRENOS CEDIDOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota obrante a f. 1 el Decano de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Licenciado Gustavo Alberto ISAACK, informa que mediante Ordenanza n.º 12794/2023, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente a dicha Universidad, UN (1) terreno de TRES MIL SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (3711,00 m2), que se desglosa de la Matrícula n.º 132586, Partida n.º 101598, Plano n.º 62824, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Manzana n.º 776 A, con una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (159.125,00 m2) donde se emplazaría un gimnasio deportivo, vestuarios y estacionamiento.

Que, el Licenciado ISAACK refiere que dicho terreno sería destinado a la construcción de un gimnasio y residencias estudiantiles para la referida Facultad; sin embargo, manifiesta que la ubicación asignada por el municipio para ello genera dificultades en el normal funcionamiento de la institución, dado que no se encuentra integrada al edificio actual, lo que implica mayores costos de mantenimiento y seguridad, así como dificultades en la circulación de estudiantes y personal entre los edificios. Continúa diciendo que, con posterioridad a la asignación del terreno, durante la elaboración del proyecto ejecutivo para el llamado a licitación, surgieron además inconvenientes en la disposición de los edificios y en el acceso a los servicios públicos.

Que, ante la situación referida en el párrafo precedente, el solicitante manifiesta que, tras una serie de diálogos con los equipos técnicos del municipio, se planteó la posibilidad de utilizar otro sector del Polo Educativo que actualmente no se encuentra asignado a ninguna institución y reúne de manera adecuada los requisitos para la Facultad de Bromatología.

Que, a f. 4 la Directora de Planeamiento, Arquitecta Camila GONZÁLEZ, atenta a la nota presentada por el Licenciado ISAACK, de acuerdo a lo conversado oportunamente y según un estudio realizado en el área correspondiente, entendiéndose viable acceder a lo solicitado. Asimismo refiere que si bien del inmueble donde hoy se encuentra emplazado el polo educativo, Partida Provincial n.º 50501, se han donado otras fracciones a diversas instituciones, tales como IAPV e ISPED, se ha determinado que el espacio lindante al noroeste del edificio actual de UNER, se encuentra hoy sin un uso determinado, por lo que la funcionaria ut supra referida entiende que sería posible el intercambio de la superficie donada por la Ordenanza n.º 12794/2023 por idéntica fracción en el inmueble con Partida Provincial n.º 50501 para otorgarle el mismo uso.

Que, a ff. 5/6 el Decano de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) presta conformidad a la propuesta efectuada por la Dirección de Planeamiento, y la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Abogada Julieta CARRAZZA, no presenta objeción alguna a la solicitud del intercambio de la superficie donada por otra de igual medida y para el mismo destino emplazada en el inmueble identificado bajo Partida n.º 50501.

Que, en las presentes actuaciones se adjuntan Informes de Dominio de las Matrículas n.º 132282 y n.º 132586, de los cuales surgen que se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble Local a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por donación que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos efectuara a este Municipio.

Que, la Dirección de Asuntos Legales toma debida intervención en las presentes actuaciones y entiende que corresponde emitir el acto administrativo por el cual el Honorable Concejo Deliberante deje sin efecto la Ordenanza n.º 12749/2023 y autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), UN (1) terreno de TRES MIL SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (3711,00 m2), que se desglosa de la Matrícula n.º 132282, Partida n.º 50501, Plano n.º 62823, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, con domicilio parcelario en calles Martín Miguel de Güemes, Juan Domingo Perón, Los Troperos y José Lino Churrarín S/N de esta ciudad, con una superficie total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (51.590,00 m2) donde se emplazaría un gimnasio deportivo, vestuarios y estacionamiento.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º DÉJESE SIN EFECTO la Ordenanza n.º 12794/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 29 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), UN (1) terreno de TRES MIL SETECIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (3711,00 m2), que se desglosa de la Matrícula n.º 132282, Partida n.º 50501, Plano n.º 62823, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, con domicilio parcelario en calles Martín Miguel de Güemes, Juan Domingo Perón, Los Troperos y José Lino Churrarín S/N de esta ciudad, con una superficie total de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (51.590,00 m2) para ser destinado a la construcción de un gimnasio deportivo, vestuarios y estacionamiento.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de DICIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13057/2025.-
EXpte. N° 7989/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 01-005653-2025, caratulado: "S/SOLICITA FACTIBILIDAD DE OBRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 38 ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales propiciando intervención de este Honorable Concejo Deliberante en torno a la afectación de la Ordenanza N°12.673/2022 punto 100 del Anexo 3a.

Que, conforme lo contabiliza dicho dictamen, a f. 1 y f. 2 se presentan el Obispo de San José de Gualeguaychú, Monseñor Héctor ZORDAN y el Párroco de la Catedral San José, Pbro. Mario Luciano TOURNOUD, solicitando la factibilidad para la refacción, ampliación y cambio de usos del edificio de propiedad del Obispado de Gualeguaychú, ubicado en calle San José y General Justo José de Urquiza, adjuntando plano de mensura y pedido de factibilidad de obras para la concreción del Fideicomiso Inmobiliario "San José" y sus obras complementarias propuestas.

Que, a f. 35 obra dictamen emitido por el Subsecretario de Gestión Urbana y Vivienda, Arquitecto Ariel DESTEFANO, en el cual se informa que el inmueble donde se realizarían las obras cuyo pedido de factibilidad motiva el mismo, se encuentra catalogado como Patrimonio según Ordenanza n.º 12.673/2022, en el listado n.º 99, con protección "B" – Inmueble institucional.

Que, dicha categoría establece la protección de la fachada y la volumetría, así como el respeto por la tipología arquitectónica, los elementos compositivos básicos, la composición en planta y la forma de apropiación especial, con permisión para realizar adaptaciones formales y funcionales necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución que lo alberga. Concluye que el mantenimiento de la volumetría resulta el aspecto más significativo a preservar y se mantiene, por lo que pueden admitirse modificaciones que conserven la fachada, particularmente respecto a las molduras y salientes cercanas al remate.

Que, concluye dicha Subsecretaría en que, zanjada la cuestión normativa apuntada, no se formulan objeciones para otorgar la factibilidad solicitada.

Que, a f. 37 obra intervención de la Subsecretaría de Cultura Deporte y Juventud, en la que se expide sobre el proyecto, valorando que las obras para las cuales se solicita factibilidad redundarán en beneficio del patrimonio cultural local, particularmente sometiéndolas a una adecuada ponderación respecto de la necesaria modificación de la pared Sur del ex Cine Palma, que da sobre la calle General Justo José de Urquiza, y estima conveniente que la mentada intervención urbanística sea autorizada por el H.C.D. en función de las previsiones de la Ordenanza N°12.673/2022 punto 100 del Anexo 3a.

Que, siempre siguiendo el dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, el mismo "...adhiera a lo expuesto por las áreas de Gobierno preopinantes en cuanto a que la intervención del inmueble de propiedad del Obispado, conforme la solicitud de factibilidad objeto del presente, requiere de la expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante, órgano competente para disponer sobre la excepción a la restricción al dominio impuesta por la Ordenanza N°12.673/2022 y Anexo 3". Ello, en particular porque se propone realizar mejoras sobre el propio edificio del Cine Palma que posibilitarían mantener su volumen y su frente hacia la calle San José, con una perspectiva de integración urbanística positiva con la Catedral San José y la Plaza San Martín. Que, todos esos elementos cuentan con un alto valor histórico y social, vinculado a la vida de la ciudad en algunos casos desde su fundación misma. De tal manera, las obras para las cuales se solicita factibilidad redundarán en beneficio del patrimonio cultural local, incluso sometiéndolas a una adecuada ponderación respecto de la necesaria modificación de la pared Sur del Cine, que da sobre la calle General Justo José de Urquiza.

Que, a su turno la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud había destacado su dictamen favorable hacia la solicitud de factibilidad de obras de f. 1, habiendo fundamentado su temperamento en que el proyecto "...se propone realizar mejoras sobre el propio edificio del Cine Palma que posibilitarían mantener su volumen y su frente hacia la calle San José, con una perspectiva de integración urbanística positiva con la Catedral San José y la Plaza San Martín. Todos esos elementos cuentan con un alto valor histórico y social, vinculado a la vida de la ciudad en algunos casos desde su fundación misma. De tal manera las obras para las cuales se solicita factibilidad redundarán en beneficio del patrimonio cultural local, incluso sometiéndolas a una adecuada ponderación respecto de la necesaria modificación de la pared Sur del Cine, que da sobre la calle Urquiza."

Que, tratándose de evaluaciones de oportunidad, mérito y conveniencia reservadas normativamente a este Honorable Cuerpo, resulta de toda necesidad proveer a la modificación de la Ordenanza N°12.673/2022 punto 100 del Anexo 3º, como manera de posibilitar una intervención que redundará en la protección de aspectos esenciales del patrimonio histórico, cultural, social, arquitectónico y urbanístico de gran importancia en los intereses de la comunidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º DERÓGASE el punto 100 del Anexo 3.a. de la Ordenanza N°12.673/2022.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de DICIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti, Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 13058/2025.-
EXPTE. N° 7595/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 6888/2025, caratulado: "AGENCIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD S/ CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Y POLICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y EL CONVENIO DE INTERJURISDICCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRÁNSITO VEHICULAR SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ Y LA JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 5 de marzo de 2025 se suscribió Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular, mediante el cual se acordó coordinar la actuación conjunta entre la Policía de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú para el control de las diferentes clases de vehículos que encuentren en la vía pública, a través de un sistema de control y fiscalización electrónica.

Que, por DTO-2025-1248-E-GER-GOB del 12 de junio de 2025 el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, aprobó el mencionado Convenio.

Que, por el mismo la Jefatura de Policía pondrá a disposición de la Municipalidad de equipos Cinemómetros legalmente habilitados y homologados con el correspondiente Certificado de Aprobación de Modelo otorgado por la Dirección Nacional de Comercio Interior conforme leyes Nacionales n.º 25.650, n.º 19.511 y Resolución n.º 753/98 de la ex S.I.C. y M., y los demás equipos necesarios para cumplir con el objetivo, como los equipos para la Detección de Cruce Vehicular con Luz Roja en Semáforos/Detección de Giro Indebido.

Que, las infracciones generadas por los equipos descriptos serán juzgadas en instancia administrativa por los Juzgados de Faltas de San José de Gualeguaychú, con competencia en tránsito o el que en el futuro lo reemplace, ante los que los ciudadanos que sean infraccionados mediante la modalidad electrónica podrán ejercer su derecho de defensa, conforme lo establece el Código de Faltas Municipal.

Que, según la cláusula CUARTA del convenio, la Jefatura a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, dispondrá la puesta en marcha y funcionamiento de un sistema computarizado complementario de

procesamiento, administración, notificación y gestión de cobranzas de las infracciones de tránsito, más la puesta a disposición del seguimiento a través de los sistemas SUGIT y SAFIT.

Que, conforme lo establece la cláusula DECIMO CUARTA del convenio, éste será operativo para las partes a partir de la aprobación del mismo por Ordenanza Municipal y Decreto Provincial que aprueben respectivamente el acuerdo.

Que, por Ordenanza n.º 11.620/2011 la Municipalidad de Gualeguaychú adhirió a las disposiciones de la Ley Provincial n.º 10.025, la cual adhiere a la Ley Nacional de Tránsito n.º 24.449, las modificaciones dispuestas en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial n.º 25.456, Ley Nacional de Tránsito n.º 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial n.º 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial n.º 26.363; y por Ordenanza n.º 13.043/2025 se exceptuó de dicha adhesión a la Reglamentación del Artículo 16º, Clasificación y Subclasificación de la CLASE “A”, del Decreto n.º 1.716/2008 (BO. 31.516 – 23 de octubre de 2008).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene potestades que le permiten en su jurisdicción llevar adelante operativos de control y fiscalización del tránsito, y juzgar administrativamente dichas infracciones cometidas dentro del ejido urbano.

Que, el Art. 2º de la Ley n.º 10.025 establece: “Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta Ley la Policía de la Provincia de Entre Ríos u otro organismo que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, como así también los Juzgados de Faltas de las Corporaciones Municipales que adhieran a la presente norma, cuando la falta sea detectada dentro de sus jurisdicciones. Queda facultado el Poder Ejecutivo Provincial al dictado de normas en los términos del Artículo 2º, párrafo tercero, cuarto y quinto de la Ley Nacional n.º 24.449 (modificada por Ley n.º 26.363).”

Que, es de vital importancia agregar valor tecnológico al procesamiento de las infracciones de tránsito detectadas y acceder a la identificación de los titulares registrales de los vehículos involucrados en infracciones a las normas de tránsito, dentro de su Dirección de Tránsito local, en su centro de emisión de Licencia Nacional de Conducir, y en el proceso de Juzgamiento Administrativo a través de los Juzgados de Faltas.

Que, para la puesta en vigencia del Convenio referido, es necesario el dictado de una Ordenanza de este Honorable cuerpo que lo apruebe, como asimismo realizar las modificaciones pertinentes al Código Básico y de Procedimiento en Materia de Faltas, Ordenanza n.º 10539/2001 y sus modificatorias.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º HOMOLÓGASE el Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos en fecha 5º de marzo de 2025, aprobado por DTO-2025-1248-E-GER-GOB.

ARTÍCULO 2.º IMPLÉMENTASE en el ejido de la Municipalidad de Gualeguaychú el Sistema de Fiscalización Electrónica para el tránsito vehicular, conforme lo establecido en el Decreto Nacional 1716/2008 y sus anexos (BO. 31.516 – 23 de octubre de 2008), sobre dispositivos de regulación y control de la circulación instalados sobre la vía pública, la operación de los instrumentos de medición y comprobación de infracciones de tránsito –según Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular, aprobado por DTO-2025-1248-E-GER-GOB-.

ARTÍCULO 3.º DISPOSITIVOS DE REGULACION. Se entiende como dispositivos para el control de tránsito para la presente normativa, los dispositivos denominados cinemómetros y detectores de contravenciones en semáforos.

ARTÍCULO 4.º SISTEMAS DE COMPROBACIÓN. Se entiende como instrumentos de medición y comprobación de infracciones a todo dispositivo instalado en la vía pública destinado a medir y registrar las conductas ilegales del tránsito.

ARTÍCULO 5.º MODIFÍCASE el inciso “b)” del artículo 33 de la Ordenanza N°10.589/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: “b) *Transitando con exceso de velocidad de 300 a 1500 días multa.*”

ARTÍCULO 6.º MODIFÍCASE el inciso “d)” del artículo 33 de la Ordenanza N°10.589/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: “d) *Girando a la izquierda en lugares no permitidos; no efectuando en circunstancias que corresponda las señales manuales o luminosas que sean necesarias; interrumpiendo filas de escolares, no respetando la prioridad de paso en la bocacalle de 300 a 500 días multa.*”

ARTÍCULO 7.º INCORPÓRASE como inciso inciso “p)” del artículo 33º de la Ordenanza N°10.589/2002, el siguiente texto: “p) *La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos, de 300 a 500 días multa.*”

ARTÍCULO 8.º INCORPÓRASE como artículo 117º bis de la Ordenanza N°10539/2001 el que quedará redactado de la siguiente manera “**117º bis ACTA ELECTRONICA.** . Los sistemas de constatación de infracciones que operen con registro automático fotográfico o filmico, emitirán las Actas de Infracción en formato papel, conteniendo como mínimo:

a) Imagen del vehículo al momento de la infracción, con identificación del dominio y su titular.

b) Descripción de la falta.

c) Autoridad de Control y firma digital del responsable.

d) Autoridad de Juzgamiento.

e) Lugar, día y hora de la contravención cometida.

f) Identificación del equipo utilizado mediante el número o código asignado por el registro de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

g) Escala sancionatoria prevista por la falta cometida.

h) Plazo de descargo.

ARTÍCULO 9.º INCORPORASE como artículo 158º bis de la Ordenanza N°10539/2001, el siguiente texto: “**158º bis. CITACION Y NOTIFICACIONES PARA INFRACCIONES DETECTADAS ELECTRÓNICAMENTE.**-. La Autoridad de Juzgamiento deberá citar a formular descargo conforme art. 137 bis o a comparecer en audiencia al presunto infractor, dentro de los veinte (20) días hábiles de la recepción del Acta de Infracción. La citación a comparecer, deberá efectuarse mediante carta certificada con aviso de retorno o método similar fehaciente que emita constancia de recepción por parte del presunto infractor. Dicha constancia quedará en poder de la Autoridad de Juzgamiento.”

ARTÍCULO 10.º INCORÓRASE como artículo 137º bis de la Ordenanza N°10539/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 137 bis.- DESCARGO. INFRACCIONES FISCALIZADAS ELECTRÓNICAMENTE.** Las faltas imputadas a

través del sistema de fiscalización electrónica –según Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular, aprobado por DTO-2025-1248-E-GER-GOB- serán juzgadas por el o los jueces designados al efecto por la legislación municipal.

El juicio de descargo será por escrito en primera y segunda instancia.-

Al efecto, el imputado deberá presentar su descargo en la plataforma digital que se indique en el acta de infracción. La prueba será ofrecida y producida en el mismo acto del descargo. Solo en casos excepcionales el Juez podrá fijar una nueva audiencia de prueba.-"

ARTÍCULO 11.º MODIFÍCASE el artículo 125º de la de la Ordenanza N°10539/2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 125º.- EXTINCIÓN DE ACCIÓN POR PAGO VOLUNTARIO:** Se extinguirá la acción contravencional por el pago voluntario, del mínimo de la multa fijada para cada infracción imputada, dentro del término para comparecer y antes de la iniciación del juicio, siempre que el infractor no registre antecedentes o infracciones de la misma especie, dentro del año de cometida la que pretende extinguir mediante el pago.

En los casos de contravenciones cuyas actas de infracción sean determinadas a través del Sistema de Fiscalización Electrónica –según Convenio de Interjurisdiccionalidad e Implementación del Sistema de Fiscalización Electrónica del Tránsito Vehicular, aprobado por DTO-2025-1248-E-GER-GOB-, se extinguirá la acción contravencional por el pago voluntario del cincuenta por ciento (50%) de la multa fijada para cada infracción imputada, dentro del término fijado para comparecer y antes de la iniciación del juicio.-"

ARTÍCULO 12.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de DICIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.